



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXVIII N° 2321

Director Boletín Municipal: José María Frontini

Fecha de publicación: 10-03-2016

Autoridades del Departamento Ejecutivo

INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO

SECRETARIAS

GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente

DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola

ECONOMIA Y HACIENDA: Reinado José Cano

EDUCACION: Ana Maria Crovetto

CULTURA: Sebastián Antonio Puglisi

PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz

DESARROLLO PRODUCTIVO Héctor Antonio Flores

SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:

SALUD: Gustavo Héctor Blanco

Autoridades del Honorable Concejo Deliberante

PRESIDENTE: Guillermo Saenz Sarelagui

VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso

VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona

SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto

BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO

PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo

Guillermo Raúl Saenz Saralegui

Javier Ignacio Aleonada Zambosco

Patricia Marisa Leniz

Patricia Mabel Serventich

Federico Santalla

Juan Jose Aicega

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PRESIDENTE Maria Cristina Coria

Nicolás Maiorano

Mario Alejandro Rodríguez

Luis Osvaldo Rech

Pedro Gonzalo Quevedo

BLOQUE ACCION MARPLATENSE

PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez

Alejandro Ferro

Hector Anibal Rosso

Marcelo Herminio Fernandez

Santiago José Bonifatti

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

PRESIDENTE Daniel José Rodríguez

Marcos Horacio Gutierrez

Marina Laura Santero

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

PRESIDENTE Lucas Fiorini

Cristian Alfredo Azcona

Alejandro Angel Carrancio

Concejales Balut Olivar Tarifa Arenas

ORDENANZAS

ORDENANZA 22394 Sanción 10-09-2015 Expte 12491-1-15

Decreto de Promulgación 2719 (29-09-2015)

Artículo 1º.- Autorízase al señor Federico Feresín a instalar, por el término de un (1) año contado a partir de la promulgación de la presente o hasta que se adopte el proyecto definitivo en el marco desarrollado por el Plan Maestro de Transporte y Tránsito, lo que ocurra en primer término, cinco (5) espacios exclusivos para el estacionamiento de motos y bicicletas en la vía pública, en los lugares que a continuación se detallan:

- Rivadavia en su intersección con La Rioja.
- San Luis esquina San Martín.
- Santiago del Estero en su intersección con calle San Martín.
- Santa Fe hacia la calle Rivadavia.
- Belgrano entre Santiago del Estero y Santa Fe.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo establecerá las dimensiones, límites, lugar exacto de ubicación y demarcación de los sectores mencionados en el artículo precedente. Su longitud no podrá exceder los cinco (5) metros y el diseño se ajustará a las características indicadas en el Anexo I de la Ordenanza n° 10476.

Artículo 3º.- El beneficiario mencionado en el artículo 1º deberá abonar los Derechos por Publicidad y Propaganda establecidos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Monti Ciano

Bonifatti

García

Pulti

ORDENANZA 22425 Sanción 08-10-15 Expte 13668-0-15

Decreto de Promulgación 2915 (23-10-2015)

Artículo 1º.- Oficialízase el nomenclador toponomástico de calles, plazas, sitios y accidentes geográficos naturales y creados por intervención del hombre en el Barrio Bosque de Peralta Ramos que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Impónense los nombres a las calles, plazas, sitios y accidentes geográficos naturales en el Barrio Bosque de Peralta Ramos que fueran oficializados por el artículo anterior.

Artículo 3º.- Envíese nota de agradecimiento a la Asociación Vecinal de Fomento Bosque de Peralta Ramos autora de la presente iniciativa.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

Laserna

Pulti

ANEXO I

**NOMENCLADOR TOPONOMÁSTICO CIRCUNSCRIPCIÓN IV SECCIÓN JJ
DISTRITO RESIDENCIAL R7B1 – BARRIO BOSQUE DE PERALTA RAMOS**

Ref.	Incas, Tatloanis, Loncos y Jefes de Pueblos Originarios	Sub-Cuadrículas
001.	INCA ATAHUALPA	A1, B1, C1, D1
002.	LONCO CALFUCURÁ	C3, D3
003.	OIPENKE CASIMIRO BIGUÁ	A2
004.	LONCO CAUPOLICÁN	A4, B4, C4, D4
005.	NATAHALA JUÁN CHARÁ	D2
006.	LONCO CHOCORÍ	D2
007.	LONCO IGNACIO COLIQUEO	D3
008.	INCA MANCO CÁPAC	D1
009.	CACIQUE MANGORÉ	A2, B2, C2, D2
010.	EUKENK MANUEL GRANDE	A3
011.	ÜLMEN PEDRO MELINAO	D3
012.	TATLOANI MOCTEZUMA	A2, B2, C2, D2
013.	LONCO FRANCISCO NAHUELPAÁN	A1
014.	LONCO MANUEL NAMUNCURÁ	A1, B1, C1
015.	LONCO VICENTE PINCÉN	D1
016.	TATLOANI CUAUHTÉMOC	D2
017.	INCA TÚPAC AMARU	B1, C1, D1
018.	ÜLMEN YANQUETRUZ	A3, B3, C3, D3

Ref.	Pueblos Originarios y Tribus	Sub-Cuadrículas
019.	LOS ABIPONES	D3
020.	LOS ALACALUFES	B1, B2, B3
021.	LOS ARAUCANOS	C1, C2, C3
022.	DIAGONAL LOS AZTECAS	D2
023.	LOS CALCHAQUÍES	C1, C2, C3
024.	LOS CAROYAS	C1, C2, C3
025.	LOS CHANÁS	B1
026.	LOS CHARRÚAS	D1, D2
027.	LOS CHIRIGUANOS	D4
028.	LOS COMECHINGONES	A1, A2
029.	LOS DIAGUITAS	C3
030.	LOS GUARANÍES	C1, C2, C3
031.	LOS GUAYCURÚES	A1, A2
032.	LOS HUARPES	B2, B3
033.	DIAGONAL LOS INCAS	D1
034.	LOS COLLAS	D3
035.	LOS LULES	A1, A2
036.	LOS MAPUCHES	A1, A2, A3

037.	LOS MATACOS	D3
038.	LOS MAYAS	C1
039.	LOS MINUANES	D4
040.	LOS MOCORETÁS	B4
041.	LOS MOCOVÍES	A4
042.	LOS ONAS	D1
043.	LOS PATAGONES	B2, B3
044.	LOS PILAGÁS	B1, B2, B3
045.	LOS PUELCHES	A1, A2, A3
046.	LOS QUERANDÍES	C3
047.	LOS QUECHUAS	D1, D2
048.	LOS QUILMES	C3
049.	LOS RANQUELES	D1, D2, D3
050.	LOS SANAVIRONES	B1, B2, B3
051.	LOS PAMPAS	D1
052.	LOS TAPES	A3
053.	LOS TEHUELCHES	C1, C2
054.	LOS TIMBÚES	A4
055.	LOS TOBAS	C1, C2, C3
056.	LOS WICHÍES	D2
057.	LOS YÁMANAS	D1

Ref.	Árboles y Arbustos	Sub-Cuadrículas
058.	LOS ABEDULES DEL BOSQUE	E4
059.	LOS ABETOS DEL BOSQUE	E3, E4
060.	LAS ACACIAS DEL BOSQUE	F4
061.	LOS ÁLAMOS DEL BOSQUE	F3, F4
062.	LOS AROMOS DEL BOSQUE	E4
063.	LOS CEDROS DEL BOSQUE	F4
064.	LOS CHAÑARES DEL BOSQUE	E3, E4
065.	LOS CIPRESES DEL BOSQUE	F4
066.	EL CURRO-MAMUEL DEL BOSQUE	E3
067.	LOS EUCALIPTOS DEL BOSQUE	F4
068.	LOS FRESNOS DEL BOSQUE	F3
069.	ROTONDA DE LAS LAMBERTIANAS DEL BOSQUE	F3, F4
070.	LOS NOGALES DEL BOSQUE	E3
071.	LOS OLMOS DEL BOSQUE	F3
072.	LOS PARAISOS DEL BOSQUE	E3
073.	LOS PINOS DEL BOSQUE	F3, F4
074.	LOS PLÁTANOS DEL BOSQUE	F3
075.	LOS ROBLES DEL BOSQUE	E4
076.	LOS SAUCES DEL BOSQUE	E4
077.	LOS TALAS DEL BOSQUE	F4
078.	LOS TILOS DEL BOSQUE	E3
079.	LAS TUYAS DEL BOSQUE	F3

Ref.	Plantas con Flores	Sub-Cuadrículas
080.	LOS ALELÍES DEL BOSQUE	F4
081.	LAS CALAS DEL BOSQUE	E3
082.	DIAGONAL DE LOS CLAVELES DEL BOSQUE	E3
083.	DIAGONAL DE LOS CRISANTEMOS DEL BOSQUE	F3
084.	LAS DALIAS DEL BOSQUE	E4
085.	LOS GERANIOS DEL BOSQUE	E4
086.	LAS HORTENSIAS DEL BOSQUE	F3
087.	LOS JACINTOS DEL BOSQUE	F3
088.	LOS JAZMINES DEL BOSQUE	E3, F3
089.	LOS LIRIOS DEL BOSQUE	E3
090.	LOS MALVONES DEL BOSQUE	E3
091.	LAS MARGARITAS DEL BOSQUE	A3, B3, C3, D3, E3, F3
092.	ROTONDA DE LAS MARGARITAS DEL BOSQUE	B3
093.	LA PASIONARIA DEL BOSQUE	E3, F3
094.	LAS ROSAS DEL BOSQUE	F4
095.	LAS VIOLETAS DEL BOSQUE	F3

Ref.	Pasajes	Sub-Cuadrículas
096.	PASAJE EL CARDENAL DEL BOSQUE	F4
097.	PASAJE EL HORNERO DEL BOSQUE	E4
098.	PASAJE EL ZORZAL DEL BOSQUE	E3

Ref.	Diagonales, boulevards y avenidas	Sub-Cuadrículas
------	-----------------------------------	-----------------

099.	AV. DON ARTURO PERALTA RAMOS	A4, B4, C4, D4, E4, F4
100.	BOULEVARD DEL BOSQUE	E3, E4, F3, F4
101.	BOULEVARD NUEVO BOSQUE	D1, D2, D3, C1, C2, C3
102.	DIAGONAL NORTE ALONSO DE BARZANA	B1, A2, A3
103.	DIAGONAL LAS TRES MARIAS	C3, D4
104.	DIAGONAL LUCIO VICTORIO MANSILLA	A3, B4
105.	DIAG. MARÍA GERTRUDIS DE PERALTA RAMOS	D3

Ref.	Plazas, plazoletas y Accidentes	Sub-Cuadrículas
106.	PLAZOLETA A.R.A. BAHÍA THETIS	C1
107.	PLAZA GUARDACOSTAS RÍO IGUAZÚ	D4
108.	PLAZOLETA DE LAS MARGARITAS DEL BOSQUE	B3
109.	PLAZOLETA DE LAS LAMBERTIANAS DEL BOSQUE	F4
110.	PLAZOLETA DE LOS EUCALIPTOS DEL BOSQUE	F4
111.	PLAZOLETA CACIQUE MANGORÉ	A2
112.	PLAZA DEL BOSQUE PERALTA RAMOS	D4
113.	PLAZA DE LA RESERVA FORESTAL	D3
114.	CAÑADÓN DE LAS MACHIS	C1, C2, C3

Ref.	Perimetales	Sub-Cuadrículas
115.	COMUNIDAD DE MAFALDA (397) (ex 73)	D1, D2
116.	JOSÉ DE LA MAZA (38) (ex 18)	A1, B1, C1, D1
117.	AV. MARIO BRAVO (385) (ex 63)	A1, B1, C1, D1
118.	LUIS VERNET	E4, F4

CALLES DEL BOSQUE PERALTA RAMOS



TRAZA DE CALLES DEL BARRIO BOSQUE DE PERALTA RAMOS

Jefes Tribales de Pueblos Originarios	Traza
INCA ATAHUALPA (Referencia 001)	Desde Comuna de Mafalda (397) hasta Los Mayas circula entre las manzanas 82 y 83, 92 y 83, 97 y 83, 113 y 114, 123 y 124, 123 y 138. Desde Los Calchaquíes hasta Diagonal Norte circula entre las manzanas 161 y 162, 176 y 177, 199 y 177. Desde Los Chanás hasta Los Mapuches circula entre las manzanas 217 y 218, 227 y 228, 245 y 246.
LONCO CALFUCURÁ (Referencia 002)	Desde Los Matacos hasta Los Guaraníes circula entre las manzanas 126 y 116, 117 y 101, 102 y 101.
OIPENKE CASIMIRO BIGUÁ (Referencia 003)	Desde Los Puelches hasta Diagonal Norte circula entre las manzanas 220C y 221. Desde Los Guaycurúes hasta Los Mapuches circula entre las manzanas 238 y 239, 238 y 240.
LONCO CAUPLICÁN (Referencia 004)	Desde Los Chañares del Bosque hasta Los Minuanes circula entre las manzanas 76 y 77, 84 y 85. Desde Diagonal Las Tres Marías hasta Los Mapuches circula entre las manzanas 202 y 125, 202 y 131, 202 y 139, 202 y 146, 154 y 155, 154 y 164, 178 y 170, 178 y 179, 178 y 185, 192 y 193, 207 y 208, 229 y 230, 234 y 235.
NATAHALA JUÁN CHARÁ (Referencia 005)	Desde Comuna de Mafalda (397) hasta Boulevard Nuevo Bosque (NE) circula entre las manzanas 80 y 81, 90 y 91.
LONCO CHOCORÍ (Referencia 006)	Desde Comuna de Mafalda (397) hasta Boulevard Nuevo Bosque circula entre las manzanas 79 y 80, 89 y 90.
LONCO IGNACIO COLIQUEO (Referencia 007)	Desde Los Ranqueles hasta Diagonal María Gertrudis de Peralta Ramos circula entre las manzanas 85 y 86. Desde Diagonal María Gertrudis de Peralta Ramos hasta Diagonal Las Tres Marías circula por las manzanas 99 y 100, 99 y 115. Desde Diagonal Lucio V. Mansilla hasta Los Mapuches circula entre las manzanas 208 y 219, 230 y 219, 231 y 235.
INCA MANCO CÁPAC (Referencia 008)	Desde Diagonal Los Incas hasta Los Charrúas circula entre las manzanas 111 y 112.
CACIQUE MANGORÉ (Referencia 009)	Desde Boulevard Nuevo Bosque (NE) hasta Los Mapuches circula entre las manzanas 95 y 96, 105 y 108, 107 y 109, 120 y 121, 128 y 129, 134 y 135, 143 y 144, 148 y 149, 158 y 159, 167 y 168, 173 y 174, 182 y 183, 189 y 190, 196 y 197, 206 y 207, 212 y 213, 223 y 224, 225 y 226. Se bifurca en Los Guaycurúes circunvalando la Plazoleta Cacique Mangoré y circula entre las manzanas 239 y 241, 240 y 241, 242 y 241, 243 y 241 culminando su bifurcación en la intersección con Los Mapuches.
EUKENK MANUEL GRANDE (Referencia 010)	Desde Los Puelches hasta Diagonal Lucio V. Mansilla circula entre las manzanas 220A y 220B. Desde Diagonal Lucio V. Mansilla hasta Diagonal Norte circula entre las manzanas 232 y 233. Desde Diagonal Norte hasta Los Mapuches circula entre las manzanas 236 y 237.
ÜLMEN PEDRO MELINAO (Referencia 011)	Desde Los Collas hasta Los Tobas circula entre las manzanas 117 y 118.
TATLOANI MOCTEZUMA (Referencia 012)	Desde Diagonal Los Aztecas hasta Diagonal Norte circula entre las manzanas 104 y 106, 119 y 120, 127 y 128, 133 y 134, 142 y 143, 147 y 148, 157 y 158, 166 y 167, 172 y 173, 181 y 182, 188 y 189, 195 y 196, 205 y 206, 211 y 212, 221 y 222.
LONCO FRANCISCO NAHUELPÁN (Referencia 013)	Desde Diagonal Norte hasta Los Puelches circula entre las manzanas 215 y 216. Desde Los Guaycurúes hasta Los Mapuches circula entre las manzanas 242 y 244, 243 y 244.
LONCO MANUEL NAMUNCURÁ (Referencia 014)	Desde Los Tehuelches hasta Los Mapuches, circula entre las manzanas 150 y 152, 160 y 161, 169 y 161, 175 y 176, 184 y 176, 191 y 176, 198 y 199, 216 y 200, 216 y 217, 224 y 227, 226 y 227, 244 y 245.
LONCO VICENTE PINCÉN (Referencia 015)	Desde Comuna de Mafalda (397) hasta Boulevard Nuevo Bosque circula entre las manzanas 81 y 82, 91 y 92.
TATLOANI CUAUHTÉMOC (Referencia 016)	Desde Diagonal Los Aztecas hasta Los Charrúas circula entre las manzanas 103 y 104.
INCA TÚPAC AMARU (Referencia 017)	Desde Diagonal Los Incas hasta Los Puelches circula entre las manzanas 110 y 111, 121 y 122, 129 y 130, 135 y 136, 144 y 145, 149 y 150, 159 y 160, 168 y 169, 174 y 175, 183 y 184, 190 y 191, 197 y 198, 207 y 198, 214 y 215.
ÜLMEN YANQUETRUZ (Referencia 018)	Desde Los Chañares del Bosque hasta Diagonal María Gertrudis de Peralta Ramos circula entre las manzanas 77 y 78, 86 y 87. Desde Diagonal María Gertrudis de Peralta Ramos hasta Los Mapuches circula entre las manzanas 100 y 101, 115 y 116, 131 y 140, 139 y 140, 146 y 140, 155 y 156, 164 y 165, 170 y 171, 179 y 180, 185 y 186, 193 y 194, 203 y 204, 209 y 210, 219 y 232, 231 y 232.

Pueblos Originarios y Tribus	Traza
LOS ABIPONES (Referencia 019)	Desde Lonco Calfucurá hasta Lonco Coliqueo circula entre las manzanas 101 y 116, 100 y 115.
LOS ALACALUFES (Referencia 020)	Desde Lonco Namuncurá hasta Lonco Caupolicán circula entre las manzanas 176 y 199, 184 y 191, 183 y 190, 182 y 189, 181 y 188, 180 y 186, 179 y 185.
LOS ARAUCANOS (Referencia 021)	Desde José de la Maza (38) hasta Lonco Caupolicán circula entre las manzanas 162 y 177, 161 y 176, 169 y 175, 168 y 174, 167 y 173, 166 y 172, 165 y 171, 164 y 170.
DIAGONAL LOS AZTECAS (Referencia 022)	Desde la intersección entre Boulevard Nuevo Bosque y Las Margaritas del Bosque hasta Los Charrúas circula entre las manzanas 95 y 103, 104 y 105, 106 y 107.
LOS CALCHAQUÍES (Referencia 023)	Desde José de la Maza (38) hasta Av. Don Arturo circula entre las manzanas 152 y 162, 152 y 161, 150 y 160, 149 y 159, 148 y 158, 147 y 157, 140 y 156, 146 y 155, 202 y 154.
LOS CAROYAS (Referencia 024)	Desde Lonco Namuncurá hasta Lonco Caupolicán circula entre las manzanas 155 y 164, 156 y 165, 157 y 166, 158 y 167, 159 y 168, 160 y 169.
LOS CHANÁS (Referencia 025)	Desde José de la Maza (38) hasta Lonco Namuncurá circula entre las manzanas 200 y 217, 200 y 218.
LOS CHARRÚAS (Referencia 026)	Desde Inca Atahualpa hasta Las Margaritas del Bosque circula entre las manzanas 103 y 119, 104 y 119, 106 y 120, 107 y 120, 109 y 121, 110 y 121, 111 y 122, 112 y 122, 113 y 123.
LOS CHIRIGUANOS (Referencia 027)	Desde Lonco Caupolicán hasta Av. Don Arturo circula entre las manzanas 76 y 84.
LOS COMECHINGONES (Referencia 028)	Desde Lonco Namuncurá hasta Diagonal Norte circula entre las manzanas 223 y 225, 224 y 226.
LOS DIAGUITAS (Referencia 029)	Desde Diagonal Las Tres Marías hasta Lonco Caupolicán circula entre las manzanas 125 y 131.
LOS GUARANÍES (Referencia 030)	Desde Boulevard Nuevo Bosque hasta Ülmen Yanquetruz circula entre las manzanas 116 y 132, 126 y 132, 127 y 133, 128 y 134, 129 y 135, 130 y 136, 123 y 137.
LOS GUAYCURÚES (Referencia 031)	Desde José de la Maza (38) hasta Las Margaritas del Bosque circula entre las manzanas 225 y 239, 226 y 242, 226 y 244, 227 y 245, 228 y 246.
LOS HUARPES (Referencia 032)	Desde Diagonal Norte hasta Diagonal Lucio V. Mansilla circula entre las manzanas 203 y 209, 204 y 210, 205 y 211, 206 y 212, 207 y 213.
DIAGONAL LOS INCAS (Referencia 033)	Desde la intersección entre Bvd. Nuevo Bosque y Inca Atahualpa hasta Los Charrúas circula entre las manzanas 96 y 97, 96 y 112, 108 y 111, 109 y 110.
LOS COLLAS (Referencia 034)	Desde Las Margaritas del Bosque hasta Lonco Cafulcurá circula entre las manzanas 102 y 118, 102 y 117.
LOS LULES (Referencia 035)	Desde Lonco Nahuelpán hasta Cque. Mangoré circula entre las manzanas 242 y 243. Desde Cque. Mangoré hasta Casimiro Biguá circula entre las manzanas 239 y 240.
LOS MAPUCHES (Referencia 036)	Desde José de la Maza (38) hasta Av. Don Arturo, es calle perimetral y comparte el frente SO de las manzanas 235, 234, 231, 236, 237, 238, 240, 243, 244, 245, 246. En la otra mano linda con el límite NE de la parcela 171 AR. Es proyección de la calle Ástor Piazzolla (421). A la altura de las manzanas 234 y 235 el trazado de esta calle ha sido absorbido por la parcela 171 AR según puede observarse en los planos de la dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires.
LOS MATAÇOS (Referencia 037)	Desde Las Margaritas del Bosque hasta Diagonal María Gertrudis de Peralta Ramos circula entre las manzanas 93 y 101, 93 y 102.
LOS MAYAS (Referencia 038)	Desde José de La Maza (38) circula entre las manzanas 138 y 151.
LOS MINUANES (Referencia 039)	Desde Av. Don Arturo hasta Diagonal María Gertrudis de Peralta Ramos circula entre las manzanas 84 y 98, 85 y 98.
LOS MOCORETÁS (Referencia 040)	Desde Lonco Caupolicán hasta Av. Don Arturo circula entre las manzanas 154 y 178.
LOS MOCOVIÉS (Referencia 041)	Lonco Coliqueo y Av. Don Arturo circula entre las manzanas 229 y 234, 230 y 235.
LOS ONAS	Desde José de La Maza (38) hasta Inca Atahualpa circula entre las manzanas 114 y 124.

(Referencia 042)	
LOS PATAGONES (Referencia 043)	Desde Inca Túpac Amaru hasta Lonco Caupolicán circula entre las manzanas 193 y 203, 194 y 204, 195 y 205, 196 y 206, 197 y 207.
LOS PILAGÁS (Referencia 044)	Desde Lonco Namuncurá hasta Rotonda Las Margaritas del Bosque circula entre las manzanas 188 y 195, 189 y 196, 190 y 197, 191 y 198. Desde Rotonda Las Margaritas del Bosque hasta Av. Don Arturo circula entre las manzanas 178 y 192, 185 y 193, 186 y 194.
LOS PUELCHES (Referencia 045)	Desde José de la Maza (38) hasta Cque. Mangoré circula entre las manzanas 218 y 228, 217 y 227, 216 y 224, 215 y 224, 214 y 224. Desde Diagonal Norte hasta Diagonal Lucio V. Mansilla circula entre las manzanas 210 y 220A, 210 y 220B, 211 y 220C, 211 y 221, 212 y 222.
LOS QUERANDÍES (Referencia 046)	Desde Diagonal Las Tres Marías hasta Lonco Caupolicán circula entre las manzanas 131 y 139.
LOS QUECHUAS (Referencia 047)	Desde Diagonal Los Incas hasta Diagonal Los Aztecas circula entre las manzanas 95 y 105, 96 y 108.
LOS QUILMES (Referencia 048)	Desde Diagonal Las Tres Marías hasta Lonco Caupolicán circula entre las manzanas 139 y 146.
LOS RANQUELES (Referencia 049)	Desde Inca Atahualpa y Las Margaritas del Bosque circula entre las manzanas 79 y 89, 80 y 90, 81 y 91, 82 y 92. Desde Diagonal María Gertrudis de Peralta Ramos hasta Lonco Caupolicán entre las manzanas 78 y 87, 77 y 86, 77 y 85.
LOS SANAVIRONES (Referencia 050)	Desde Lonco Namuncurá hasta Lonco Caupolicán circula entre las manzanas 170 y 179, 171 y 180, 172 y 181, 173 y 182, 174 y 183, 175 y 184.
LOS PAMPAS (Referencia 051)	Desde Inca Atahualpa hasta Boulevard Nuevo Bosque circula entre las manzanas 97 y 113.
LOS TAPES (Referencia 052)	Desde Ülmen Yanquetruz y Lonco Coliqueo circula entre las manzanas 219 y 231.
LOS TEHUELCHES (Referencia 053)	Desde José de La Maza (38) hasta Las Margaritas del Bosque circula entre las manzanas 151 y 152, 145 y 150, 144 y 149, 143 y 148, 142 y 147.
LOS TIMBÚES (Referencia 054)	Desde Lonco Coliqueo hasta Av. Don Arturo circula entre las manzanas 207 y 229, 208 y 230.
LOS TOBAS (Referencia 055)	Desde José de La Maza (38) hasta Inca Atahualpa circula entre las manzanas 124 y 138. Desde Boulevard Nuevo Bosque hasta Lonco Calfucurá circula entre las manzanas 122 y 130, 121 y 129, 120 y 128, 119 y 127, 118 y 126, 117 y 126.
LOS WICHÍES (Referencia 056)	Desde Diagonal Los Incas hasta Diagonal Los Aztecas circula entre las manzanas 108 y 109, 105 y 107.
LOS YÁMANAS (Referencia 057)	Desde José de La Maza (38) hasta Inca Atahualpa circula entre las manzanas 83 y 114.

Árboles y Arbustos	Traza
LOS ABEDULES DEL BOSQUE (Referencia 058)	Desde Av. Don Arturo hasta Luis Vernet circula entre las manzanas 49 y 59, 49 y 58.
LOS ABETOS DEL BOSQUE (Referencia 059)	Desde Las Calas del Bosque hasta Av. Don Arturo circula entre las manzanas 62 y 71, 61 y 70, 60 y 69.
LAS ACACIAS DEL BOSQUE (Referencia 060)	Desde Av. Don Arturo hasta Luis Vernet circula entre las manzanas 28 y 38, 24 y 37.
LOS ÁLAMOS DEL BOSQUE (Referencia 061)	Desde Las Violetas del Bosque hasta Av. Don Arturo circula entre las manzanas 14 y 17, 13 y 16.
LOS AROMOS DEL BOSQUE (Referencia 062)	Desde Av. Don Arturo hasta Luis Vernet circula entre las manzanas 41 y 45, 37 y 49.
LOS CEDROS DEL BOSQUE (Referencia 063)	Desde Av. Don Arturo hasta Boulevard del Bosque circula entre las manzanas 25 y 28.
LOS CHAÑARES DEL BOSQUE (Referencia 064)	Desde Las Margaritas del Bosque hasta Av. Don Arturo. Circula entre las manzanas 75 y 78, 74 y 78, 71 y 77, 70 y 77, 69 y 76. Desde Av. Don Arturo hasta Luis Vernet es calle perimetral y comparte el frente SO de las manzanas 67 y 68. Circula frente al límite

	perimetral NE de la Fracción 01 Sección JJ.
LOS CIPRESES DEL BOSQUE (Referencia 065)	Desde Av. Don Arturo hasta Boulevard del Bosque circula entre las manzanas 38 y 41.
EL CURRO-MAMUEL DEL BOSQUE (Referencia 066)	Desde Las Margaritas del Bosque hasta Las Calas del Bosque circula entre las manzanas 53 y 73, 52 y 72.
LOS EUCALIPTOS DEL BOSQUE (Referencia 067)	Desde Las Rosas del Bosque hasta Boulevard del Bosque circula entre las manzanas 12 y 15.
LOS FRESNOS DEL BOSQUE (Referencia 068)	Desde Las Margaritas del Bosque hasta Los Jacintos del Bosque circula entre las manzanas 11 y 19, 10 y 18.
ROTONDA DE LAS LAMBERTIANAS DEL BOSQUE (Referencia 069)	Circunda la manzana 39 (Plazoleta de Las Lambertianas del Bosque)
LOS NOGALES DEL BOSQUE (Referencia 070)	Desde Las Margaritas del Bosque hasta Boulevard del Bosque circula entre las manzanas 32 y 53, 31 y 52.
LOS OLMOS DEL BOSQUE (Referencia 071)	Desde Las Margaritas del Bosque hasta Los Jacintos del Bosque circula entre las manzanas 19 y 32, 18 y 31.
LOS PARAISOS DEL BOSQUE (Referencia 072)	Desde Las Margaritas del Bosque hasta Las Calas del Bosque circula entre las manzanas 73 y 75, 72 y 74.
LOS PINOS DEL BOSQUE (Referencia 073)	Desde Las Violetas del Bosque y Las Rosas del Bosque circula entre las manzanas 8 y 14, 7 y 13, 6 y 12.
LOS PLÁTANOS DEL BOSQUE (Referencia 074)	Desde Diagonal Los Crisantemos del Bosque hasta Los Alelíes del Bosque circula entre las manzanas 27 y 29.
LOS ROBLES DEL BOSQUE (Referencia 075)	Desde Av. Don Arturo hasta Boulevard del Bosque circula entre las manzanas 45 y 50.
LOS SAUCES DEL BOSQUE (Referencia 076)	Desde Av. Don Arturo hasta Luis Vernet circula entre las manzanas 59 y 68, 58 y 67.
LOS TALAS DEL BOSQUE (Referencia 077)	Entre Boulevard del Bosque y Luis Vernet circula entre las manzanas 5 y 24
LOS TILOS DEL BOSQUE (Referencia 078)	Desde Diagonal Los Claveles del Bosque hasta Los Geranios del Bosque circula entre las manzanas 43 y 51.
LAS TUYAS DEL BOSQUE (Referencia 079)	Desde Boulevard del Bosque hasta Los Jazmines del Bosque circula entre las manzanas 30 y 44.

Plantas con Flores	Traza
LOS ALELÍES DEL BOSQUE (Referencia 080)	Desde Boulevard del Bosque hasta Rotonda Las Lambertianas del Bosque circula por las manzanas 26 y 27, 26 y 29.
L AS CALAS DEL BOSQUE (Referencia 081)	Desde Boulevard del Bosque hasta Los Chañares del Bosque circula entre las manzanas 52 y 62, 71 y 72, 71 y 74.
DIAGONAL DE	Desde Boulevard del Bosque hasta Rotonda Las Lambertianas del Bosque circula por las

LOS CLAVELES DEL BOSQUE (Referencia 082)	manzanas 44 y 51, 40 y 43.
DIAGONAL DE LOS CRISANTEMOS DEL BOSQUE (Referencia 083)	Desde Boulevard del Bosque hasta Rotonda Las Lambertianas del Bosque circula por las manzanas 27 y 30, 29 y 40.
LAS DALIAS DEL BOSQUE (Referencia 084)	Desde Los Abedules del Bosque hasta Los Chañares del Bosque circula entre las manzanas 58 y 59, 67 y 68.
LOS GERANIOS DEL BOSQUE (Referencia 085)	Desde Rotonda Las Lambertianas del Bosque hasta Los Chañares del Bosque circula entre las manzanas 42 y 43, 42 y 51, 60 y 61, 69 y 70.
LAS HORTENSIAS DEL BOSQUE (Referencia 086)	Desde Av. Mario Bravo hasta Boulevard del Bosque circula entre las manzanas 7 y 8, 13 y 14, 16 y 17.
LOS JACINTOS DEL BOSQUE (Referencia 087)	Desde Av. Mario Bravo hasta Los Olmos del Bosque circula entre las manzanas 9 y 10, 9 y 18.
LOS JAZMINES DEL BOSQUE (Referencia 088)	Desde Diagonal Los Crisantemos del Bosque hasta Diagonal Los Claveles del Bosque circula entre las manzanas 30 y 40, 44 y 40.
LOS LIRIOS DEL BOSQUE (Referencia 089)	Desde El Curro-Mamuel hasta Los Chañares del Bosque circula por las manzanas 72 y 73, 74 y 75.
LOS MALVONES DEL BOSQUE (Referencia 090)	Desde Boulevard del Bosque hasta Los Chañares del Bosque circula entre las manzanas 61 y 62, 70 y 71.
LAS MARGARITAS DEL BOSQUE (Referencia 091)	Desde Av. Mario Bravo hasta Los Chañares del Bosque es calle perimetral y comparte el frente SE de las manzanas 11, 19, 32, 53 73 y 75. Desde Los Chañares del Bosque hasta Los Mapuches circula entre las manzanas 79 y 88, 89 y 88, 94 y 93, 103 y 93, 103 y 102, 103 y 118, 119 y 118, 127 y 126, 133 y 132, 142 y 141, 147 y 140, 157 y 156, 166 y 165, 172 y 171, 181 y 180, 188 y 186, 195 y 194, 205 y 204, 211 y 210, 220C y 220B, 238 y 237. Es interrumpida por la Rotonda Las Margaritas del Bosque a la altura de la manzana 187 (Plaza de las Margaritas).
ROTONDA DE LAS MARGARITAS DEL BOSQUE (Referencia 092)	Circunda la manzana 187 (Plazoleta de Las Margaritas)
LA PASIONARIA DEL BOSQUE (Referencia 093)	Desde Av. Mario Bravo hasta El Curro-Mamuel circula entre las manzanas 10 y 11, 18 y 19, 31 y 32, 52 y 53.
LAS ROSAS DEL BOSQUE (Referencia 094)	Desde Av. Mario Bravo hasta Los Talas del Bosque circula entre las manzanas 5 y 6, 5 y 12, 5 y 15.
LAS VIOLETAS DEL BOSQUE (Referencia 095)	Desde Av. Mario Bravo hasta Boulevard del Bosque circula entre las manzanas 8 y 9, 14 y 9, 17 y 9.

Pasajes	Traza
PASAJE EL CARDENAL DEL BOSQUE (Referencia 096)	Pasaje sin salida inscripto dentro de la manzana 12 con origen en calle Los Eucaliptos del Bosque.
PASAJE EL HORNERO DEL BOSQUE (Referencia 097)	Pasaje sin salida inscripto dentro de la manzana 49 con origen en calle Boulevard del Bosque.
PASAJE EL ZORZAL DEL BOSQUE (Referencia 98)	Pasaje sin salida inscripto dentro de la manzana 52 con origen en calle Boulevard del Bosque.

Diagonales, Boulevards y Avenidas	Traza
AV. DON ARTURO PERALTA RAMOS (Referencia 99)	Desde Av. Mario Bravo hasta Los Chañares, entre manzanas 6 y 7, 12 y 13, 12 y 16, 25 y 26, 28 y 26, 38 y 26, 41 y 42, 45 y 42, 50 y 42, 49 y 60, 59 y 69, 68 y 69. Desde Los Chañares hasta Los Mapuches es calle perimetral y comparte el frente NO de manzanas 76, 84, 98, 202, 154, 178, 207, 229 y 234. En la otra mano comparte el frente SE de las parcelas 171 ACT, 171 ACW, 171 AAX, 171 AAT y fracción 1 de la sección JJ.
BOULEVARD DEL BOSQUE (Referencia 100)	Desde la intersección entre Las Rosas del Bosque y Los Talas del Bosque circula entre las manzanas 15 y 25, 12 y 25, 16 y 26, 17 y 27, 9 y 27, 18 y 30, 31 y 30, 52 y 44, 52 y 51, 62 y 51, 61 y 51, 60 y 42, 49 y 50, 49 y 45, 37 y 41, 37 y 38, 24 y 28, 24 y 25 circunvalando el perímetro mencionado y culminando en al misma intersección (Las Rosas del Bosque y Los Talas del Bosque).
BOULEVARD NUEVO BOSQUE (Referencia 101)	Desde Diagonal María Gertrudis de Peralta Ramos hasta Diagonal Los Incas circula entre las manzanas 88 y 93, 94 y 89, 95 y 89, 95 y 90, 96 y 91, 96 y 92. Desde Diagonal Los Incas hasta Los Mayas circula entre las manzanas 97 y 112, 113 y 112, 122 y 123, 130 y 123. Desde Los Incas hasta Diagonal Las Tres Marías circula entre las manzanas 136 y 137, 136 y 145, 135 y 144, 134 y 143, 133 y 142, 132 y 141.
DIAGONAL NORTE, ALONSO DE BARZANA (Referencia 102)	Desde José de la Maza (38) hasta la intersección de Ülmen Yanquetruz con Los Mapuches circula entre las manzanas 177 y 200, 176 y 200, 199 y 200, 198 y 216, 198 y 215, 207 y 214, 213 y 214, 222 y 223, 221 y 225, 220C y 225, 220B y 238, 233 y 237, 232 y 236 es proyección de la Diagonal Estados Unidos de Norteamérica.
DIAGONAL LAS TRES MARIAS (Referencia 103)	Desde Las Margaritas del Bosque hasta Av. Don Arturo circula entre las manzanas 140 y 141, 132 y 140, 115 y 125, 99 y 125, 98 y 202.
DIAGONAL LUCIO VICTORIO MANSILLA (Referencia 104)	Desde la intersección de Diagonal Norte con Las Margaritas del Bosque hasta Av. Don Arturo circula entre las manzanas 192 y 207, 203 y 208, 209 y 219, 220A y 232, 220B y 233.
DIAGONAL MARÍA GERTRUDIS DE PERALTA RAMOS (Referencia 105)	Desde la intersección de Las Margaritas del Bosque con Los Chañares del Bosque hasta Diagonal Las Tres Marías. Circula entre las manzanas 78 y 88, 87 y 93, 86 y 100, 98 y 99.

Plazas, Plazoletas y Accidentes	Traza, ubicación o emplazamiento.
PLAZOLETA A.R.A. BAHÍA THETIS (Referencia 106)	Emplazada sobre toda la extensión de la manzana 137.
PLAZA GUARDACOSTAS RÍO IGUAZÚ (Referencia 107)	Emplazada sobre toda la extensión de la manzana 98.
PLAZOLETA DE LAS MARGARITAS DEL BOSQUE (Referencia 108)	Emplazada sobre toda la extensión de la manzana 187 más la extensión en los lotes correspondientes a parcela 1 manzana 195; parcela 1 manzana 188; parcela 8 manzana 194 y parcela 8 manzana 186.
PLAZOLETA DE LAS LAMBERTIANAS DEL BOSQUE (Referencia 109)	Emplazada sobre toda la extensión de la manzana 39 más la extensión de los lotes 10, 11, 12, 13, 14, 25, 26 y 27 de la manzana 40.
PLAZOLETA DE LOS EUCALIPTOS DEL BOSQUE (Referencia 110)	Emplazada sobre toda la extensión de la manzana 15.
PLAZOLETA CACIQUE MANGORÉ (Referencia 111)	Emplazada sobre toda la extensión de la manzana 241 más la extensión en los lotes correspondientes a parcela 8 de la manzana 239 y parcela 8 de la manzana 240.
PLAZA DEL BOSQUE PERALTA RAMOS (Referencia 112)	Emplazada sobre la parcela 4 de la manzana 84.
PLAZA DE LA RESERVA FORESTAL	Emplazada sobre la parcela 9 de la manzana 85.

(Referencia 113)	
CAÑADÓN DE LAS MACHIS (Referencia 114)	Este cañadón o zanjón excavado durante el loteo y fraccionamiento del barrio para encauzar parte de la escorrentía pluvial del Bosque Peralta Ramos nace en Los Calchaquíes y Yanquetruz donde se encuentra el antiguo puente y su cauce recorre el trazado de la calle Los Calchaquíes hasta su intersección con Cque. Mangoré. Aquí su cauce se desvía hacia la calle Los Tehuelches pasando por debajo del puente ubicado entre las manzanas 148 y 149. Desde aquí continúa su curso por calle Los Tehuelches hasta su intersección con calle Lonco Manuel Namuncurá. Aquí desvía su cauce paralelo a Los Mayas y desvía paralelo a la calle Los Mayas hasta que sale del Bosque en la intersección de Los Mayas y José De La Maza (38). Fuera del Bosque de Peralta Ramos continúa su curso hasta desaguar en el Arroyo Corrientes en la intersección de las calles José Alonso (30 bis) y Molisse (411), donde unifica sus aguas con el mencionado arroyo.

NOMENCLATURA Y TOPONIMIA
MARCO CONCEPTUAL
BARRIO BOSQUE DE PERALTA RAMOS

Ref.	Jefes de Pueblos Originarios	Reseña
001	INCA ATAHUALPA	Atahualpa (1500-1533) (Atawallpa 'gallo') fue el decimotercer inca y pese a que tuvo sucesores nombrados por los españoles está considerado como el último gobernante del Imperio incaico. Cuando Huáscar se coronó en Cuzco como emperador, Atahualpa contaba con el veterano ejército norteño de su padre, Huayna Cápac y con la herencia de un cogobierno desde la ciudad de Quito, aunque subyugado al Cuzco. Tras ciertos sucesos que encendieron la mecha de la discordia entre ambos hermanos, se dio inicio a la sangrienta guerra civil incaica.
002	LONCO CALFUCURÁ	Juan Calfucurá o Callvucurá nombre que proviene del mapudungun Kallfúkura, 'piedra azul'; de kallfü, 'azul' y kura, 'piedra'(Llaima, o entre Pitrufquén y el lago Colico, Chile, c. siglo XIX Salinas Grandes, Argentina, 4 de junio de 1873) fue un lonco mapuche del siglo XIX, de origen moluche (del lado occidental de la Cordillera de los Andes), pero cuya actividad militar y política se desarrolló principalmente en Argentina y en las áreas bajo control indígena de la Patagonia oriental.
003	OIPENKE CASIMIRO BIGUÁ	Casimiro Biguá fue un jefe principal de los tehuelches en los alrededores de Carmen de Patagones. Sucedió a María la Grande desde 1840 hasta su muerte en 1874. Su territorio abarcaba desde el Estrecho de Magallanes hasta el Río Negro. El 5 de julio de 1865 reconoció la soberanía argentina y al año siguiente Casimiro Biguá fue ascendido a Teniente Coronel del Ejército Argentino por mandato de Bartolomé Mitre. El 3 de noviembre de 1869 Biguá y otros 5 jefes izaron la Bandera Argentina y juraron lealtad. El lugar, donde se encuentra una escultura conmemorativa, cerca de la ciudad chubutense de José de San Martín, fue declarado Monumento Histórico Nacional en 1998.
004	LONCO CAUPOLICÁN	Caupolicán o Quepolicán (del mapudungun, literalmente 'pedernal pulido') fue un toqui mapuche que lideró la resistencia de su pueblo contra los conquistadores españoles que invadieron Chile durante el siglo XVI. Luchó desde su juventud contra los conquistadores españoles logrando la libertad de su territorio. Fue elegido toqui (jefe militar) de los mapuches, siendo sucesor de Lautaro, aunque Alonso de Ercilla destaca su elección antes, siendo el candidato secreto de Colo Colo para la conducción de la guerra. Al parecer era miembro de una familia muy respetada en la sociedad mapuche, pues él y sus hermanos estaban siempre en el núcleo de jefes que planificaba los movimientos de guerra.
005	NATAXALA JUÁN CHARÁ	Juan Chará, jefe o cacique de una tribu de indios tobas que fueron reducidos en la Misión San Antonio de Obligado, al mando del padre Fray Hermete Constanzi, colonia y reducción franciscana creada el 22 de junio de 1884 por orden del Coronel Manuel Obligado, jefe de la frontera norte en la provincia de Santa Fe.
006	LONCO CHOCORÍ	Chocorí fue un lonco (cacique) de la Patagonia argentina que dominó a los manzaneros, ubicados en gran parte del territorio de la actual provincia de Río Negro entre los ríos Colorado, Negro y Limay y las proximidades de Bahía Blanca y la Sierra de la Ventana en la provincia de Buenos Aires durante las primeras décadas del siglo XIX, fijando su campamento en la isla Grande de Choele Choele. Se desconoce si era tehuelche o mapuche originario de la Araucanía y tampoco se sabe su año de nacimiento, que se supone entre la última década del siglo XVIII y la primera del siglo XIX. Acosó constantemente a las poblaciones fronterizas y por la ubicación central de su territorio, pasaban por él las rastrilladas de ganado robado que se dirigían a Chile (Camino de los chilenos), por lo que Juan Manuel de Rosas lo consideraba un bandolero y dirigió su campaña al desierto principalmente contra él, a quien hizo desalojar de la isla Choele Choele por el general Ángel Pacheco con 600 soldados. Huyó hacia el oeste en compañía de los loncos Velocurá y Lupil. Murió en 1834, en un enfrentamiento con las tropas del coronel Francisco Sosa.
007	LONCO IGNACIO	Ignacio Coliqueo (Boroa, 1786 - Los Toldos, 16 de febrero de 1871) fue un lonco

	COLIQUEO	<p>(cacique) mapuche boroano y coronel del Ejército Argentino que condujo una comunidad desde la Araucanía hasta instalarla en 1861 en la zona que luego se denominaría Los Toldos, en la provincia de Buenos Aires.</p> <p>En idioma mapudungun, kolükew significa 'el que es rubio o rojo'. Ignacio Coliqueo, como se castellanizó su nombre, proveniente de Boroa fue un lonco mapuche que descendía del legendario Caupolicán, el líder indígena que resistió la invasión española. Nació en 1786 en la localidad de Huincul, cerca de Boroa, en la Provincia de Temuco (Chile).</p> <p>Coliqueo luchó en la Guerra de Arauco en Chile y también contra los gobiernos argentinos, en las primeras décadas luego de la independencia. En cierto momento el lonco Coliqueo comprendió que a largo plazo la Nación mapuche perdería la guerra contra los "huincas" ('ladrones', hombres blancos) y buscó un acuerdo con los gobernantes argentinos aprovechando las divisiones internas que generaban las guerras civiles. Fue por eso conocido como un «indio amigo» por los gobernantes argentinos.</p>
008	INCA MANCO CÁPAC	<p>Manco Cápac (Manqu Qhapaq), Manco Inca o Ayar Manco, según algunos cronistas, fue el primer gobernador y fundador de la cultura Inca en Cuzco (¿inicios siglo XIII?). Es el protagonista de las dos leyendas más conocidas sobre el origen de los incas. Tuvo como esposa principal a Mama Ocllo, con quien engendró a su sucesor Sinchi Roca y otras esposas más como Mama Huaco de quien se dice que era una mujer aguerrida. Si bien su figura es mencionada en crónicas y se tiene como base para la explicación histórica del origen de los incas, su verdadera existencia no está del todo clara.</p> <p>Algunos historiadores consideran a Manco Cápac un personaje mítico poniendo así en duda su existencia como personaje histórico. Sin embargo, la mayoría de los autores lo consideran un personaje real y basan sus argumentos en pruebas como la descendencia de su familia real llamada Chima Panaca, la cual mantuvo su lugar en la nobleza inca hasta la conquista. También se basan en pruebas arqueológicas como su propio palacio, el Colcampata y el Inticancha (ahora Coricancha), ambas prevalecen en el Cuzco moderno y según las crónicas fueron hechas por Manco Cápac.</p>
009	CACIQUE MANGORÉ	<p>Mangoré fue un jefe o cacique principal de la nación Thimbu que vivió por los años 1525 – 1570 en tierra del litoral y mesopotamia.</p> <p>Guillermo Alfredo Terrera en “Caciques y capitanejos” clarifica que existía entre los naturales distintos niveles de mando, con distintos títulos jerárquicos como caciques, reyes, señores de la pampa o el desierto y capitanejos (éstos de menor grado).</p> <p>Mangoré, hermano de Siripo, era un bravo e indómito cacique que, cansado de los engaños y malos tratos al frente de su tribu atacó el Fuerte de Sancti Spíritus (en la actual provincia de Santa Fe) venciendo a los soldados europeos más, en la refriega, perdió la vida.</p>
010	EUKENK MANUEL GRANDE	<p>Manuel Grande fue uno de los jefes o caciques Tehuelches que junto a Gervasio Chipitruz y Calfuquir obedecían a Catriel, por cuanto eran tribus que integraban el Ülmen Pampa. En marzo de 1872, tras el ataque a las tolderías de estos jefes, el coronel Francisco de Elías, comandante de la frontera sur con el que había firmado un acuerdo de paz en 1870, entró en 25 de Mayo y se llevó a todos los indígenas que se habían rendido al gobierno, por lo que el presidente Sarmiento ordenó atacarlo. Calfucurá declaró formalmente la guerra a Sarmiento y saqueó las ciudades de 25 de Mayo, Alvear y 9 de Julio, pero el 11 de marzo de 1872 fue derrotado en la Batalla de San Carlos, actualmente en el Partido de Bolívar, por el general Rivas y los guerreros de Catriel.</p>
011	ÜLMEN PEDRO MELINAO	<p>Pedro Melinao, ülmen mapuche, jefe de una milicia indígena de la frontera oeste bonaerense. Junto a los loncos Coliqueo y Raninqueo vigilaban contra ataques y sublevaciones indígenas que perturbaran las relaciones ya establecidas con el gobierno a cambio de sueldos militares destinados a estos cuerpos de lanceros.</p>
012	TATLOANI MOCTEZUMA	<p>Moctezuma Xocoyotzin, hijo de Axayácatl e Izelcoatzin, hija de Nezahualcóyotl, fue el gobernante de la ciudad mexicana de Tenochtitlan cuyos dominios se extendieron a las ciudades de Texcoco y Tlatelolco desde 1502 hasta 1520, al arribo de los españoles. Fue elegido tras la muerte de Ahuizotl, quien falleció durante la inundación de 1502. Fue elegido gran sacerdote y tenía preparación militar ya que fue tlacochcácatl (jefe militar) durante campañas militares de Ahuizotl. Ya electo, mantuvo una política enérgica incluso hacia lo interno e implementó mecanismos para centrar el poder en su persona. A fin de estructurar sus dominios, Moctezuma organizó el imperio en diversas provincias, creó una sólida administración central y reguló el sistema tributario.</p>
013	LONCO FRANCISCO NAHUELPÁN	<p>Francisco Nahuelpán, lonco mapuche que estaba bajo el mando de Valentín Sahiueque, que después de concluida la llamada conquista del desierto, aproximadamente hacia el año 1885, con la derrota de todos los caciques o jefes principales, decide junto a su familia refugiarse y habitar el espacio donde se encuentra actualmente esta comunidad mapuche. Moreno conoce a Nahuelpán en Neuquén cuando visita a Sahiueque y éste le facilita baqueanos. Moreno premia a Nahuelpán con la reserva a la entrada de Esquel.</p>
014	LONCO MANUEL NAMUNCURÁ	<p>Manuel Namuncurá (Región de la Araucanía, cerca del Arroyo Azapa, Chile, c. 1811 San Ignacio, Provincia del Neuquén, Argentina, 31 de julio de 1908) fue un lonco originario de la nación mapuche, hijo del célebre caudillo Calfucurá. Homónimo del hermano mayor de su padre llamado Antonio Namuncurá, apellido que proviene del mapudungun 'pie de piedra'; de namun, 'pie' y kura, 'piedra'. Su</p>

		<p>infancia transcurrió en la región del río Llaima, en los faldeos de los Andes. Llegó al actual territorio de la Argentina en 1831, formando parte de la tribu llaimache, 'gente del río Llaima', junto con su padre, el lonco Calfucurá. Ofició de embajador de su pueblo ante el Restaurador de las Leyes Juan Manuel de Rosas, con el que firmó tratados de paz.</p> <p>Bautizado en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, con el nombre cristiano de Manuel en 1854, se dice que su padrino fue Justo José de Urquiza. En esta misma ocasión juró lealtad y cumplimiento a la Constitución Argentina de 1853.</p> <p>Heredó en realidad el mandato total de la Confederación de las Salinas Grandes en junio de 1873 al morir su padre. Comandó a los mapuches de la confederación y a ranqueles por varias localidades del centro de la provincia de Buenos Aires, las cuales fueron devastadas. En una de sus campañas, a finales de 1875, formada por 3.500 a 4.000 lanzas aportadas por él mismo, Catriel, Pincén, Baigorrita y su hermano Álvaro Reumay, asolaron las estancias entre Tres Arroyos y Alvear, saqueando Tandil, Azul y Tapalqué.</p>
015	LONCO VICENTE PINCÉN	<p>En diciembre de 1878 los diarios de Buenos Aires daban cuenta de la llegada, en calidad de prisionero, del lonco pampeano Vicente Pincén quien había sido tomado escapando de su toldería en Cura Malal, atacada por sorpresa por fuerzas que respondían a las órdenes del entonces coronel Conrado Villegas.</p> <p>Remitido a Junín, de allí fue trasladado a la capital donde quedó alojado en el cuartel de un batallón de infantería. Lo acompañaron en su cautiverio varias mujeres, algunas o todas, esposas de él, varios de sus hijos y algunos hombres de su tribu. La fama de Pincén era mucha, como asimismo la de su oponente el general Villegas. No hay datos exactos sobre su muerte. Hay quienes dicen que el cacique o lonco murió en la isla Martín García, en una segunda prisión tras cuatro años de libertad.</p>
016	TATLOANI CUAUHTÉMOC	<p>(En náhuatl: cuāuhtēmoc, 'el águila que desciende'cuāuhtli, águila; tēmoc, descender) (1496-m. el 28 de febrero de 1525) fue el último tlatoani mexica de MéxicoTenochtitlán.</p> <p>Asumió el poder en 1520, un año antes de la toma de Tenochtitlán por Hernán Cortés y sus tropas.</p> <p>Hijo de Ahuizotl y primo de Moctezuma Xocoyotzin y, como Cuitláhuac, tendría que haber sido marido de su hija Tecuichpo (náhuatl, 'copo de algodón') al llegar ésta a la nublidad. Cuando asumió el poder los conquistadores ya habían sido expulsados de Tenochtitlán, pero la ciudad estaba devastada por el hambre, la viruela y la falta de agua dulce. Llegaba a este momento tras haber sido tlacatlecutli (jefe de armas) de la resistencia a los conquistadores, dado que desde la muerte de Moctezuma previo a la Noche Triste, se le identifica como el líder militar de los mexicas.</p>
017	INCA TÚPAC AMARU	<p>José Gabriel Condorcanqui Noguera, Marqués de Oropesa llamado igualmente José Gabriel Túpac Amaru (Surimana, Canas, Virreinato del Perú, 19 de marzo de 1738 - Cuzco, 18 de mayo de 1781), conocido posteriormente como Túpac Amaru II, fue un caudillo indígena líder de la mayor rebelión anticolonial que se dio en América durante el siglo XVIII. Descendía de Túpac Amaru I (último Sapa Inca, ejecutado por los españoles en el siglo XVI).</p> <p>Lideró la denominada «Gran rebelión» que se desarrolló en el Virreinato del Río de la Plata y el Virreinato del Perú, pertenecientes al Reino de España, rebelión iniciada el 4 de noviembre de 1780 con la captura y posterior ejecución del corregidor Antonio de Arriaga.</p> <p>Encabezó el mayor movimiento de corte indigenista e independentista en el Virreinato del Perú. Fue el primero en pedir la libertad de toda América de cualquier dependencia, tanto de España como de su monarca, implicando esto no sólo la mera separación política sino la eliminación de diversas formas de explotación indígena (mita minera, reparto de mercancías, obrajes), de los corregimientos, alcabalas y aduanas (14 de noviembre de 1780). Además decretó la abolición de la esclavitud negra por primera vez en América (16 de noviembre de 1780). Su movimiento constituyó un «parteaguas», debido al cual las autoridades coloniales eliminaron a la ya escasa clase indígena noble y acrecentaron la represión contra lo andino, por el temor de que algo así volviera a repetirse. En Perú ha sido reconocido como el fundador de la identidad nacional peruana.</p>
018	ÜLMEN YANQUETRUZ	<p>Yanquetruz, (Araucanía, Chile 1836 Argentina) fue un lonco o cacique mapuche huilliche que en 1818 se estableció entre los ranqueles del sur de Córdoba, Santa Fe, San Luis y La Pampa. Yanquetruz, "el fuerte", tomó el mando ranquel a la muerte del cacique Carripilún, quien murió sin descendencia, teniendo su campamento en Leubucó.</p> <p>Era descendiente del cacique o lonco Yanquetruz (Llanquitor) que en las últimas décadas del siglo XVIII luchó en el sur de Mendoza contra Amigorena.</p> <p>En 1818 llegó a Leubucó junto a un centenar de guerreros indígenas procedentes de Chile, llegando con él su esposa Carú Luán y su hijo Pichun. Se destacó en los malones y adquirió suficiente fama y poder para ser elegido jefe de los ranqueles a la muerte de Carripilún.</p> <p>A su muerte en 1836 lo sucedió el cacique o lonco Painé Nürü.</p>

Ref.	Pueblos Originarios y Tribus	Reseña
------	------------------------------	--------

019	LOS ABIPONES	<p>Los abipones fueron una etnia amerindia, del conjunto pámpido y de la familia lingüística de los guaycurúes, estrechamente emparentados con tobas, mocovíes, pilagás, payaguás y mbayás. También fueron conocidos (del mismo modo que los tobas) como los frentones debido a la manera de rasurarse el cabello hasta la mitad de la cabeza. Su lengua formó parte de la familia lingüística mataco-guaycurú, guardando una mayor cercanía con el mocoví.</p> <p>Los Abipones vivían de la caza, la pesca y la recolección de frutos. Recorrían largas distancias ya que al ser nómadas dependían de lo que la naturaleza le proporcionaba. Habitaban el Gran Chaco, en especial el territorio en la ribera septentrional del río Bermejo hasta el arroyo Malabrigo por el Sur. Eran expertos guerreros, que adoptaron rápidamente el caballo traído por los conquistadores y resistieron la ocupación del Chaco durante siglos. Inicialmente parecen haber habitado la zona del Chaco Boreal próxima a los ríos Paraguay y Pilcomayo por lo que habrían sido en esas épocas confundidos con los payaguás. A finales del siglo XVII ante la presión conjunta de los conquistadores españoles y los guaraníes migraron hacia el sur y se asentaron sobre la ribera del río Paraná en la actual provincia argentina de Santa Fe, avanzando también por algunas zonas de Santiago del Estero (este), Córdoba (extremo noreste) e incluso Corrientes (zona aledaña al río Paraná).</p>
020	LOS ALACALUFES	<p>Los kawésqar, kawashkar, alacalufes o alakalufes, son un grupo indígena de la zona austral de Chile, compuesto por nómadas canoeros que recorrían los canales de la Patagonia occidental, entre el golfo de Penas y el estrecho de Magallanes; también se desplazaban por los canales que forman las islas que quedan al oeste de la Isla Grande de Tierra del Fuego y al sur del estrecho. Su idioma es el kawésqar, nombre con el que ellos se autodenominan. En su idioma, esta palabra significa “persona” o “ser humano”.</p> <p>Hay dos hipótesis sobre su llegada a los lugares de poblamiento. Una, que procedían del norte siguiendo la ruta de los canales chilotes y que atravesaron hacia el sur cruzando el istmo de Ofqui. La otra es que procedían desde el sur y a través de un proceso de colonización y transformación de poblaciones cazadoras terrestres procedentes de la Patagonia Oriental poblaron las islas del estrecho de Magallanes y subieron por los canales patagónicos hasta el golfo de Penas.</p> <p>El área que ocupaban para sus desplazamientos era enorme, pero se puede decir que giraban alrededor de dos puntos. Uno en la ribera sur del estrecho de Magallanes, en la isla Clarence y el otro en la parte sur del golfo de Penas en el islote Solitario en el archipiélago de las Guaitecas. La causa de esta focalización fue la obtención del fuego. Los kawésqar necesitaban el fuego para calentarse y con el pasar de los siglos descubrieron estos dos puntos donde había piritita de hierro, mineral con el que lograban las chispas necesarias para encenderlo.</p>
021	LOS ARAUCANOS	<p>Los mapuches (del mapudungun, el nombre que se dan a sí mismos, a su vez un compuesto de mapu, ‘tierra o totalidad’, y che, ‘habitantes o integrantes’; es decir, ‘integrantes de la totalidad’, ‘nativos’), también llamados araucanos por los conquistadores españoles en los tiempos de la llegada de los europeos a su territorio, son un pueblo aborigen sudamericano que habita el sur de Chile y el suroeste de Argentina. De modo genérico, «mapuche» abarca a todos los grupos que hablan o hablaban la lengua mapuche o mapudungun y, de modo particular, se refiere a los mapuches de La Araucanía y sus descendientes. Los grupos indígenas que hablan o hablaban la lengua mapuche se extendían desde El valle del Limarí hasta la isla de Chiloé.</p> <p>La denominación «araucanos» ha predominado en la historiografía para el periodo que abarca desde los primeros contactos con los españoles hasta el siglo XIX, aproximadamente. Del nombre «araucano» también deriva «Arauco», nombre que para los españoles tenía la tierra que habitaban en forma independiente, cuya etimología es incierta. Se ha postulado que «Arauco» podría derivar de una castellanización de la palabra mapuche ragko, ‘agua gredosa’, que los conquistadores habrían usado para los habitantes de un sitio llamado así y que luego se habría extendido a todos los restantes pueblos del área; de hecho actualmente la tierra próxima a Concepción al sur del Biobío sigue llamándose provincia de Arauco. Otra teoría manifiesta que procedería de la palabra quechua awqa, ‘salvaje’ o ‘rebelde’, ‘enemigo’, que les habría sido dada por los incas o por los españoles; según los cronistas, los incas ya habían denominado como purumauca a la población que habitaba el sur del río Cachapoal, y los españoles sólo habrían adoptado la denominación «auca» para referirse a ella.</p>
022	DIAGONAL AZTECAS	<p>LOS</p> <p>Los aztecas fueron una tribu de nómadas que fraguaron uno de los imperios más grandes e importantes de la América precolombina en solo 200 años. Tenían la mejor tecnología que se podía obtener dadas las condiciones en que vivían como acueductos, palacios, pirámides y templos que se alzaron como tributo a sus dioses y como testimonio de poder para la humanidad. Hacia el siglo XIII los aztecas se asentaron en Chapultepec, desde donde fueron expulsados por una coalición de enemigos. Luego de ser expulsados constituyeron su asentamiento definitivo en Tenochtitlán hacia el 1325.</p> <p>Tenochtitlán se transformó en la principal ciudad de la zona, formando alianza con las ciudades de Acolhuaque y Tlacopan. Esta alianza logró desarrollar un gran poderío militar. Con Moctezuma II (1502-1520), los aztecas se habían transformado en uno de los principales imperios que dominaba un vasto territorio y millones de súbditos. El Estado mexica (en náhuatl: Ēxcān Tlahtolōyān), llamado comúnmente Imperio azteca, fue la formación política mexica derivada del proceso de expansión territorial del dominio económico de la ciudad-estado México-Tenochtitlan, que floreció en el siglo XIV en Mesoamérica. Fue encabezado por los mexicas -también conocidos como aztecas- un pueblo que, de acuerdo con algunos documentos</p>

		históricos como la Tira de la Peregrinación, era originario de un sitio mítico conocido como Aztlán, al que se suele ubicar fuera de los confines de Mesoamérica. Sin embargo, parece plausible que los mexicas fueran un pueblo de tradición cultural netamente mesoamericana y no los descendientes de grupos chichimecas dedicados a la cacería y la recolección.
023	LOS CALCHAQUÍES	Calchaquí es la denominación histórica recibida por un grupo de parcialidades de la etnia diaguita o pazioca que habitaban las actuales provincias de Salta, Catamarca y Tucumán en el noroeste de la Argentina al momento de la llegada de los conquistadores españoles. Se estima que en ese momento su población era de 415.000 a 455.000 personas, que pudieron resistir por un siglo a los españoles. Para mediados del siglo XVII, al finalizar los conflictos, quedaban apenas 20.000 indígenas en todo el Noroeste argentino. El nombre “calchaquíes” recién les fue dado en el siglo XVII debido a que era epónimo de uno de sus principales líderes. Los europeos llamaron así a un conjunto de culturas diaguitas, como los yocaviles, quilmes, taffis, chicoanas, tilcaras y purmamarca entre otros.
024	LOS CAROYAS	En 1616 los jesuitas levantaron el primer establecimiento rural organizado. El territorio elegido fue una zona del norte cordobés, base de un poblado indígena, que los sanavirones denominaban Guanuscate “agua muerta o bañado”. La Estancia de Caroya - nombre derivado del quechua ‘Caroyapa’ cuyo significado es ‘cara de cuero’ - y hace mención al cacique o jefe tribal de la zona. Por extensión, el pueblo originario de esa zona recibió el nombre de Los Caroyas. Nombrar a Caroya con su nombre original es remitirnos a los indios sanavirones que habitaban ese territorio. La Compañía de Jesús, orden fundada por Ignacio de Loyola, fue de suma importancia para el desarrollo de la provincia de Córdoba (Argentina). En el lapso comprendido entre 1599, año de la llegada de los Jesuitas a Córdoba, y 1767, cuando se produce la expulsión de la orden por el rey Carlos III de España, la Compañía de Jesús estableció un sistema cultural-social especial en América. El sistema, centrado en la ciudad de Córdoba, se organizó alrededor de las empresas educativas y espirituales de la Compañía, dando origen al Colegio Máximo en 1610, a la Universidad en 1622, al Colegio Convictorio de Nuestra Señora de Monserrat en 1687 y al Noviciado, que son los puntos destacados de lo que se conoce como “Manzana Jesuítica”. Las estancias originalmente fueron establecidas con fines económicos para que su producción colaborara al mantenimiento de los colegios. Los indígenas que trabajaban en ellas recibían, obviamente, la evangelización correspondiente que era uno de los objetivos de la orden en América. Las estancias fueron Caroya (1616), Jesús María (1618), Santa Catalina (1622), Alta Gracia (1642), La Candelaria (en 1678) y San Ignacio (1725). Las estancias fueron polos productivos con fines comerciales con el objetivo de sostener económicamente el gran pilar de la doctrina jesuítica: la educación, la universidad. Pero claro que sin esclavos se volvería imposible y los jesuitas, hay que decirlo también, fueron de los mayores dominadores de esclavos de esta parte del imperio.
025	LOS CHANÁS	Los chanaes, chanás o chanés son un pueblo indígena próximo a los charrúas que habitaban la República Oriental del Uruguay en la confluencia de los ríos Negro y Uruguay, las costas e islas de este último y las islas del Delta del Paraná en la Argentina, entre las provincias de Entre Ríos, Santa Fe, Buenos Aires y hasta en la de Corrientes. Hablaban el idioma chaná, de la familia charrúa. No debe confundírseles con los llamados “chaná-salvajes”, uno de los nombres dados por los españoles a los yaros que habitaban en la proximidades de los chanaes. En Corrientes serían de este grupo las parcialidades mepenes y mocoretás. Entre Santa Fe y Entre Ríos habrían estado los timbúes, caracarás, coronadas, quiloazas y calchines y entre Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, los chanaes, mbeguaes, chaná-timbúes y chaná-mbeguaes. El fuerte Sancti Spiritu, primer asentamiento hispano en la Región del Plata fundado en la desembocadura del río Carcarañá con el Paraná en 1527 por el navegante veneciano al servicio de la Corona española Sebastián Gaboto, fue destruido dos años más tarde por los chaná-timbúes. A 30 leguas al sur del asiento primitivo de Santa Fe, en las cercanías de Sancti Spiritu, fue fundada en 1619 la reducción de San Bartolomé de los Chanás. Su cultura y su economía (pescadores, cazadores, recolectores) estaba especialmente adaptada al medio ambiente, viviendo gran parte del tiempo en canoas monóxilas o estableciendo paraderos a orillas de los cursos de agua. A la llegada de los europeos en el siglo XVI los chanaes ya habían sufrido un proceso de aculturación por parte de los guaraníes, proceso que se vio favorecido por el incremento demográfico de estos últimos a través de las prácticas de una incipiente agricultura (en especial de mandioca), aunque no se poseen datos ciertos de que los chanás hubieran desarrollado una agricultura, lo concreto de la aculturación se refleja en la aparición de un numeroso léxico guaraní que se refleja aún hoy en gran parte de la toponimia de la región otrora habitada por los chanaes. Eran expertos pescadores y usaban grandes canoas para este cometido. También cazaban y lo hacían con arcos y flechas con puntas de hueso o piedra. Lograron grandes avances en la cerámica, obteniendo piezas decoradas muy bellas.
026	LOS CHARRÚAS	Los charrúas fueron un conjunto de pueblos amerindios que habitaban en los territorios de Uruguay, en las actuales provincias argentinas de Entre Ríos, Santa Fe y Corrientes y también en el Estado brasileño de Río Grande del Sur. Las lenguas charrúas son un grupo lingüístico único y separado de otras lenguas indígenas. Con los únicos grupos lingüísticos que tiene algunas características

		<p>similares es con las lenguas del Chaco y con las lenguas macroyé del Brasil.</p> <p>Al momento de la llegada de los españoles, los charrúas dentro del actual territorio uruguayo ocupaban el área al norte y al sur del Río Negro (o Hum) y se acercaban a la costa en el actual departamento de Rocha.</p> <p>Posteriormente a la fundación de Montevideo, los charrúas se desplazaron hacia el Norte, absorbiendo a yaros, bohanes, guenoas, chanás y minuanes y quedando prácticamente confundidos con ellos, por lo que usualmente se les ha designado a todos estos grupos genéricamente como charrúas. Los charrúas estaban emparentados con los pámpidos, un grupo de etnias aborígenes que habitaron la llanura Chacopampeana y la Patagonia extra andina. Tenían fisiotipos y cultura material similar a las sub-etnias de los puelches o pampas antiguos, de los tehuelches o patagones, de los toba y de los caduveos. Sin embargo, hacia el siglo XV parecen haber recibido importantes influjos culturales del pueblo de los avá o guaraníes. Mucho del léxico actualmente conocido deriva de aportes lexicales del avañe'ẽ. o guaraní, como son la toponimia y los nombres propios.</p> <p>Básicamente los charrúas no eran pacíficos; tenían una organización social muy fuerte, organizadas en jefaturas (esto es: gobernadas por un 'cacique', jefe que aunque solía pertenecer a un linaje debía ser electo y consensuado permanentemente por el conjunto), donde los vínculos interpersonales eran muy importantes y conservaban la filiación poligámica.</p> <p>En el momento de la conquista española su modo de producción era cazador-recolector, aunque rápidamente supieron desarrollar un complejo ecuestre y con éste, una cierta ganadería basada en los bovinos y equinos. Dado el modo de producción, era una etnia de "nómadas" -como lo eran casi todos los otros pámpidos- por lo que los únicos vestigios materiales de su civilización son pequeñas vasijas de barro así como parte de sus armas típicas, lanzas, flechas y boleadoras, esta última era uno de los objetos más típicos de la región. Estaban conformadas por dos o tres bolas de piedra, unidas por un trozo de cuero de aproximadamente un metro, en un nudo común. Eran utilizadas para cazar principalmente el ñandú, ave típica de la mayor parte del Cono Sur, similar al avestruz pero de menor tamaño.</p>
027	LOS CHIRIGUANOS	<p>Los incas los denominaron con el mote de chiriguano (antiguamente chiriguané), forma castellanizada con la que los pueblos de habla quechua se referían a los guaraníes del Chaco occidental.</p> <p>Para autodenominarse utilizan el nombre avá-guaraní, también se los suele conocer en la Argentina como chaguancos o chavancos, otra denominación de origen.</p> <p>Al momento de la llegada de los españoles en el siglo XVI, los chiriguanos ocupaban las cabeceras de los ríos Pilcomayo y Guapay y se encontraban principalmente en guerra contra los aimarás y los quechuas.</p> <p>Los chiriguanos fueron casi irreductibles militarmente por los españoles aunque sí tuvieron bastante éxito las misiones católicas, principalmente en el valle del río Parapetí.</p> <p>Los guerreros (keremba) chiriguanos participaron en la guerra de la independencia alistándose en el Ejército del Norte al mando del general Manuel Belgrano y también con los grupos guerrilleros de la Republicueta de La Laguna al mando de Manuel Ascencio Padilla y de Juana Azurduy. Destacó el jefe o cacique Cumbay, quien sostuvo combates con los ejércitos realistas.</p> <p>En la actualidad, los «chiriguanos» aún mantienen una situación de preeminencia sobre las pequeñas comunidades de chanés, aunque la hegemonía «chiriguana» se ha ablandado bastante de modo que los chané llegan a ser «socios minoritarios» en una sociedad mixta chiriguano-chané conocida como tupí-guaraní.</p>
028	LOS COMECHINGONES	<p>Comechingón es la denominación vulgar con la cual se alude a dos etnias originarias de la República Argentina, los hênña y los kâmfare, que a la llegada de los conquistadores españoles en el siglo XVI habitaban las Sierras Pampeanas de las actuales provincias de Córdoba y San Luis.</p> <p>Los comechingones se autodenominaban como hênña -al norte y kâmfare -al sur, (los dos grupos principales) subdivididos en aproximadamente una decena de parcialidades.</p> <p>El apelativo «comechingón» parece ser la deformación de una palabra que les daba la etnia salavirón que hacia el siglo XV, procedente del interfluvio río Dulce - río Salado (actual Provincia de Santiago del Estero) invadía los territorios ancestrales de los henña kâmfare. Los sanavirones los llamaban kamichingan, que parece haber significado 'vizcacha' o 'habitante de cuevas', debido al tipo de vivienda semisubterránea de los hênña-kâmfare.</p> <p>Sin embargo según la crónica del conquistador español Jerónimo de Vivar, escrita en 1558, el apodo les fue dado directamente por los españoles al escuchar el grito de guerra de los henña: «¡Kom-chingón!», según Vivar este grito se traduciría por «muerte a ellos» (a los invasores). Es probable que los sanavirones "entendieran" y "tradujeran" con mofa tal clamor de guerra de sus enemigos con la palabra «kâmichingan».</p> <p>La cultura comechingona era bastante evolucionada y poseía algunos influjos de procedencia andina, practicando la industria textil con lanas de auquénidos, cestería, metalurgia y cerámica o coroplastia medianamente elaborada. Eran sedentarios, cazadores-recolectores así como horticultores de papas, maíz, zapallo, porotos, quínoa. También poseían una incipiente ganadería y avicultura con grandes rebaños de llamas y cria de gallináceas como las pavas de monte, aunque su dieta, en parte, provenía de la caza.</p> <p>Se considera que los comechingones tenían una sistema de creencias e incluso una religión relacionada con la adoración de los astros, los equinoccios y los solsticios y ceremonias de luna llena que parece haber sido (como en muchas otras culturas) considerada una deidad de la fertilidad.</p>

		Un rasgo llamativo es el de sus viviendas: casas de piedra, colectivas y semisubterráneas para soportar mejor los fríos (hasta las caídas de nieve) del invierno meridional.
029	LOS DIAGUITAS	<p>Diaguíta es la denominación quechua con etimología aimará, que significa 'serrano', que fue impuesta por los incas y divulgada luego por los españoles, de un conjunto de pueblos independientes autodenominados pazioca o paccioca, que tenían un idioma común conocido como el cacán, ubicados geográficamente en los actuales noroeste de Argentina –especialmente en los valles Calchaquíes y en el Norte Chico de Chile que, a partir del año 850, desarrollaron arqueológicamente la cultura santamariana -que se caracterizó por su gran riqueza, poblados organizados, uso de metales y alfarería y que opusieron resistencia, tanto a la conquista del Imperio Inca -entre 1471 y 1533 tras la denominada tercera expansión del imperio incaico- como a la del Imperio Español -en el siglo XVII- durante las Guerras Calchaquíes.</p> <p>La historia de los diaguitas en el actual territorio del noroeste de Argentina puede cifrarse a partir del siglo V cuando se ubicaron los primeros grupos del tipo agricultor y alfarero que, con el transcurso de los siglos, fue desarrollando la cultura diaguíta.</p> <p>Hacia el 1480 los diaguitas sufrieron el avance del Imperio Inca tras la tercera expansión del imperio incaico, quien gobernado por el inca Túpac Yupanqui, los conquistó. Desde ese momento los diaguitas quedaron incorporados al distrito o suyo más austral del imperio denominado Collasuyo, formándose en sus antiguos territorios provincias o wamanis incaicas para su mejor administración.</p> <p>La conquista por los incas, que se prolongó durante un siglo, significó un proceso de transculturalización con la civilización incaica que les incorporó sus costumbres y modos de vida. Bajo el dominio inca, los diaguitas construyeron caminos, poblados dedicados a la agricultura y textiles, asentamientos como almacenes o collcas y refugios o tambos, fortalezas o pucarás y también santuarios que se ubicaron en las cumbres de las montañas en donde realizaban sacrificios humanos.</p>
030	LOS GUARANÍES	<p>Los guaraníes o guachimis o avá, según su autodenominación étnica original significa "hombre". Al parecer, el muy difundido nombre "guaraní" lo escucharon los españoles que, al invadir su territorio, habrían oído entre los gritos de guerra de este pueblo, la frase guará-ny, que significa "combatirlos".</p> <p>Otra versión afirma que la denominación fue tomada de la deformación de una palabra guaraní que significa precisamente "guerra" o "guerrear". Al parecer los mismos indígenas se denominaron de esa manera, indicando con ello que se consideraban guerreros.</p> <p>Son un pueblo nativo sudamericano, originario de la región amazónica, que se estableció en distintas partes del continente, especialmente en el Paraguay.</p> <p>La palabra Paraguay, deriva de un vocablo guaraní, 'paraguáy' que significa "agua que forma un océano". Se subdividieron en distintos grupos dependiendo de la zona donde habitaban, como los guaraníes de las islas del delta del río Paraná, que desaparecieron poco después de la segunda fundación de Buenos Aires por Juan de Garay, en 1580; siendo los habitantes de Asunción los que volvieron a poblar y refundar Buenos Aires.</p> <p>Los guaraníes del río Carcarañá; los de Santa Ana en el norte de Provincia de Corrientes y en Misiones y zonas aledañas del Paraguay y Brasil se encuentran actualmente los mbyá que son descendientes de guaraníes que no aceptaron formar parte de las misiones jesuíticas. En la provincia de Misiones, junto a los mbyá viven grupos de paí tavyterá y de chiripás. Los tapietés comenzaron a llegar a la zona de la provincia de Salta hacia 1920 procedentes de Bolivia y del Paraguay, migración que se acentuó durante la Guerra del Chaco.</p>
031	LOS GUAYCURÚES	<p>Guaicurúes, guaycurúes o guaykurúes son los nombres que recibe un conjunto de pueblos indígenas de origen pámpido-patagónico que habita la región del Gran Chaco, en la Argentina, Bolivia, Paraguay y Brasil.</p> <p>De esta familia forman parte los pueblos mocoví, toba, pilagá y caduveo. En el pasado también incluyó a los ya extinguidos abipones, mbayáes y payaguáes.</p> <p>El nombre de guaycurúes tuvo su origen en un apelativo dado por los guaraníes a una parte de los mbayáes del Paraguay, que después se amplió a todo el conjunto, aún hoy entre los guaraníes parlantes la palabra guaykurú tiene un significado que se traduce aproximadamente por "bárbaro" o "salvaje".</p> <p>A la llegada de los españoles, los pueblos guaycurúes estaban concentrados en la región al oeste del río Paraguay entre los ríos Bermejo y Pilcomayo (actual provincia de Formosa) y en menor medida en las áreas adyacentes a esos ríos. En el momento de máxima extensión habitaron los territorios entre Corumbá en el Mato Grosso del Sur (Brasil) en el norte pasando por el Chaco Boreal hasta la ciudad de Santa Fe al sur y desde el río Paraguay hasta las estribaciones andinas del departamento de Tarija en Bolivia, incluyendo a las provincias argentinas de Formosa, Chaco, este de Salta, norte de Santiago del Estero y norte de Santa Fe. La incorporación del caballo dio impulso a su expansión territorial.</p> <p>A estos pueblos del Chaco Oriental, los españoles les dieron el nombre de frentones (en guaraní: toba) por la costumbre muy común entre ellos de raparse la parte anterior de la cabeza, dando la impresión de una frente más amplia de lo normal.</p> <p>Son altos y de fuerte constitución física, con piernas robustas y anchas espaldas. Excelentes cazadores y recolectores.</p>
032	LOS HUARPES	<p>Los huarpes o warpes eran un pueblo indígena de Cuyo. Sus idiomas autóctonos eran el allentiac y el millcayac.</p> <p>Hacia el siglo XV se los encontraba en varias zonas de las provincias argentinas de San Luis, Mendoza y San Juan e incluso en el norte de la provincia de Neuquén.</p>

		<p>Habitaban entre el río Jáchal (al norte), hasta el río Diamante (al sur), y entre la cordillera de los Andes y el valle de Conlara (en San Luis).</p> <p>Se dividían en cuatro grandes grupos, correspondiendo cada uno a su situación geográfica y también a diferencias en el lenguaje: 1.huarpes alentiác (San Juan), 2.huarpes milcayac (norte de la provincia de Mendoza), 3.huarpes chiquillanes, también llamados «huarpes algarroberos» en el sur de la provincia de Mendoza y 4.huarpes guanacache o huarpes huanacache, también llamados «huarpes laguneros» (en el noreste de Mendoza y San Luis, en el centro y norte de Neuquén).</p> <p>Hasta el siglo XVIII pueden haber sido huarpes las gentes que los mapuches llamaban pewen-che (pehuenches) y que hoy son una parcialidad mapuche, pero se desconoce la lengua que tenían estos «pehuenches antiguos». De ellos se sabe que durante el siglo XVIII avanzaron hacia el noreste, ubicándose en zonas que hoy corresponden a la mayor parte del territorio de la provincia de La Pampa y el sur de las provincias de Córdoba y San Luis formando allí la etnia muy mapuchizada de los ranqueles.</p> <p>Sus viviendas podían ser de piedra o de barro y paja según la zona donde habitaban. Eran sedentarios, dedicados a la cestería. Los huanacaches o «laguneros» llamaban la atención por sus cestas tejidas de un modo que eran impermeables y servíanles así para transportar agua, además confeccionaban -se puede entender como una variante de cestería- embarcaciones con las que navegaban por las hoy casi desaparecidas lagunas de Guanacache; esas naves eran bastante semejantes a los «caballitos de totora» que aún utilizan los urus para navegar el lago Titicaca (Bolivia -Perú).</p> <p>A esta peculiar cestería se añadía una buena alfarería. Eran pescadores y cazadores, cultivaban la papa y el maíz de manera rudimentaria, aunque realizando canalizaciones como la que hiciera el cacique o jefe tribal Guaymallén en el valle de Huentata (provincia de Mendoza). Recolectaban frutos, especialmente el del alpataco, una de las especies de algarrobo y otros vegetales.</p> <p>Como otras etnias, los jefes eran polígamos y la calidad de jefe era hereditaria.</p>
033	DIAGONAL LOS INCAS	<p>La civilización incaica o quechua, fue la última de las grandes civilizaciones precolombinas que conservó su estado independiente (imperio incaico) durante la Conquista de América, hasta la conquista del Perú (1532-1533).</p> <p>Con la extensión del imperio, ésta fue absorbiendo nuevas expresiones culturales de los pueblos anexados y se ubicó en los actuales territorios del Perú, Argentina, Bolivia, Chile, Colombia y Ecuador.</p> <p>Desde la ciudad sagrada del Cuzco, los quechuas consolidaron un Estado que logró sintetizar los conocimientos artísticos, científicos y tecnológicos de sus antecesores. Basados en un concepto de expansión del Estado, el Tawantinsuyo (Imperio incaico) recogió aquellos conocimientos y los potenció.</p> <p>Actualmente, algunas costumbres y tradiciones de la desaparecida civilización inca prevalecen en Bolivia, Ecuador y el Perú.</p> <p>La conquista del Perú realizada por los españoles encabezados por Francisco Pizarro entre 1530 y 1540 puso fin al imperio, sin embargo, focos de resistencia de los llamados Incas de Vilcabamba se mantuvieron hasta 1572.</p> <p>La economía inca se basó en la agricultura que desarrollaron mediante técnicas avanzadas, como las terrazas de cultivo llamados andenes para aprovechar las laderas de los cerros, así como sistemas de riego heredados de las culturas preincas. Los incas cultivaron maíz, yuca, papa, frijoles, algodón, tabaco, coca, etc. Las tierras eran propiedad comunal y se trabajaban en forma colectiva. Desarrollaron también una ganadería de camélidos sudamericanos (llama y alpaca). Por los excelentes caminos incas (Cápac Ñan) transitaban todo tipo de mercancías desde pescado y conchas del Pacífico hasta sal y artesanías del interior.</p> <p>Entre las expresiones artísticas más impresionantes de la civilización inca se hallan los templos (Sacsayhuamán y Coricancha), palacios y los complejos estratégicamente emplazados, como Machu Picchu, Ollantaytambo y Pisac.</p> <p>Si bien no podemos hablar de un imperio monárquico socialista, por la clara diferenciación económica, política y social, el Imperio incaico estableció el sistema de reciprocidad y complementariedad económica.</p>
034	LOS COLLAS	<p>Si bien el origen de los Collas es desconocido, se tienen noticias de su existencia al menos desde fines del siglo XII, en el ocaso del Imperio Tiahuanaco, en torno al lago Titicaca, en Bolivia. En el siglo XV el territorio ocupado por los collas habría sido invadido por el Imperio Inca, generando una revuelta que finalizó con la incorporación de los collas como soldados en la expansión al sur, y a su vez como trabajadores mitmakuna en los nuevos territorios conquistados, particularmente al actual nordeste argentino. En la actualidad, los collas se reconocen como descendientes directos de esa migración forzosa.</p> <p>En general, los collas provienen de varios grupos étnicos originarios. A la población de origen omaguaca, “calchaquí” y atacameño, los incas les sumaron grupos de mitimaes principalmente chichas que dieron comienzo al mestizaje que continuó con las encomiendas y traslados poblacionales que efectuaron los españoles.</p> <p>A fines del siglo XIX, en tiempos de la Guerra del Pacífico, se produce una migración de collas desde el noroeste argentino (Tinogasta y Fiambalá), hacia el territorio de algunos valles cordilleranos chilenos de la Provincia de Atacama, la cual viene a sumarse a la existente desde tiempos precolombinos.</p>
035	LOS LULES	<p>Los lules son un pueblo indígena de características huárpidas que vive en la Argentina. Originariamente se encontraban en parte de la Provincia de Salta y regiones vecinas del Paraguay y Bolivia. Fueron desplazados por los wichís hacia la parte noroeste de la Provincia de Santiago del Estero, norte de Tucumán y sur de Salta. Su lengua se supone emparentada con el vilela junto con el que forma la familia lule-vilela.</p>

		<p>Habitaron en la misma región que los vilelas, un pueblo de características culturales afines pero lingüísticamente diferentes. Estaban también relacionados con los tonocotés y los mataraes. Comprendían las parcialidades siguientes: esistiné o isistiné, toquistiné o tokistiné, oristiné, axostiné, tamboriné, guaxastiné y casutiné. Hacia fines del siglo XVII se encontraban en el interior del Chaco.</p> <p>Los lules eran básicamente cazadores y recolectores y por tanto nómadas, aunque también cultivaron una gran variedad de plantas alimenticias como el maíz, el zapallo, la papa, la quínoa. Las poblaciones sedentarias se asentaron en los márgenes occidentales de la actual Capital de la Provincia de Salta, donde se pueden identificar sus emplazamientos con clara influencia andina y en un marcado proceso de andinización, domesticaron animales como los camélidos para la producción de lana, carne y de carga.</p> <p>Para reducirlos, los jesuitas fundaron en 1670 la misión de “San José de Lules”, a pocos kilómetros de la ciudad de San Isidro de Lules en Tucumán, que persistió hasta la expulsión de los jesuitas en 1767. La Misión de “San José de Lules” hacia de “tablada”, al estilo del mercadeo de ganado, pero con la población indígena de lules y diaguitas quienes eran a veces vendidos para servicio personal de la oligarquía terrateniente, o como mano de obra a las grandes plantaciones y obrajes del Tucumán colonial. Actualmente sus descendientes están en parte mestizados y aculturados por la población blanca argentina.</p>
036	LOS MAPUCHES	<p>Los mapuches (del mapudungun, el nombre que se dan a sí mismos, un compuesto de mapu ‘tierra o totalidad’ y che ‘habitantes o integrantes’; es decir ‘integrantes de la totalidad’, ‘nativos’), también llamados araucanos por los conquistadores españoles en los tiempos de la llegada de los europeos a su territorio, son un pueblo aborigen sudamericano que habita el sur de Chile y el suroeste de Argentina. De modo genérico, «mapuche» abarca a todos los grupos que hablan o hablaban la lengua mapuche o mapudungun y, de modo particular, se refiere a los mapuches de La Araucanía y sus descendientes. Los grupos indígenas que hablan o hablaban la lengua mapuche se extendían desde El valle del Limarí hasta la isla de Chiloé.</p> <p>Los mapuches septentrionales, llamados «picunches» por los historiadores, se hallaban parcialmente bajo el dominio o influenciados por el Imperio inca y en su mayoría fueron sometidos a los conquistadores, pero quienes vivían en el territorio al sur del río Maule jamás pudieron ser dominados por los incas y también se opusieron a los españoles en la llamada Guerra de Arauco, donde mostraron un destacado dominio del caballo, que fue un importante factor en el desarrollo de su cultura. Entre los siglos XVII y XIX los mapuches se expandieron al este de los Andes, de forma violenta en unos casos y pacífica en otros, en un proceso que significó la aculturación de los tehuelches y otros grupos de cazadores nómadas.</p> <p>El origen de los mapuches no se conoce con mucha certeza. Sin embargo, se sabe que hacia el siglo V de nuestra era ya existían manifestaciones culturales en la Depresión Intermedia que pueden rastrearse hasta la época actual. Se mencionan como posibles antecesores de los mapuches a los grupos creadores de las culturas Bato, El Vergel, Llolleo y Pitrén.</p> <p>Sobre su más reciente presencia en territorio argentino, se sabe que, debido a la presión ejercida por los españoles, y en un largo proceso de migración a través de los pasos de la Cordillera de los Andes y de transmisión cultural, entre los siglos XVII y XIX colonizaron los territorios ubicados al este de la Cordillera: el Comahue, gran parte de la región pampeana y el norte de la Patagonia oriental, tierras hasta entonces ocupadas por diversos pueblos no mapuche. De tal modo fueron mapuchizados, no siempre en forma pacífica, los llamados «pehuenches antiguos» y las parcialidades septentrionales de los tehuelches.</p>
037	LOS MATACOS	<p>Se distribuyeron en gran parte del Chaco central y occidental (actual Formosa), en el este de Salta y noreste del Chaco.</p> <p>Allá por el siglo XVI, esta región pertenecía al pueblo de los lules, pero en el siglo XVII, tomaron posesión los matacos. Eran básicamente pescadores y recolectores, pero también practicaban la caza y la agricultura como actividades secundarias. Habitaban las regiones aledañas a los ríos Pilcomayo, Bermejo y Teuco. La pesca se realizaba con arpones de unos cuatro metros de largo. Vivían en chozas de ramas y paja, sin puertas ni muebles. Se vestían con pieles de venado. Los caciques o jefes de la tribu tenían una autoridad limitada (en tiempos de paz) y debían consultar todas sus decisiones con una especie de consejo de jefes de familia. Sólo los pilagá presentaban una autoridad caciquil más fuerte. En todos los casos, la autoridad, se robustecía durante la guerra, período en el que las órdenes del jefe eran puntualmente obedecidas. Su actitud era paternal por los intereses de sus súbditos y el cargo era hereditario, pero si el primogénito no tenía condiciones para el mando, el padre podía designar a otro de sus hijos. Si no lo había capaz, se designaba a un extraño que era hábil cazador y pescador, experto guerrero y buen conocedor del territorio.</p> <p>La familia era monogámica; sólo los jefes eran polígamos, pero no tenían más de dos o tres mujeres. Las relaciones sexuales eran muy liberales antes del matrimonio, pero las mujeres casadas debían tener estricta fidelidad al esposo. La única educación era el adiestramiento desde edad temprana en lo que habían de ser sus trabajos y preocupaciones de adultos. En ello consistían también sus juegos.</p> <p>El derecho se regía por preceptos religiosos y consuetudinarios que repartían los predios de caza. La transgresión de los límites provocaba la guerra.</p>
038	LOS MAYAS	<p>La civilización maya habitó una gran parte de la región denominada Mesoamérica, en los territorios actuales de Guatemala, Belice, Honduras, El Salvador y en el área comprendida por cinco estados del sureste de México: Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán, con una historia de aproximadamente 3000 años.</p>

		<p>Durante ese largo tiempo, en ese territorio se hablaron decenas de dialectos que dieron lugar a las 44 lenguas mayas modernas. Hablar de los “antiguos mayas” es referirse a la historia de una de las culturas mesoamericanas precolombinas más importantes, pues su legado científico y astronómico es mundial.</p> <p>Contrariamente a una creencia muy generalizada, la civilización maya nunca “desapareció”. Por lo menos, no por completo, pues sus descendientes aún viven en la región y muchos de ellos hablan alguno de los idiomas de la familia mayense.</p> <p>Los mayas hicieron grandes e impresionantes construcciones desde el preclásico medio con ciudades como Nakhbé, El Mirador, San Bartolo, Cival, localizadas en la Cuenca del Mirador en el norte del Petén, y durante el preclásico, las conocidas ciudades de Tikal, Quiriguá (las primeras en ser declaradas Patrimonio de la Humanidad por la Unesco, en 1979 y 1981 respectivamente), Palenque, Copán, Río Azul, Calakmul, Comalcalco (construida de ladrillo cocido), así como Ceibal, Cancuén, Machaquilá, Dos Pilas, Uaxactún, Altún Ha, Piedras Negras y muchos otros sitios en el área. Se puede clasificar como un imperio, pero no se sabe si al momento de colonizar impusieron su cultura o si fue un fruto de su organización en ciudades-estado independientes cuya base eran la agricultura y el comercio. Los monumentos más notables son las pirámides que construyeron en sus centros religiosos, junto a los palacios de sus gobernantes (lugares de gobierno y residencia de los nobles) siendo el mayor encontrado hasta ahora el de Cancuén, en el sur del Petén, muchas de cuyas estructuras estaban decoradas con pinturas murales y adornos de estuco. Otros restos arqueológicos importantes incluyen las losas de piedra tallada usualmente llamadas estelas (los mayas las llamaban tetún, ‘tres piedras’), que muestran efigies de los gobernantes junto a textos logográficos que describen sus genealogías, entronizaciones, victorias militares, y otros logros. La cerámica maya está catalogada como una de las más variadas, finas y elaboradas del mundo antiguo.</p> <p>Los mayas participaban en el comercio a larga distancia en Mesoamérica, y posiblemente más allá. Entre los bienes de comercio estaban el jade, el cacao, el maíz, la sal y la obsidiana.</p>
039	LOS MINUANES	<p>Los minuanes fueron una de las parcialidades del pueblo indígena charrúa, que no suele distinguirse de la parcialidad guenoa, excepto por su distribución geográfica, ambos grupos son conocidos en conjunto como guinuanes, de acuerdo a varias fuentes históricas del siglo XVIII. Al momento de la llegada de los conquistadores españoles al Río de la Plata, los minuanes se encontraban en el interior de la provincia de Entre Ríos y al norte del río Negro en la República Oriental del Uruguay hasta el río Ibicuy, en el Estado de Río Grande del Sur en el Brasil, concentrándose en este último país en torno a Arroio Grande.</p> <p>El fundador de Santa Fe y Buenos Aires, Juan de Garay, fue muerto en un combate con los minuanes en 1583.</p> <p>Los jesuitas intentaron formar la reducción de Jesús María con minuanes junto al río Ibicuy, pero no tuvieron éxito. Los pocos que se redujeron se unieron a la reducción de San Borja.</p> <p>En 1702 se produjo la batalla del Yí en la Banda Oriental, en la que 2.000 guaraníes misioneros y españoles dieron muerte a 300 minuanes, charrúas y yaros, apresando a otros 500.</p> <p>Desde 1730 se aliaron con los charrúas, con los que terminaron fusionándose, atacando a los españoles de Montevideo. En las guerras contra los españoles y guaraníes misioneros, generalmente se aliaban con los portugueses.</p> <p>En dos campañas en 1749 y 1750 el teniente de gobernador de la ciudad de Santa Fe, Francisco Antonio de Vera y Mujica expedicionó contra los indígenas de Entre Ríos, en la segunda campaña los minuanes le hicieron frente al comandante Frutos en el Cerro de la Matanza, hoy ciudad de Victoria. Luego de estas expediciones los minuanes, charrúas y otros pueblos virtualmente desaparecieron de la provincia de Entre Ríos, siendo trasladados a Santa Fe muchos de ellos formando una reducción en Cayastá. Paralelamente, en 1751, el gobernador de Montevideo José Joaquín de Viana incursionó contra charrúas y minuanes en la Banda Oriental, muriendo unos 120 de ellos. Posteriormente se aliaron y lucharon junto con José Gervasio Artigas.</p> <p>Estos indígenas han dado nombre a un viento del sudoeste característico de Río Grande del Sur: el viento minuano.</p>
040	LOS MOCORETÁS	<p>Los mocoretás fueron un pueblo indígena originario del centro de la Mesopotamia argentina en la margen izquierda del río Paraná. A la llegada de los primeros exploradores españoles en el siglo XVI, se hallaban concentrados principalmente en el departamento La Paz de la provincia de Entre Ríos al norte del arroyo Feliciano y en el extremo suroeste de la provincia de Corrientes en donde limitaban con los mepenes, muy emparentados con ellos.</p> <p>Existen varias acepciones sobre el significado de la palabra guaraní mocoretá: pueblo donde el río hace la vuelta, acepción negada por Groussac; mocoí: dos y retá: tierra, es decir dos tierras; mocoviretá: tierra de mocovíes.</p> <p>Formaban parte del grupo de los chanáes junto con los timbúes y mbeguáes y se los cree emparentados con los guaycurúes ya que sus restos arqueológicos evidencian influencias amazónicas.</p> <p>Hasta 1630 existió una reducción fundada por Hernandarias llamada San Lorenzo de los Mocoretás tres leguas al norte de Cayastá en la provincia de Santa Fe. En el siglo XVII ya habían desaparecido.</p> <p>Eran seminómadas y básicamente cazadores recolectores y pescadores, aunque también cultivaron la tierra. Decoraban su cerámica. Tenían caciques o jefes hereditarios y vivían en casas comunales.</p>
041	LOS MOCOVÍES	<p>Los mocovíes (o moqoit) son un grupo étnico desprendido del conjunto llamado</p>

		<p>guaycurú (“guaykurú” denominación que daban los guaraníes a las etnias pámpidas del Gran Chaco). Su lengua forma parte de la familia lingüística matak-guaycurú. Los mocovíes hacia el siglo XV ocupaban las tierras al oeste de los abipones y al este de los lules, esto es, territorios correspondientes a la provincia del Chaco y parte de Santiago del Estero.</p> <p>Antes de la llegada de los españoles vivían fundamentalmente de la caza y la recolección. Constituían un pueblo muy guerrero, que aprovechó el caballo traído por los europeos para atacar distintas ciudades.</p> <p>Como en otros varios pueblos indígenas del “litoral argentino”, la llegada de los jesuitas implicó un gran cambio en sus sociedades; dentro de las reducciones indígenas que se organizaron con este pueblo se destaca la Reducción de San Javier, la cual se diluyó con la expulsión de los jesuitas de todo el territorio real en el último cuarto del siglo XVIII.</p> <p>Con el paso del tiempo, fueron relegados hacia el sur de la provincia del Chaco y norte de la provincia de Santa Fe, llegando a atacar la ciudad de Santa Fe en varias ocasiones. Cerca de esta ciudad se instaló una reducción para miembros de esta comunidad.</p> <p>No eran un pueblo muy numeroso y tampoco quedaron muchos vestigios puros de su sociedad. En el siglo XXI, perdura en algunas de las zonas que habitan, su idioma, pero cada vez más subordinado a la influencia del castellano.</p>
042	LOS ONAS	<p>Los selknam, selk’nam o shelknam, también conocidos como onas, fueron un pueblo amerindio ubicado en el norte de la isla Grande de Tierra del Fuego, en el extremo austral del continente americano.</p> <p>Originalmente, eran nómadas terrestres, cazadores y recolectores. Posiblemente hoy esta etnia solo está representada por descendientes mestizos, quienes luego de un proceso de transculturación que operó por más de un siglo, se encuentran aculturizados por completo.</p> <p>Los selknam u onas eran parientes cercanos de los aonikenk o tehuelches, que habitaban en la Patagonia, al norte del estrecho de Magallanes. Con ellos tenían una notable semejanza física, de lenguaje y de costumbres. Los varones eran altos con una talla media de 1,8 m, musculosos, corpulentos, anchos de hombros, tez bronceada y de gran agilidad lo que les permitía tener éxito en la caza, las mujeres eran más bajas y tendientes a aumentar de peso. Según sus propias tradiciones y la evidencia lingüística y geológica los primeros selk’nam -y los haush estrechamente emparentados con ellos- fueron tehuelches de la Patagonia meridional que se habrían instalado en la Isla Grande de Tierra del Fuego.</p> <p>Selknam y haush compartían la isla con dos pueblos canoeros (nómadas marinos): los kawésqar o alacalufes y los yaganes, de contextura física, lengua y costumbres muy diferentes. Los selknam habitaban principalmente el norte y centro de la isla, mientras que los haush estaban localizados en el sureste, en la Península Mitre en la época en que tuvieron contacto con los europeos. Aunque fueron vistos en 1520 por los españoles de Hernando de Magallanes cuando descubrió el estrecho que lleva su nombre y vio las fogatas de los indígenas que motivaron el nombre del territorio, su primer contacto personal registrado con los europeos fue el protagonizado por Pedro Sarmiento de Gamboa en 1580.</p>
043	LOS PATAGONES	<p>Los Patagones o gigantes patagónicos son una mítica tribu gigante de personas, que comenzaron a aparecer en los primeros reportes europeos sobre la costa de la región entonces poco conocida de la Patagonia.</p> <p>Se postula que el origen de la leyenda estaría basada en las tribus tehuelches que habitaron la zona y actualmente se consideran a los gigantes patagónicos solo como un mito originado por un engaño, o por lo menos una exageración, principalmente de los primeros registros europeos de la región.</p> <p>La primera mención de esta mítica tribu vino del viaje de Fernando de Magallanes y su tripulación, que afirmó haberlos visto mientras exploraba la costa austral de América del Sur en el camino a su circunnavegación del mundo en 1520. Antonio Pigafetta, uno de los pocos sobrevivientes de la expedición y el cronista de la expedición de Magallanes, escribió acerca de su encuentro con estos nativos que según su descripción tenían dos veces la altura de una persona normal, también registró en la bitácora del viaje “nuestro capitán llamó a este pueblo Patagones” (del portugués, pata gau, es decir: pata grande) pero en la crónica no da más detalles sobre las razones del nombre, con lo cual desde la época de Pigafetta se ha supuesto de que la palabra “Patagonia” se interpreta como “Tierra de los patagones”.</p> <p>Se postula que aquellos exploradores quedaron asombrados por las huellas de los pies de los Tehuelches, las que artificialmente eran ampliadas por las pieles que les servían de calzado, pies que de todos modos eran mucho más grandes que los de los europeos de entonces.</p> <p>Finalmente el nombre “Patagonia” se impuso, al igual que la idea de que los habitantes locales eran gigantes. Después de este encuentro, los primeros mapas del Nuevo Mundo en variadas ocasiones adherirían la etiqueta gigantum regio (“región de los gigantes”) para describir entre los siglos XVI a XVIII a todo el territorio desde el sur del estuario del río de la Plata. Esto refuerza la hipótesis de antropólogos como Rodolfo Casamiquela, según la cual los “het” avistados posteriormente por Falkner eran también patagones.</p>
044	LOS PILAGÁS	<p>Los pilagás (en su idioma: pit’laxá) son un pueblo indígena de la familia guaycurú que habita en el centro de la provincia de Formosa. Algunos grupos también viven en la provincia del Chaco.</p> <p>Junto a los abipones, los mocovíes y los tobas (que son los grupos indígenas que vivían desde el siglo XVI frente a lo que hoy es Asunción del Paraguay), fueron llamados «guaycurúes» por los guaraníes y «frentones» por los españoles (por la costumbre de raparse la parte delantera de la cabeza).</p>

		<p>Su lengua forma parte de la familia lingüística mataco-guaycurú. Están muy relacionados con los tobas y unos 2000 hablan su propio idioma, junto con el castellano.</p> <p>Han podido conservar gran parte de su cultura autóctona, son de estatura alta y complexión fuerte.</p> <p>Antiguamente fueron cazadores y recolectores. Entre los frutos que recolectaban estaban los del Algarrobo, chañar, mistol, tuna y del molle.</p>
045	LOS PUELCHES	<p>Puelche o pehuelche (del mapudungun: pwelche, “gente del este”) es uno de los pueblos indígenas que forman parte de la cultura mapuche. Habitaban valles cordilleranos de Chile y al este de la Cordillera de los Andes en el Puelmapu (actual territorio argentino). Su denominación no se correspondía a un descriptor étnico sino a su ubicación geográfica que luego abarcó a los gennakenk, tehuelches septentrionales –también conocidos como pampas- y a los het.</p> <p>Eran cazadores-recolectores que en un principio se dedicaron a la recolección de alimentos pero más tarde, con el uso de herramientas como las boleadoras, se transformaron en cazadores nómadas, llegando al sector oriental de la Cordillera de los Andes en busca de la caza del guanaco, base de su alimentación, vestuario y vivienda.</p> <p>Se les describe de menor estatura que los Araucanos, agrupados en pequeñas bandas nómadas, habitando pequeños toldos de madera cubiertos con cuero de animal fácilmente transportables.</p> <p>Para fines del siglo XVIII se estima que esta etnia había sido diezmada por las pestes y epidemias y los supervivientes estaban muy aculturados por los mapuches, de modo que en el siglo XIX los puelches eran un grupo mixogénico constituido básicamente por hets aunque muy mapuchizados o araucanizados culturalmente, más elementos descendientes de los tehuelches de la parcialidad septentrional (gütinaküna o gennakenk).</p>
046	LOS QUERANDÍES	<p>Querandés es la denominación de los indios pampas (“pampas antiguos” anteriores al siglo XIX) que fue dada por los guaraníes y que significa ‘hombres o gente con grasa’ ya que en su dieta diaria consumían grasa animal.</p> <p>A partir del siglo XVIII los querandés fueron también llamados puelches por los araucanos o mapuches y que quiere decir ‘gente del este’.</p> <p>Desde un punto de vista etnológico, actualmente los querandés son el grupo más occidental de los het y se los clasifica dentro del de tehuelches septentrionales boreales.</p> <p>El misionero jesuita inglés Thomas Falkner en su obra publicada en 1774, subdividió a los pampas en tres grandes parcialidades: taluhet, didiuhet y chechehet. El término querandí se refería más concretamente a los didiuhet, más occidentales e influidos por los guaraníes o avá.</p> <p>Los querandés, por tanto, estaban incluidos en el conjunto de los pámpidos. Existen muy pocos testimonios de su lengua, más allá de un par de frases y unas cuantas palabras compiladas por unos navegantes franceses en 1555, esa pequeña evidencia aunque dudosa sugiere una relación con el idioma puelche.</p> <p>Los querandés fueron un pueblo nómada debido a que practicaban un modo de producción cazador-recolector.</p> <p>Estaban adaptados ecológicamente al bioma de la pampa templada por lo que sus límites septentrionales se encontraban en el ecotono con la región del Gran Chaco y los pastizales pampeanos ubicados al sur.</p> <p>Antropológicamente eran de complexión robusta y fuerte y de piel oscura. Los varones iban desnudos o bien usaban un taparrabo confeccionado de fibra vegetal o cuero. Las mujeres se cubrían con un delantal de paño que les llegaba hasta las rodillas. Para protegerse del frío cubrían sus cuerpos con mantas fabricadas con cueros de nutrias.</p> <p>Fueron grandes corredores lo que los convirtió en hábiles cazadores que les permitió la captura, a la carrera, de animales como los venados pampeanos, ñandúes, e incluso guanacos. También monteaban perdices. La caza constituyó la base de su alimentación. Para facilitar su actividad venatoria habían inventado dos armas arrojadas: uno, que es un clásico tanto en Argentina como en Uruguay, las boleadoras, que es un artefacto compuesto por dos o tres bolas de piedra pulida en forma casi esférica y unidas por tientos de cuero o tendones; y la llamada por los españoles piedra-perdida, que es una boleadora más primitiva, consistente en una piedra atada a una especie de cuerda realizada con cuero o tendones.</p> <p>Además de estas armas emplearon la lanza, el dardo, el arco y la flecha cuyas puntas eran de piedra cuarcita o de sílex.</p> <p>Utilizaron los ríos para pescar empleando redes y también recolectaban moluscos. A través del uso de morteros de piedra lograron elaborar harina de pescado.</p>
047	LOS QUECHUAS	<p>(Kichwa, qheswa, quichwa) es un etnónimo empleado para designar a pueblos indígenas originarios de los actuales estados de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y el Perú. El nombre deriva del quechua, familia de lenguas extendido por gran parte de la región cordillerana y relacionada a la cultura incaica.</p> <p>En Ecuador, en la selva norte del Perú y en la Argentina, se usa la variante fonética quichua.</p> <p>El pueblo descende del antiguo imperio inca y habitó la zona precordillerana y altiplánica a partir del siglo XV. El territorio que habitaba iba desde Caquena por el Norte, hasta Parinacota por el Sur-Este y Putre por el Oeste. Compartían con los aimaras gran parte de sus características lingüísticas y culturales, así como el espacio geográfico que habitaban.</p> <p>Los quechuas, constituyeron el pueblo más poderoso del imperio inca, su lengua era la oficial del Imperio y se difundió por gran parte de Sudamérica, por ello fue el idioma escogido por los misioneros españoles para propagar el cristianismo. La</p>

		<p>cultura era, sin duda, una de las más elaboradas antes de la llegada de los españoles en el siglo XVI. Poseían, por ejemplo, complejas técnicas de regadío y utilizaban un complicado sistema de canales y terrazas. Habían, además, domesticado la llama, animal de carga capaz de trasladar pequeños fardos a través de los extensos y peligrosos senderos de la montaña que no requería ningún cuidado especial pues ellas mismas se alimentan por el camino. El estiércol de llama se utilizaba como fertilizante y como combustible para las hogueras y su lana servía para hilar.</p>
048	LOS QUILMES	<p>Quilmes es el nombre de una de las más célebres parcialidades de la etnia pazioca (Diaguita), parcialidad que habitaba el oeste de la actual provincia de Tucumán. En su lengua, el cacán, kilmeee significa 'entre cerros'. Los quilmes se establecieron en los Valles Calchaquíes aproximadamente a fines del siglo XV. Opusieron una fuerte resistencia a los colonizadores españoles durante los siglos XVI y XVII. La derrota final ante el gobernador de Tucumán, Alonso Mercado y Villacorta, luego del levantamiento del líder quilme Felipe Calchaquí, motiva el traslado de los quilmes. Las mujeres prefieren arrojarse al vacío con sus criaturas en brazos antes de verse sometidas. Los quilmes sobrevivientes fueron trasladados más de 1200 km desde Tucumán hasta la reducción de Santa Cruz de los Quilmes, casi a orillas del Río de la Plata, que devino en la actual ciudad de Quilmes en el Sudeste del Gran Buenos Aires.</p> <p>El idioma original de los quilmes, el cacán, se perdió por completo como lengua hablada.</p> <p>En cuanto a las costumbres religiosas, se sigue practicando la adoración a la Pacha Mama (o Madre Tierra), a quien se le ofrendan regularmente alimentos y bebidas, combinada con la fe católica introducida por los conquistadores.</p>
049	LOS RANQUELES	<p>Los ranqueles son una etnia originaria de la República Argentina que conforman la Nación Mamülche y habita el Mamüll Mapu o "país de los montes" desde tiempos inmemoriales. Aunque su cultura fue araucanizada por la llegada de grupos mapuches, sus componentes iniciales son en gran parte de origen het y tehuelche del grupo gennakenk y huárpido del grupo mapuchizado de los pehuenches.</p> <p>La denominación ranquel es la castellanización de su autodenominación: rankülche o ragkülche: rankül, caña o carrizo y che, hombre, es decir "gente de las cañas o de los carrizales".</p> <p>Eran cazadores, nómadas y durante buena parte del siglo XIX se mantuvieron en alianza con las tribus tehuelches, con quienes incursionaron en el oeste de la Provincia de Buenos Aires y el sur de la provincia de Córdoba, así como las de Mendoza, San Luis y Santa Fe.</p> <p>Caciques o jefes importantes de la nación rankulche fueron: Carripilum (murió en 1820), Yanquetruz (el fuerte, desde 1820 hasta 1836), Painé, Pichón Huala (o Pichón Gualá, cacique de Poitahué), Mariano Rosas (Panghitruz Güor, de 1858 hasta 1877), Manuel Baigorrita (Manuel Baigorrita Gualá, alias Maricó), Epumer y Ramón Cabral (Nahuel, el platero).</p>
050	LOS SANAVIRONES	<p>Sanavirones o salavinones nombre con el cual es conocido un pueblo aborigen que habitó en el centro del actual territorio de Argentina; esta etnia formaba parte del grupo pámpido, con elementos genéticos y culturales amazónicos y ándidos hacia el siglo XV.</p> <p>Son correspondidos a una parcialidad de los Toconoté que se diferenció en la zona de Salavina (centro de la actual provincia de Santiago del Estero) por la presión debida a su crecimiento demográfico y a probablemente un período de sequía debido a la miniglaciación de Spörer (entre 1410 y 1570). En esa época comenzaron su expansión hacia el suroeste de tal modo que llegaron a las Sierras de Córdoba invadiendo (merced a su superioridad numérica) algunos territorios ancestrales de los "Comechingones". Por el sur su límite chocó con el de los Taluhet, de modo que hasta el siglo XVII los Salavinones o Sanavirones se ubicaban en las cercanías de la laguna de Mar Chiquita en la actual provincia de Córdoba. Por el norte llegaban hasta el río Salado, donde comenzaba el territorio de los toconotés. Al sur se extendían por el río Suquía o Primero. Al oeste limitaban con la sierra de Sumampa y el límite oriental coincidía con los actuales límites entre las provincias de Santiago del Estero y Santa Fe.</p> <p>Desde el siglo XVIII prácticamente se pierden los rastros de los sanavirones en cuanto a grupo étnico y cultural diferenciado, habiéndose mixogenizado formando luego parte de la población criolla. Los conquistadores españoles en sus primeros contactos con este pueblo (siglo XVI) les llamaron yugitas. La mixogénesis de este pueblo es temprana.</p> <p>Utilizaban sistemas andinos de cultivos, a los que complementaron con la caza, la pesca y la recolección de frutos. Entre las armas utilizadas por los Sanavirones encontramos la macana, que era una especie de garrote triangular con protuberancia en un extremo, también usado como elemento de defensa personal en las guerras indígenas. Sus viviendas eran grandes chozas colectivas (habitadas por más de una decena de individuos) de ramas y sacate. Las numerosas excavaciones realizadas sacaron a la luz numerosos trabajos de alfarería que ponían de manifiesto dos tipos de cerámica: una negra grisácea y otra grabada. Vestían camiseta de lana con guardas y como abrigo un poncho tejido; usaban el cuero en la vestimenta y en la vivienda.</p>
051	LOS PAMPAS	<p>Pampas fue la denominación que dieron los españoles a diferentes etnias aborígenes que poblaban la pampa. Los pampas propiamente dichos se habrían denominado het (divididos en varios grupos: taluhet, chechehet, diduihet), tehuelches septentrionales que habitaban el sur de la actual Provincia de Buenos Aires.</p> <p>Todos estos pueblos pertenecían al conjunto pámpido, mientras que en el siglo XIX se aplicó también el nombre «pampas» a grupos araucanizados que procederían del</p>

		<p>mestizaje de het, güiüna küne y mapuches.</p> <p>El nombre es un vocablo quechua, hibridado con el plural castellano que los españoles dieron a los indígenas que poblaban La Pampa y, con más acotación, a los que habitaron la región pampeana de las actuales provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y San Luis.</p> <p>Es así que se suele hablar de «pampas antiguos» y «pampas del siglo XIX». Los primeros corresponden a los het, en tanto que los segundos o «pampas del siglo XIX» corresponden al grupo «araucanizado» (o, mejor dicho, «mapuchizado») de supervivientes de los het mezclados con los tehuelches septentrionales, y estos, a su vez, con los mapuches. Por esto, la denominación «pampas del siglo XIX» corresponde en gran medida a los llamados durante ese siglo también puelches y, en particular, a los rankülches o ranqueles.</p> <p>En quechua, el término pampa (o bamba) significa llanura, en especial llanura entre montañas. De esta forma, los españoles que bajaron en el siglo XVI desde la región andina llamaron así a las grandes llanuras sin forestas importantes que existen en el centro del Cono Sur (por metonimia, así también llamaron a los aborígenes que en ellas habitaban, los pampas). El uso de este término puede dar lugar al equívoco de creer que su idioma era el quechua. No se conoce bien la lengua de los «pampas antiguos», aunque algunas palabras de los querandíes sugieren que podría haber sido similar al idioma puelche, y los del siglo XIX utilizaban dialectos del mapudungun.</p>
052	LOS TAPES	<p>Los indígenas denominados “Tapes” ocupaban la serranía del mismo nombre ubicada al este de la cuchilla de Santa Ana (Uruguay). Etnográficamente, los tapes eran Guaraníes, pero mientras éstos últimos eran nómadas canoeros, los tapes eran semisedentarios y cultivaban la tierra, aunque también cazaban y pescaban. Sus viviendas eran permanentes de troncos (a diferencia de las tolderías nómadas). Los hombres andaban completamente desnudos, pero las mujeres vestían un cubresexo de plumas. Llevaban el barbote y tenían por armas arcos largos, flechas y macanas de gran tamaño.</p> <p>En un ambiente de frontera los tapes llegaron a forjar una identidad propia que los distinguía incluso de otros guaraníes. El conflicto y la rivalidad frente a los portugueses fortalecía su modo de ser tradicional y lo desarrollaba como respuesta a nuevas situaciones coloniales.</p>
053	LOS TEHUELCHES	<p>Los tehuelches (del mapudungun: chewel che «gente bravía», o tal vez de una de las etnias tehuelches llamada teushen más la palabra mapudungun che, «gente, pueblo») o patagones son los nombres genéricos dados a un conjunto de pueblos amerindios de la Patagonia y la región pampeana. Diversos especialistas, misioneros y viajeros han realizado propuestas para agruparlos teniendo en cuenta la similitud de sus rasgos culturales, su cercanía geográfica y sus lenguas, aunque entre ellos se hablaban lenguas que no siempre estaban emparentadas entre sí y su distribución geográfica era extensa.</p> <p>Tras el proceso histórico de casi completa extinción de estos pueblos el término tehuelche pasó a referenciar a los supervivientes de la rama continental austral del grupo, ubicados en las provincias de Santa Cruz, Chubut y Río Negro.</p> <p>Su situación en Chile es de completa extinción. En 1905 sufrieron una epidemia de viruela que mató al jefe Mulato y a otros de su tribu afincados en el valle del río Zurdo, cerca de Punta Arenas. Los sobrevivientes se refugiaron en territorio argentino, posiblemente en la reserva de Camusu Aike. Grupos tehuelches continuaron posteriormente ingresando a Chile para cazar guanacos en la región de Magallanes, donde fueron vistos por última vez alrededor de 1927 provenientes del área de Killik Aike.</p>
054	LOS TIMBÚES	<p>Los timbúes (nombre genérico dado por los guaraníes a los pueblos que se horadaban la nariz) fueron un pueblo indígena que a la llegada de los primeros exploradores españoles en el siglo XVI se hallaban en el sur de la provincia de Santa Fe en torno a la desembocadura de los ríos Carcarañá y Coronda en el río Paraná y en el departamento Diamante de la provincia de Entre Ríos.</p> <p>Formaban parte del grupo de los Chaná-timbú (o grupo del Litoral) los que geográficamente se agrupaban en: 1.septentrionales: mepenes y mocoretáes; 2.centrales: calchines, quiloazas, corondas, timbúes y carcaráes; 3.meridionales: chanáes y mbeguáes.</p> <p>Se los cree emparentados con los guaycurúes ya que sus restos arqueológicos evidencian influencias amazónicas. Diversas fuentes coloniales los mencionan como altos y bien formados, se sabe que superaban los 1,70 m de talla promedio. Suelen ser agrupados con los chanáes como los chaná-timbúes, nombre que también se suele dar a todo el grupo del Litoral. Estos pueblos eran posiblemente el producto de reiterados mestizajes y aculturaciones entre pámpidos y láguidos. Eran seminómadas o semi-sedentarios y básicamente cazadores recolectores y pescadores, aunque también cultivaron la tierra, sembraban maíz, calabazas y habas y recolectaban miel. Practicaban la geofagia, al freir bollos de tierra en grasa de pescado.</p> <p>Decoraban su cerámica. Tenían caciques o jefes hereditarios y vivían en casas comunales. No se conoce ningún documento escrito en la lengua de los timbúes, algunos autores la han relacionado con la lengua de los charrúas y otros con los idiomas guaycurúes. Generalmente se considera que integraban la familia lingüística de los arawak.</p> <p>Se guaranizaron hacia los siglos XVI y XVII, posteriormente desaparecieron por mestizaje y aculturación.</p>
055	LOS TOBAS	<p>Los kom, qom o tobas (este último del gentilicio guaraní, tová: ‘rostro, frente’) son</p>

		<p>una etnia del grupo pámpido que habita en el Chaco Central. Hacia el siglo XVI comenzaron a habitar gran parte del norte argentino por las actuales provincias de Salta, Chaco, Santiago del Estero, Formosa y en la provincia de Gran Chaco en el sudeste del actualmente boliviano departamento de Tarija. Contemporáneamente muchos, perseguidos por la miseria en sus zonas rurales ancestrales se encuentran en las “afueras” de las ciudades como Orán, Salta, Tartagal, Resistencia, Charata, Formosa, y Rosario.</p> <p>En su idioma, esta etnia se autodenominaba ntokóit; después comenzaron a utilizar el autónimo kom o com (que se pronuncia /kóm/, pero nunca /kuóm/ ni /kjóm/), que significa «varón», no existe nombre para el género femenino.</p> <p>Como habitualmente ocurre con las grafías de nombres indígenas, se encuentran muchas variantes en la escritura de esas palabras. El nombre tová ‘frente’ es un mote de origen guaraní, que se generó debido a que los qom solían practicar la decalcación de la parte delantera del cuero cabelludo; por el mismo motivo los españoles les llamaron «frentones» (nombre dado también a los abipones por motivos similares). En el Paraguay se los solía también denominar emok, término en idioma enlhet, que significa ‘prójimo’ o ‘paisano’.</p>
056	LOS WICHÍES	<p>Wichí o wichi o weenhayek en Bolivia o matabco en quechua - en alusión como denominación a una especie de armadillo - son los nombres que reciben los integrantes de una etnia indígena que en el siglo XVI habitaban el Chaco Central y Austral, principalmente la margen izquierda del río Bermejo. Tiempo después, presionados por la invasión de los avá guaraníes o chiriguano y su propio crecimiento demográfico se desplazaron hacia el norte del Río Bermejo y hacia el sureste de la región chaqueña.</p> <p>Su antigua proximidad con el límite de las etnias ándidas les aportó rasgos culturales característicos, como la monogamia, la posesión de territorios por parte de familias (grupos restringidos de parentesco) y una incipiente agricultura con acumulación de excedentes que favoreció un relativo sedentarismo.</p> <p>Muchos antropólogos atribuyen a los wichíes origen patagónico o pámpido aunque con indudables influjos y aportes amazónicos y ándidos lo cual se ve reflejado en sus tallas: sus estaturas son generalmente menores que las de otras etnias chaqueñas de la familia pámpida.</p> <p>La lengua wichi forma parte de la familia lingüística matabco-guaycurú, subfamilia matabco-mataguayo.</p> <p>Este grupo incluye a otras etnias: chorote, maká, chulupí, mataguayo y vejece.</p> <p>Ya en el siglo XVI los wichíes adoptaron un sedentarismo casi completo, poseyendo paraderos y asentamientos en las orillas de los ríos. Formaron comunidades relacionadas por parentesco; cada una de éstas estaba administrada por un jefe anciano y un consejo comunitario de varones que gobernaba cada aldea (huef o huet). Varias comunidades o grupos parentales formaban parcialidades. Sus viviendas eran chozas (huep) construidas con ramas, teniendo forma de cúpula de 2 a 3 m de diámetro en cada una de las cuales convivían los integrantes de una familia. La familia era generalmente monógama aunque los caciques o jefes solían tener más de una mujer, se agrupaban en bandas u hordas de caza que aceptaban la autoridad de un cacique. Estas bandas, también llamadas tribus, variaban en cantidad de individuos y se desplazaban en busca de lugares con buena caza, pesca y frutos vegetales. Se instalaban por lo general en lugares altos y cerca de los ríos y lagunas.</p> <p>A pesar de constituir una sociedad ágrafa, son un pueblo con capacidad de transmitir, de generación en generación, lo propio de su cultura. Su capacidad de expresarse artísticamente constituye un recurso estratégico para fortalecer y avanzar en la defensa de la identidad de cada wichí y de la pertenencia al clan familiar.</p>
057	LOS YÁMANAS	<p>Los yaganes o yámanas son indígenas nómadas canoeros, dedicados a la caza, recolección y pesca, cuyos antecesores recorrían desde aproximadamente unos 6000 años las islas y canales que están al sur del canal Beagle hasta el cabo de Hornos. También se desplazaban hacia los canales fueguinos que están al oeste del canal Beagle, territorio de los kawesqar, llegando hasta los canales Magdalena y Cockburn en búsqueda de la pirita de hierro con la que encendían fuego.</p> <p>Hay dos hipótesis sobre la llegada de los yaganes a sus lugares de poblamiento. Una que considera que sus antepasados, los primeros americanos, emigraron desde Asia atravesando el estrecho de Bering y que los ancestros de los yaganes deben haber estado entre estos primeros emigrantes que llegaron a la región central de Chile por lo menos unos 16.000 años atrás, luego siguieron la ruta de los canales chilotes y atravesaron hacia el sur cruzando el istmo de Ofqui.</p> <p>La otra es que a través de un proceso de colonización y transformación de poblaciones de cazadoras terrestres procedentes de la Patagonia Oriental poblaron las islas al sur del estrecho de Magallanes llegando hasta el cabo de Hornos hace unos 6000 años.</p> <p>Eran cazadores de mamíferos marinos y recolectores de mariscos. Conocían bien su territorio y las estaciones y sabían dónde y cuándo encontrar focas, mariscos, peces, ciertas aves y otros alimentos. Muy conscientes del peligro de los repentinos cambios climáticos, tanto ellos como sus vecinos, los kawesqar, eran consumados navegantes en sus canoas de corteza. Eran de temperamento alegre, hasta que sus vidas fueron trastocadas por foráneos.</p>

Ref.	Árboles y Arbustos	Reseña
------	--------------------	--------

058	LOS ABEDULES DEL BOSQUE	<p>Betula es un género de árboles de la familia Betulaceae y del orden Fagales. El nombre común «abedul» designa a varios diferentes árboles caducifolios pertenecientes a este género; a veces también se denomina con este nombre a los alisos (<i>Alnus glutinosa</i>), árboles pertenecientes a la misma familia. Su nombre procede del latín <i>betulla</i> que a su vez procedería de la palabra <i>betu</i> que era como los celtas designaban al abedul.</p> <p>El abedul sirve de alimento a un gran número de lepidópteros.</p> <p>Tienen gran valor ornamental por su corteza plateada y el colorido que adquiere su follaje durante el otoño.</p> <p>La savia, la corteza, las hojas, la madera, las ramitas y las raíces se utilizan como alimento, materiales de construcción, tratamientos medicinales, lubricantes y otros usos prácticos.</p>
059	LOS ABETOS DEL BOSQUE	<p>Abies es un género de árboles de la familia de las pináceas, dentro de las coníferas. El género comprende 55 especies conocidas como abetos, 33 de las cuales pueden considerarse como primarias y las 22 restantes como secundarias o tal vez subespecies de las anteriores. Crecen principalmente en bosques de coníferas de Asia central y oriental, centro y sur de Europa y Norteamérica. Su altura varía de 10 a 80 m.</p> <p>Los abetos se distinguen de otros miembros de la familia de los pinos por sus hojas en forma de aguja que están unidas a la rama por un pie que recuerda a una pequeña ventosa y por sus frutos: conos cilíndricos de entre 5 y 25 cm de largo, compactos, con escamas o brácteas, que se yerguen erectos sobre las ramas, agrupados cerca de la parte superior. Al madurar, estos conos no se desprenden del abeto como las piñas de los pinos, sino que en este caso se descomponen liberando los piñones.</p>
060	LAS ACACIAS DEL BOSQUE	<p>Acacia es un género de arbustos y árboles pertenecientes a la familia Fabaceae, aunque también se conoce con el nombre de «acacia» a muchos árboles leguminosos de otros géneros. Existen unas 1.400 especies aceptadas, de las más de 2.700 descritas en el mundo. Unas 970 pertenecen al género <i>Acacia</i> stricto sensu, de las cuales 950 proceden de Australia.</p> <p>Algunas especies de acacias poseen un sistema de defensa que algunos biólogos consideran como único en el Reino Vegetal. En los conglomerados donde cada individuo se encuentra en contacto cercano con otro, si éste es abordado por un depredador de su follaje, la planta reacciona químicamente liberando sustancias que son de transferencia aérea y llegan a las otras plantas "dando la alarma"; de inmediato el resto de los ejemplares del conglomerado comienzan a segregar en sus hojas una sustancia tóxica, éstas cambian de color oscureciéndose, que es dañina en el contacto e ingestión y hasta mortal para el depredador animal (que puede ser por ejemplo un gran mamífero como una jirafa, aunque se han dado casos en que se produjeron intoxicaciones de mascotas).</p> <p>Esta reacción es temporal, aun así debe seleccionarse apropiadamente la especie de acacia en el ámbito de la jardinería, a efectos de evitar estos efectos sobre animales y personas.</p>
061	LOS ÁLAMOS DEL BOSQUE	<p>El género <i>Populus</i> comprende unas 40 especies de árboles y arbolillos de las zonas templadas y frías septentrionales, en concreto las que se conocen vulgarmente como álamos o chopos.</p> <p>Aparece en el Cretáceo Inferior, si bien es en el Terciario cuando alcanza amplia representación. Pertenecen a la familia de las salicáceas.</p> <p>Son nativas de las regiones templadas del Hemisferio norte e introducidas en el Hemisferio sur. Está muy extendido el híbrido de esta especie, sobre todo orientado a su potencial productor.</p> <p>Árboles o arbolillos, de hojas simples, alternas y caedizas, habitualmente anchas y de bordes enteros, aserrados, dentados, lobulados o festoneados. Sus yemas están cubiertas por escamas. El peciolo es largo y glanduloso, con frecuencia aparece comprimido lateralmente, lo que confiere gran movilidad a la hoja.</p> <p>El fruto tiene forma de cápsula, lampiño, dehiscente, de color verdoso que se torna pardo al madurar. Libera numerosas semillas pequeñas provistas de vilano blanco, lo que les confiere aspectos de copos de algodón.</p> <p>Son especies de luz y de temperamento robusto. Suelen mostrar gran avidez hacia el agua, por lo que es frecuente encontrarlos a la vera de corrientes de agua superficiales o delatando cursos subterráneos. De crecimiento rápido, pueden alcanzar grandes tallas. Sus necesidades en cuanto a nutrientes son elevadas.</p>
062	LOS AROMOS DEL BOSQUE	<p>Aromo es el nombre común con el que se conoce a varias especies de árboles pertenecientes al género <i>Acacia</i> de la familia de las leguminosas (Fabaceae, Mimosoideae). Se caracterizan por tener flores de color amarillo intenso, pequeñas, dispuestas en cabezuelas o racimos, muy perfumadas. Son de las primeras especies en florecer al inicio de la primavera o hacia fines del invierno.</p> <p><i>Acacia farnesiana</i>: Conocido en Chile como aromo. Originario del sur de Francia, Italia y otras partes a lo largo de la costa norte del Mediterráneo. Se dice que floreció por primera vez en los jardines de Farnesio en Roma, de donde procede el epíteto específico. Fue introducido en América durante los primeros años de la colonización española. Se ha naturalizado en el sur de Estados Unidos, desde California hasta Florida; en América Central y en América del Sur hasta Chile y Argentina. Alcanza entre 3 y 5 m de altura, su tronco posee una corteza oscura. Es de hojas perennes, con dos espinas blancas y rectas de entre 2 y 8 cm de largo en su base. Sus flores son de color amarillo dorado, muy fragantes, y miden entre 1 y 1.5 centímetros de diámetro. Están dispuestas en grupos de 2-6 cabezuelas.</p> <p><i>Acacia caven</i>: Conocido en los países del cono sur de América del Sur como aromo criollo o Espinillo negro. Es originario de Chile, Argentina, Uruguay, Paraguay y Brasil. Es una especie muy adaptada a condiciones de aridez. Florece en primavera,</p>

		de sus flores se extrae esencia para perfumería.
063	LOS CEDROS DEL BOSQUE	<p>Los cedros (<i>Cedrus</i>) constituyen un género de coníferas pináceas. Son árboles de gran tamaño, de madera olorosa y copa cónica o vertical, muy utilizados para ornamentación de parques. Poseen una distribución disjunta: Norte de África, Medio Oriente y el Himalaya.</p> <p>La palabra «cedro» procede del latín <i>cedrus</i>, que a su vez viene del griego κέδρος (<i>kedros</i>), expresión con la que se denominaba también al enebro.</p> <p>El cedro es el árbol nacional del Líbano y su silueta figura sobre la bandera de este país.</p> <p>Los cedros son grandes árboles de 25 a 50 metros de altura, en los que las hojas agujas perennes y cortas (de 2 a 4 cm), un poco puntiagudas, pero más largas (de 3 a 6 cm) y más flexibles en el caso del cedro del Himalaya se reúnen en ramilletes sobre ramitas cortas. Su copa, afilada durante su juventud, toma una forma tabular característica a partir de los 30 años. Sus ramas son muy horizontales.</p> <p>La piña hembra es ovoide oblonga, de 6 a 11 cm de largo y de 4 a 6 cm de diámetro, de la que surgen piñones delgados, separándose antes de su caída del árbol. Las semillas triangulares tienen alas.</p> <p>Los cedros pueden vivir más de 2000 años.</p>
064	LOS CHAÑARES DEL BOSQUE	<p>El chañar (<i>Geoffroea decorticans</i>) es un árbol de la familia de las fabáceas (o leguminosas) de corteza verde amarillenta y fruto dulce y comestible. Su madera medianamente pesada es apta para carpintería y como carbón y leña.</p> <p>Tiene un fuste erguido cuando crece aislado pero es arbustivo cuando crece en bosquesillos. Llega de 3 a 10 m de altura con un tronco que puede superar los 40 cm de diámetro, la corteza se desprende longitudinalmente en fajas irregulares por debajo de las cuales aparece la nueva corteza verde. El follaje es abundante y de color verdoso. El tronco posee una gruesa corteza surcada por hendiduras medianamente profundas que le otorgan una textura áspera. El entramado del chañar es cuantioso y, en conjunto con el follaje, proporciona una imagen redondeada a la copa del árbol. Los pétalos de la flor del chañar están pigmentados por un amarillo intenso.</p> <p>Florece de septiembre a octubre y fructifica de noviembre a enero. El fruto es una legumbre drupácea, muy carnosa, dulce y comestible. En algunas provincias argentinas y en la región chilena de Atacama se utiliza para hacer el arrope de chañar.</p> <p>Se distribuye en una amplia región abarcando Chile (de la I a la IV Región), Argentina (en el noroeste, región de Cuyo, Formosa, Chaco, Córdoba, La Pampa, Corrientes, Entre Ríos, Buenos Aires, Río Negro, Santiago del Estero y Tucumán), en el chaco boliviano y en el oeste del Uruguay.</p>
065	LOS CIPRESES DEL BOSQUE	<p><i>Cupressus</i> es un género de árboles llamados comúnmente ciprés. Se han naturalizado en todas las regiones templadas del Hemisferio Norte, con las temperaturas y suelos adecuados y se pueden encontrar creciendo espontáneamente y de forma dispersa.</p> <p>Muchas de las especies se cultivan como árbol ornamental en parques y jardines de Europa y en Asia se sitúan junto a los templos.</p> <p>Como la gran mayoría de las coníferas, son de hoja perenne, pueden alcanzar los 20 m de altura con un diámetro aproximado de unos 60 cm. Su porte es piramidal, de crecimiento rápido en los primeros años de vida, ralentizándose después y pudiendo alcanzar los 300 años de vida. Poseen un tronco recto y de corteza delgada en la que se forman fisuras longitudinales. Las hojas son muy pequeñas (2-6 mm de longitud) con forma de escama, alineadas en parejas opuestas y decusadas.</p> <p>Florece a finales del invierno y en un mismo ejemplar se producen flores masculinas y femeninas; las masculinas forman conos ovales de color verdoso que cuelgan de las puntas de las ramas. Las femeninas son ligeramente esféricas, se componen de alrededor de 12 escamas y al desarrollarse se convierten en una gábulos globular de 3x4 cm, de color verde al principio tornándose a rojizo y marrón al alcanzar la madurez.</p>
066	EL CURRO-MAMUEL DEL BOSQUE	<p><i>Colletia paradoxa</i>, comúnmente conocida como matorral de curro, curumamil, curromamuel, curamamuel, corona de cruz o espina de la cruz, es un arbusto espinoso de la familia de las Rhamnaceae originaria del centro-este de la Argentina, Uruguay y el sur de Brasil.</p> <p>Se trata de una especie endémica perteneciente a la Flora de las Sierras de Tandil.</p> <p>Es un arbusto subáfilo; de 1-2,5 m de altura (raramente hasta 5 m), de muy lento crecimiento, adaptado a vivir en ambientes áridos. Tiene ramas espiniformes comprimidas lateralmente, verde grisáceo, flores hermafroditas, urceoladas, blancas en haces axilares, en grupos de 5-12. Corola tubular, con 5 estambres con anteras negras; muy perfumadas. Florece de marzo a abril (hemisferio sur). Fruto cápsula tricoco, de 5 mm de diámetro.</p> <p>Es también empleado como planta ornamental. Tolera temperaturas de -10 °C.</p> <p>Tiene riesgo de extinción por pérdida de hábitat por invasión de la maleza exótica zarzamora <i>Rubus ulmifolius</i>, especie de gran impacto negativo en los ecosistemas naturales de América y de Oceanía.</p>
067	LOS EUCALIPTOS DEL BOSQUE	<p>El eucalipto o eucalyptus (<i>Eucalyptus</i>) L'Hér (del latín <i>eucalyptus</i> y éste del griego <i>εὐκάλυπτος</i> que significa «bien cubierto» refiriéndose a la yema de sus flores) es un género de árboles (y algunos arbustos) de la familia de las mirtáceas. Existen alrededor de 700 especies, la mayoría oriundas de Australia. En la actualidad se encuentran distribuidos por gran parte del mundo y debido a su rápido crecimiento frecuentemente se emplean en plantaciones forestales para la industria papelera, maderera o para la obtención de productos químicos, además de su valor ornamental.</p> <p>La mayoría de los eucaliptos no toleran las heladas, o toleran ligeras heladas de hasta -3° C a -5° C.</p>

		Los eucaliptos son árboles perennes, de porte recto. Pueden llegar a medir más de 60 m de altura, si bien se habla de ejemplares ya desaparecidos que han alcanzado los 150 metros. La corteza exterior (ritidoma) es marrón clara con aspecto de piel y se desprende a tiras dejando manchas grises o parduscas sobre la corteza interior, más lisa. Los bosques de eucaliptos pueden crear problemas de incendios incontrolables debido a la gran altura que alcanzan en poco tiempo de crecimiento y a la fácil combustión de su madera: en bosques densos de eucaliptos, las llamas de un incendio pueden alcanzar más de 300 metros de altura.
068	LOS FRESNOS DEL BOSQUE	Fraxinus es un género de la familia de las oleáceas, conocidos generalmente como fresnos. Contiene 45-65 especies de árboles de porte mediano a grande, de hoja caduca en general, aunque unas pocas especies subtropicales son perennifolias. Este árbol alcanza 15 a 20 metros de altura, de tronco recto y cilíndrico, proyecta mucha sombra. Es una especie dioica, esto es, cada sexo en un solo pie. Las hojas son opuestas, raramente en verticilos de tres y generalmente pinnaticompuestas, aunque en algunas especies son simples. Las semillas están contenidas en una sámara.
069	ROTONDA DE LAS LAMBERTIANAS DEL BOSQUE	Cupressus macrocarpa A.Cunn (C. lambertiana) ciprés de Monterey, ciprés de California, procedente de EE.UU. Cupressus es el nombre latino del ciprés que de acuerdo con algunos autores proviene de "Cyprus" (Chipre), de donde es nativo y crece silvestre y macrocarpa, epíteto del latín macrocarpus-a-um que significa "de fruto grande". Es de copa ancha y abovedada, llegando a alcanzar los 30 m. Pequeñas hojas escamiformes, de color verde oscuro, bastante gruesas y de ápice obtuso no punzante. Corteza rojiza muy agrietada. Estróbilos femeninos y masculinos, los primeros de 4 cm, redondeados y verdes que tornan a púrpura al madurar y los segundos de 5 cm igualmente redondeados y amarillos. Suele confundirse el nombre con el Pinus lambertiana, o Pino de azúcar, que es una especie arbórea de la familia de las pináceas.
070	LOS NOGALES DEL BOSQUE	Juglans regia, el nogal común, nogal europeo o nogal español, y, en México, nuez de Castilla es un árbol monoico y caducifolio de la familia de las Juglandaceae en el orden de las Fagales. Es la especie del género más difundida en Europa, extendiéndose por todo el suroeste y centro de Asia, hasta el Himalaya y sudoeste de China. Es cultivado por la madera, las hojas aromáticas, el fruto comestible y con fines ornamentales Oriundo del Oriente Medio, su cultivo es milenario. Fue introducido en la Europa septentrional y occidental muy precozmente, quizá antes de la época romana y en el continente americano hacia el siglo XVII. Las hojas contienen materias tánicas, ácido elágico y ácido gálico y, cuando están frescas yuglona (o juglona) - que es una oxinaftoquinona formada secundariamente a partir de la hidroyuglona α - e inosita. En el epi y mesocarpo también hay hidroyuglona. La semilla contiene hasta 50% de aceite (predomina el ácido linoleico) y sacarosa, dextrina, fécula, pentosanas, la globulina juglansina, lecitina, ácido inositolpentafosfórico, etc. La yuglona aludida anteriormente, que es abundante también en las raíces del nogal, produce alelopatía vegetal, o sea que inhibe el crecimiento de otras plantas de su entorno para evitar la competencia. Todos los representantes de la familia Juglandaceae poseen, en mayor o menos grado, esta sustancia.
071	LOS OLMOS DEL BOSQUE	Ulmus, comúnmente los olmos, es un género botánico con unos 40 taxones aceptados, de los más de 300 descritos, de plantas de flores perteneciente a la familia Ulmaceae. Son árboles caducifolios o semicaducos que se extienden por el hemisferio norte, desde Siberia a México y Japón. Muchas especies son de cultivo y se han propagado por el hemisferio sur, especialmente en Australia e Indonesia. Tienen hojas alternas, simples y cerradas, asimétricas en la base. Tiene flores hermafroditas sin pétalos. Sus frutos son sámaras. El género ha sido víctima de una epidemia llamada "grafiosis" muy activa en los últimos 100 años. Está causada por un hongo (Ceratocystis ulmi) que ataca a la mayoría de las especies que y como resultado están hoy día en peligro de extinción (se consideraba uno de los árboles más frecuentes del mundo antes de la epidemia). Escarabajos (Hylurgopinus rufipes, americano y el europeo Scolytus multistriatus) portadores del hongo propagan la enfermedad, principalmente en el este europeo. Se cree que la población de olmo común ha decrecido entre un 80 y un 90%.
072	LOS PARAISOS DEL BOSQUE	Melia azedarach, llamado popularmente cinamomo, agriaz, lila, paraíso sombrilla o árbol del paraíso, es un árbol mediano, de hoja caduca, de la familia de las meliáceas. Nativo del sudeste asiático, se difundió a mediados del siglo XIX como ornamental en Sudáfrica y América, donde se naturalizó con rapidez, convirtiéndose en una especie invasora que desplazó otras autóctonas. Se cultiva aún para decoración y sombra, sobre todo por su ancha y frondosa copa, a la que debe su nombre común. Originario del pie de los Himalayas, donde crece hasta los 3000 m. Cultivado en varias regiones de Asia, ya para la época de Linneo que anotó su hábitat en Siria en "Species Plantarum", se había naturalizado en zonas cálidas y templadas de todo el mundo. Tolera heladas ligeras a condición de contar con un verano cálido; se adapta a la sequía, a los suelos ácidos o alcalinos y a la salinidad, aunque tolera mal el viento por la fragilidad del ramaje. Es marcadamente fotófilo. Crece con rapidez y se

		<p>reproduce con facilidad por semilla o esqueje.</p> <p>Se utiliza en jardinería como árbol de sombra y por su abundante y aromática floración.</p> <p>La madera es de alta calidad, con una densidad media y coloración que oscila entre marrón claro y rojo oscuro.</p>
073	LOS PINOS DEL BOSQUE	<p>Pinus es un género de plantas vasculares (generalmente árboles y raramente arbustos), comúnmente llamadas pinos, pertenecientes al grupo de las coníferas y, dentro de éste, a la familia de las pináceas que presentan una ramificación frecuentemente verticilada y más o menos regular.</p> <p>La copa puede ser piramidal o redondeada y en los árboles adultos, ancha y deprimida. Los macroblastos presentan hojas escuamiformes sin clorofila, mientras que los braquiblastos son muy cortos, con una vaina membranosa de escamas y están terminados por dos a cinco hojas lineares o acículas, con dos o más canales resiníferos cada una. Los conos masculinos se desarrollan en la base de los brotes anuales. Los estróbilos presentan escamas persistentes, siendo las tectrices rudimentarias e inclusas y las seminíferas suele presentar una protuberancia u ombligo en su parte externa (apófosis). Maduran bienal o trienalmente.</p> <p>Las semillas son aladas con la testa más o menos lignificada. Numerosas especies se cultivan desde muy antiguo por sus piñones o con fines ornamentales o forestales, lo que dificulta el establecimiento de sus áreas originales.</p> <p>Existen alrededor de 110 especies de pino en el mundo. Los pinos son nativos del Hemisferio Norte, con solo una especie encontrada al sur del Ecuador, en la isla de Sumatra.</p> <p>Se han introducido pinos en áreas templadas y subtropicales del Hemisferio Sur, incluyendo Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Uruguay, Paraguay, Nueva Zelanda y Australia, donde crecen extensamente como recurso maderero, e inclusive algunas especies se han convertido en invasoras.</p>
074	LOS PLÁTANOS DEL BOSQUE	<p>Platanus × hispánica, el plátano de sombra, es un árbol híbrido de imponente porte que alcanza los 35 m de alto, perteneciente a la familia de las platanáceas. De origen incierto, es común en los parques y jardines de todas las ciudades de las zonas templadas del mundo.</p> <p>Es un árbol monoico, caducifolio de ramas abiertas y amplia copa. Su corteza, de color ceniciento o verdoso, castaño en los troncos viejos, se desprende en placas escamosas que dejan al descubierto manchas irregulares amarillentas o blanquecinas de la corteza interna.</p> <p>El plátano de sombra ha sido desde antiguo considerado un híbrido originario del cruce entre los parentales <i>Platanus occidentalis</i> y <i>Platanus orientalis</i>; a pesar de eso no está claro su origen, que unos localizan en Londres y otros en España, e incluso en formas híbridas o no, naturales o de cultivo, en Turquía; la cuestión no se ha investigado con técnicas moleculares modernas. Consecuentemente, incluso su nomenclatura es motivo de discusión.</p> <p>Esta planta se desconoce en estado silvestre, si bien aparece naturalizada en márgenes de ríos y arroyos.</p> <p>Con anterioridad a la aparición del automóvil, este árbol se utilizó profusamente para su plantación en las cunetas de las carreteras con el fin de que dieran sombra a los lentos carros de transporte de mercancías, carruajes y diligencias (todos ellos transportes con tiro de caballería) durante los duros veranos mediterráneos. Con posterioridad a estas plantaciones, algunos ejemplares surgieron de forma natural en los terrenos próximos a las carreteras antiguas, en especial en zonas de arroyos, donde aún pueden verse y se siguen reproduciendo.</p>
075	LOS ROBLES DEL BOSQUE	<p>El término roble puede ser usado para referirse a muchas especies de árboles del género <i>Quercus</i>, nativo del hemisferio norte y, ocasionalmente también a especies de otros géneros de la misma familia (Fagaceae) o incluso de otras familias, como en el caso de algunas especies sudamericanas de <i>Nothofagus</i> (fam. Nothofagaceae).</p> <p>En su uso originario el término, derivado del latín <i>robur</i>, designa a especies europeas de <i>Quercus</i> de hojas blandas, de borde sinuoso, caducas, propias de climas templados oceánicos; o bien de variantes frescas, por altitud, del clima mediterráneo.</p> <p>El más notable de los robles europeos es <i>Quercus robur</i>, la especie forestal dominante en la vertiente atlántica de Europa. Así, esta variedad recibe los nombres de carballo en Galicia, en la frontera extremeña con Portugal y en Zamora (La Carballeda y Sanabria), carbayu en Asturias y cajiña en Cantabria.</p> <p>Otra especie de ecología semejante es <i>Quercus petraea</i>, el roble albar. De las especies mediterráneas la más extendida en la Península Ibérica es <i>Quercus pyrenaica</i>, dominante por ejemplo en las sierras próximas a Madrid.</p> <p>El roble común crece en suelos con humedad por lo que en Iberia solo abunda espontáneo en las cordilleras húmedas o las regiones más septentrionales. No se suele emplear en silvicultura dado su lento crecimiento, pero su madera, de tipo dura, es una de las más apreciadas.</p>
076	LOS SAUCES DEL BOSQUE	<p>El género <i>Salix</i>, denominado comúnmente sauce, está compuesto de unas 400 especies de árboles y arbustos caducifolios dentro de la familia Salicaceae.</p> <p>Se distribuyen por las zonas frías y templadas del Hemisferio Norte, principalmente en tierras húmedas. El conocido sauce llorón o sauce de Babilonia (<i>S. babylonica</i>) es nativo de China. El <i>Salix humboldtiana</i> es originario de América.</p> <p>Todos los sauces tienen la corteza acuosa; la madera es dura, flexible y normalmente suave. Poseen esbeltas y fibrosas ramas y a menudo raíces estoloníferas, cuyas características más notables son su dureza, largura y resistencia. También desarrollan fácilmente raíces aéreas.</p> <p>Las hojas son típicamente elongadas, aunque también pueden ser redondas u ovals,</p>

		<p>con frecuencia de bordes serrados (en forma de sierra). La mayoría de las especies son caducifolias o semiperennes.</p> <p>Son plantas dioicas (flores masculinas y femeninas en diferentes plantas). Los amentos surgen a principios de la primavera, a menudo antes que las hojas o al mismo tiempo.</p> <p>La fertilización cruzada es muy frecuente entre los miembros del género, por lo que se dan numerosos híbridos, tanto de forma natural como en cultivo.</p> <p>Su uso es principalmente orientado a la jardinería ornamental pero podemos encontrar otras especies como el sauce cabruno (<i>Salix caprea</i>) cuyos brotes son una exquisitez para las cabras o la mimbrera (<i>Salix fragilis</i>) cuyo uso para realizar cierres de fincas se compatibiliza con la idoneidad de sus ramas para la cestería.</p> <p>La corteza de sauce ha sido mencionada en antiguos textos de Asiria, Sumeria y Egipto como un remedio contra los dolores y fiebre y el médico griego Hipócrates escribió acerca de sus propiedades medicinales hacia el siglo V a. C.</p> <p>Los indígenas americanos centraron en ella la base de sus tratamientos médicos.</p> <p>El extracto activo de la corteza llamado salicina, fue aislado en su forma cristalina en 1828 por Henry Leroux, –un farmacéutico francés– y Raffaele Piria –un químico italiano– quien entonces tuvo éxito en separar el ácido en su estado puro, la salicina es ácida en una solución saturada en agua y es llamada ácido salicílico por esa razón. En 1897 Félix Hoffman crea una versión sintéticamente alterada (en este caso derivada de la planta <i>Spiraea</i>) que era menos problemática para la digestión que el ácido salicílico puro. La nueva sustancia, ácido acetil-salicílico fue nombrada aspirina por la empresa farmacéutica Bayer.</p>
077	LOS TALAS DEL BOSQUE	<p>Tala (<i>Celtis tala</i> Gillies ex Planchon, Sin. <i>C. spinosa</i> Spreng). “Tala amarillo”, “Yoasí”, “Meloncillo”, “Pocoto”. Familia Celtidaceae (Ulmaceae). Árbol o arbusto nativo de Sudamérica tropical y subtropical. Dotado de fuertes espinas, es uno de los componentes principales de los espinales de las zonas ribereñas y serranías, praderas y montes del Gran Chaco, ciertas zonas de bosques templados semidecíduos de la llanura pampeana y ríos secos o con cauce permanente de la Formación del Monte. Es apreciado por su madera dura y pesada, que produce excelente leña y se utiliza para artículos duraderos de pequeño tamaño.</p> <p>El tala es nuestro árbol tradicional de uso argentino y lamentablemente explotado hasta casi su total desaparición, proveyendo de abrigo, alimento, refugio y nidación tanto a las aves, como insectos. Son históricos los cuentos, leyendas, poesías, cantos gauchescos y los nombres de parajes y pueblos a lo largo y ancho de Argentina que fueron creados con el nombre de esta valiosísima como útil especie de nuestra flora autóctona.</p> <p>Los talaes son el hábitat propicio de una fauna variada: más de 200 especies de aves encuentran alimento, amparo contra predadores y refugio. Los frutos dulces del tala son consumidos por muchos pájaros y también por otros animales y el hombre. Como integrante de la vegetación nativa sirve de alimento a larvas de unas 60 especies de mariposas. En los talaes abundan las enredaderas y plantas epífitas como los claveles del aire, locontes, docas, pasionarias que son útiles a numerosas aves e insectos. Por tener muchas espinas se usa para cercos en heredades, huertas y corrales precarios para lanares y cabríos. Su infusión se utiliza para tratar afecciones estomacales.</p>
078	LOS TILOS DEL BOSQUE	<p>Tilia, los tilos es un género de árboles de la familia de las malváceas (anteriormente clasificados en su propia familia, las tiliáceas), nativos de las regiones templadas del hemisferio norte. Comprende una treintena de especies, que se distribuyen a lo ancho de Asia, Europa y el oriente de Norteamérica; se cultivan con alguna frecuencia en el hemisferio sur como ornamentales.</p> <p>Existen además numerosos híbridos espontáneos y artificiales, un factor que dificulta la elaboración de una taxonomía precisa para la especie. Son árboles de buen volumen de crecimiento y que llegan a vivir hasta 900 años, alcanzando entre 20 y 40 m de altura, con fustes rectos de hasta un metro de diámetro, caducifolios. Las hojas son cordiformes, con borde aserrado de hasta 20 cm de ancho de color verde oscuro en el haz y verde claro plateado en el envés, fuertemente aromáticas al igual que las flores, que se desarrollan en forma de pequeños racimos amarillos con una bráctea alargada. Éstas son conocidas por sus propiedades curativas para combatir catarros, u otras afecciones. También son usadas como tranquilizantes o somníferos preparándose en forma de una infusión o té llamada tila. Algunos estudios recientes han descubierto en sus flores efectos hepatoprotectores y son muy visitadas por las abejas para obtener polen.</p> <p>Se utilizan con frecuencia para forestar calles y plazas.</p> <p>Las hojas que caen del tilo, al descomponerse, proporcionan un humus de alto contenido mineral y de nutrientes que resulta muy útil para mejorar los suelos.</p>
079	LAS TUYAS DEL BOSQUE	<p>Thuja o tuya es una conífera de la familia de los cipreses (Cupressaceae) originaria de las regiones templadas del hemisferio norte. Hay cinco especies en el género, dos nativas de Norteamérica y tres del este asiático. El género es monofilético y hermano de <i>Thujopsis</i>.</p> <p>Suele llamárselos por su apelativo latino arborvítæ (‘árbol de la vida’, en latín) debido a su follaje siempreverde.</p> <p>Son árboles siempreverdes que crecen de 3 a 18 metros de alto, con una corteza pardo rojiza de textura fibrosa. Las ramas son planas, con las ramillas laterales en un solo plano.</p> <p>Las hojas son escuamiformes, de 1–10 mm de largo, excepto en las jóvenes plántulas en su primer año, que tienen hojas aciculares.</p> <p>Las especies de Thuja se usan como plantas alimenticias por las larvas de algunas especies de lepidópteros incluyendo <i>Epirrita autumnata</i>, <i>Ectropis crepuscularia</i> y <i>Eupithecia pusillata</i>. Los ciervos comen fácilmente el follaje y cuando su población</p>

		<p>es alta, puede afectar adversamente al crecimiento de jóvenes árboles y el establecimiento de plantas de semilleros.</p> <p>Las tuyas se cultivan ampliamente como árboles ornamentales y son usadas ampliamente como setos.</p> <p>La madera es ligera, suave y aromática. Puede dividirse fácilmente y se resiste a la decadencia. La madera se ha usado en muchas aplicaciones, desde arcones que repelan la polilla a tablillas. Los postes de Thuja son también a menudo usados para hacer vallas, raíles y las cajas de las guitarras.</p> <p>Los nativos de Canadá usan las acículas de Thuja occidentalis para hacer un té que tiene 50 mg de vitamina C por cada 100 g. Esto ayuda a combatir el escorbuto.</p> <p>El aceite de tuya se usa de manera tópica para ayudar al tratamiento del papiloma humano, verrugas y verrugas genitales. Es popular en tratamientos homeopáticos y para tratar infecciones de las vías respiratorias.</p>

Ref.	Plantas con Flores	Reseña
080	LOS ALELÍES DEL BOSQUE	<p><i>Matthiola incana</i> es una especie de planta de jardín perteneciente a la familia Brassicaceae.</p> <p>Los nombres más comunes de esta flor son: aelises, aelí, aelí blanco, aelí común, aelí encarnado, aelíes, alhelí, alhelí blanco, alhelí blanquecino, alhelí carmesí, alhelí común, alhelí disciplinado, alhelí doble, alhelí encarnado, alhelí macho, alhelí marisalado, alhelí morado, alhelí rojo, cuarentena, iasmin azul, iasmin blanco, jazmín cenicero, viola blanca, viola purpúrea, violeta blanca, violeta purpúrea.</p> <p>Planta de tallo erecto, hojas lanceoladas y flores reunidas en racimos y terminales de varios colores.</p> <p>Algunas variedades se cultivan como plantas anuales sembrándose en primavera. Ellos aportan una buena exhibición de flores de verano.</p> <p>Otras variedades tardan más en desarrollarse y son tratados como bienales. En las regiones templadas por lo general se siembran en verano para florecer en la primavera siguiente. El extra de dificultad para hibernar las plantas se compensa con la vistosa exhibición floral de primavera.</p> <p>Cultivada como ornamental y a veces asilvestrada es oriunda del Sur de Europa (Baleares a Yugoslavia) y se encuentra naturalizada en el Oeste de la Región mediterránea.</p>
081	LAS CALAS DEL BOSQUE	<p><i>Zantedeschia aethiopica</i>, conocida comúnmente como alcatraz, cala, cala de Etiopía, aro de Etiopía, lirio de agua, cartucho, flor de pato o flor del jarro, es una planta herbácea vivaz, de origen sudafricano, que se cultiva como ornamental por sus vistosas espatas de color blanco. Es una planta perenne, de la familia de las aráceas, la más robusta y ampliamente naturalizada del género <i>Zantedeschia</i>. De origen tropical, soporta sin embargo las heladas.</p> <p>Toda la planta es tóxica, por lo que no debe ser ingerida. Como principio activo contiene cristales de oxalato de calcio, heterósidos cianogenéticos, saponinas y alcaloides. La savia es muy irritante. Los signos clínicos son tanto locales como generales. Entre los locales (por contacto directo) encontramos irritación de la piel, labios, mucosa bucal. Entre los generales veremos vómito, diarrea, midriasis, somnolencia, coma y muerte.</p> <p>Alcanza los 150 cm de altura. Está dotada de un rizoma oblongo, de grandes dimensiones, con hojas basales, sagitadas y largamente pecioladas. Produce 2 o 3 "flores" por planta, las cuales en sentido estricto son inflorescencias erectas en espádice de 4 a 7 centímetros de largo, rodeadas por una espata (bráctea modificada) en forma de embudo. Son monoicas.</p> <p>Rebrota cada año ofreciendo sus flores hacia la mitad de la primavera. Para acelerar el ciclo, la flor debe cortarse antes de producir semilla, posibilitando así que florezca nuevamente en el año.</p>
082	DIAGONAL DE LOS CLAVELES DEL BOSQUE	<p>El clavel (<i>Dianthus caryophyllus</i>) es una planta herbácea perteneciente a la familia de las Caryophyllaceae, difundida en las regiones mediterráneas. Es espontánea en la flora de la península ibérica. En su forma típica es una planta cespitosa, con numerosos vástagos de hasta 1 m de altura. Sus hojas son lineales, angostas, opuestas y envainadoras, más anchas basales que las caulinares. Cada tallo forma una flor terminal. Sus flores son vistosas, pedunculadas en panícula o cima laxa, a veces solitarias, de bordes más o menos dentados.</p> <p>Planta perenne de base leñosa, alcanzan una altura entre los 45 y los 60 cm. La floración se produce durante casi todo el año. Normalmente son flores de fuerte fragancia.</p> <p>Para regular la presión arterial, se prescribe una infusión a base de claveles blancos. Asimismo, se usan las flores para aliviar trastornos digestivos, dolor de muelas, anginas de pecho, debilidad del corazón, nervios y tos.</p>
083	DIAGONAL DE LOS CRISANTEMOS DEL BOSQUE	<p>Los crisantemos (<i>Chrysanthemum</i>), son un género de alrededor de 30 especies de fanerógamas perennes de la familia Asteraceae nativa de Asia y nordeste de Europa.</p> <p>El género incluía muchas más especies, pero hace varias décadas se dividió en varios géneros; la denominación de los géneros fue polémica, pero según una norma del Código Internacional de Nomenclatura Botánica (inglés ICBN) en 1999 se decidió cambiar el nombre a algunas especies bien definidas del género por el de <i>Chrysanthemum indicum</i>, restableciendo de ese modo la importancia económica florística del crisantemo.</p> <p>Es una planta que se adapta muy bien al manejo fotoperiódico cuando se la cultiva en</p>

		<p>invernaderos y permite la floración durante todo el año. La floricultura, con sus técnicas de producción masiva de plantas, tiene una gran cantidad de herramientas que le permite utilizar las variedades apropiadas para que florezcan en distintas épocas del año.</p> <p>Los modernos crisantemos son mucho más decorativos que sus parientes silvestres. Las flores tienen variadas formas, parecidas a las dalias, decorativas, como pompones o botones. El género contiene muchos híbridos y se desarrollaron miles de cultivares con propósitos hortícolas.</p>
084	LAS DALIAS DEL BOSQUE	<p>Dahlia, es un género de plantas perteneciente a la familia de las asteráceas. La mayoría de las dalias son plantas herbáceas o arbustivas, a veces epífitas o trepadoras. Las herbáceas son anuales, su follaje desaparece en el invierno, pero sus raíces tuberosas quedan enterradas de donde brotan nuevas plantas en la siguiente estación de lluvias. Las arbustivas son perennes y en lo general tienen raíces tuberosas muy desarrolladas. Sus tallos son huecos o compactos y las hojas son opuestas o verticiladas (se originan alrededor de un mismo punto y se distribuyen en diferentes direcciones) simples a tres veces compuestas.</p> <p>La Dahlia o Dalia según la RAE, es una flor muy apreciada por su belleza ornamental. A lo largo de la historia se han pagado grandes sumas de dinero para adquirir semillas de las variedades más hermosas. Incluso se creó la Sociedad Nacional de la Dahlia en Gran Bretaña en 1780. Originaria de los bosques templados del Sur y Centro de México, es la flor nacional de ese país. Los mexicanos la cultivaron y denominaron 'xicaxochitl', al parecer derivada de xicama y xóchitl, que significa flor de jicama porque la planta se reproduce por bulbos. Los españoles, quienes la llamaron jicamite, la llevaron a España.</p> <p>Posee características muy particulares que la han colocado en el extranjero como una de las flores más bellas y es la única planta que posee el mayor número de variedades entre todas las especies vegetales, llegando a registrarse más de 50 mil en la Sociedad Real de Horticultura de Inglaterra.</p> <p>La flor posee raíces en forma de camotes, los cuales son comestibles y medicinales, sus flores son en forma de capítulos, con lígulas o pétalos que llegan a ser más de 500 por flor, de tamaños que van desde seis a 30 centímetros de diámetro y una gama que cubre todo el espectro de colores, incluyendo los bicolors y variegados, excepto el azul y el verde.</p>
085	LOS GERANIOS DEL BOSQUE	<p><i>Geranium sylvaticum</i>, es una especie botánica perteneciente a la familia de las geraniáceas.</p> <p>Geranium: nombre genérico que deriva del griego: geranion, que significa "grulla", aludiendo a la apariencia del fruto, que recuerda al pico de esta ave.</p> <p>Sylvaticum: epíteto latino que significa "que crece en los bosques, salvaje".</p> <p>Es una planta nativa de Europa y bastante común en Escandinavia donde se encuentra comúnmente en los bosques de norte a sur a través de Suecia. Crecen en las zonas de montaña y a menudo, en los prados y bosques de abedules.</p> <p>Es una hierba bastante grande (de 30 a 60 cm de alto). Las flores son de color púrpura con cinco pétalos, que llegan a medir de 2 a 3 cm de diámetro. Las hojas son lobuladas, pero no tanto como los de <i>Geranium maderense</i>, con la que puede ser fácilmente confundido.</p> <p>Las flores de <i>Geranium sylvaticum</i> producen un tinte de un color azul-gris que se utilizaba en la antigua Europa para la coloración de los mantos de guerra, en la creencia de que ofrecían protección en el campo de batalla; por esta razón, la llamaban "la gracia de Odín".</p>
086	LAS HORTENSIAS DEL BOSQUE	<p>El género <i>Hydrangea</i> incluye plantas ornamentales, comúnmente conocidas como hortensias, nativas del sur y el este de Asia (concretamente de China, Japón, Corea, el Himalaya e Indonesia) y de América.</p> <p>La mayoría son arbustos de entre uno y tres metros de altura, algunas son árboles pequeños y otras son lianas que pueden alcanzar los treinta metros trepando por los árboles. Pueden ser de hoja caduca o de hoja perenne, no obstante las más ampliamente cultivadas, que son especies de climas templados, son de hoja caduca. Comprende 201 especies descritas y de estas, solo 43 aceptadas.</p> <p>Las hortensias producen flores desde el inicio de la primavera hasta finales del otoño; éstas se encuentran agrupadas en ramos en el extremo de los tallos. Cada flor individual de hortensia es relativamente pequeña; sin embargo, el despliegue de color está acrecentado por un círculo de brácteas modificadas alrededor de cada flor.</p> <p>Sus flores pueden ser rosas, blancas, o azules, dependiendo en parte del pH del suelo. En suelos relativamente ácidos, con pH entre 4,5 y 5, las flores se hacen azules; en suelos más alcalinos, con pH entre 6 y 6,5, las flores adquieren un color rosa; y en suelos alcalinos con pH alrededor de 8, las flores crecen blancas.</p> <p>Las hortensias se cuentan entre las escasas plantas que acumulan aluminio. Obtienen el aluminio de los suelos ácidos y forma complejos en la flor que les proporciona su color azul.</p>
087	LOS JACINTOS DEL BOSQUE	<p>El jacinto (en latín <i>Hyacinthus</i>) es un género de planta perenne y bulbosa perteneciente a la subfamilia de las escilóideas dentro de las asparagáceas. Es originario de la región mediterránea y África meridional.</p> <p>El jacinto común u holandés y la especie de jardín <i>H. orientalis</i> fueron tan populares durante el siglo XVIII que se cultivaron más de 2.000 tipos en los Países Bajos, su principal productor.</p> <p>Los jacintos producen una única y densa espiga de fragantes flores en tonalidades rojas, azules, blancas o amarillas. Una variedad más delicada y pequeña del jacinto común es el jacinto romano (var. <i>Albulus</i>) de pétalos azules o blancos.</p> <p>En la actualidad, se reconocen solamente tres especies en el género <i>Hyacinthus</i>, aunque algunas autoridades colocan <i>H. litwonowii</i> y <i>H. transcaspicus</i> en el género</p>

		emparentado Hyacinthella, dejando el Hyacinthus como monotipo.
088	LOS JAZMINES DEL BOSQUE	<p>Del árabe hispánico yas[al]mín, a su vez del árabe clásico yāsamīn y este del <i>pahlawīg</i> (parto) yāsaman, “regalo de Dios”. El jazmín es un arbusto del género <i>Jasminum</i>, con alrededor de 300 especies. Es oriundo de las regiones tropicales y subtropicales del Viejo Mundo y es ampliamente cultivado. La mayoría de las especies crecen como trepadoras sobre otras plantas o guiadas sobre estructuras.</p> <p>Las flores del jazmín, comúnmente blancas –si bien hay algunas especies amarillas– poseen a menudo un dulce e intenso aroma. Estas plantas se cultivan principalmente por sus flores, en el jardín, como planta de interior o para flor cortada.</p> <p>En el sur y sureste de Asia las mujeres suelen llevarlas en el pelo. También se utilizan para hacer té, cuya base es el té verde y muchas especies destilan un aceite con el que se elaboran perfumes. En aromaterapia, se emplea en el aspecto emocional como un afrodisíaco y por la parte física como relajante muscular y analgésico.</p>
089	LOS LIRIOS DEL BOSQUE	<p><i>Iris</i> es un género de plantas bulbosas de la familia <i>Iridaceae</i> con vistosas flores, cuyo nombre deriva del latín arco iris, refiriéndose a la extensa variedad de colores que poseen sus muchas especies y cultivares de jardín.</p> <p>Las especies están ampliamente distribuidas por todas las regiones templadas del hemisferio norte. Sus hábitats son muy diversos, abarcando desde las regiones frías en laderas herbosas, dehesas, ribazos de ríos hasta desiertos. La altitud no tiene gran importancia.</p> <p>Son plantas herbáceas perennes que crecen de rizomas rastreros (<i>iris rizomatosos</i>) o, en climas más secos, de bulbos (<i>iris bulbosos</i>). Poseen largos y erectos tallos florales que pueden ser simples o ramificados, macizos o huecos. Las hojas, en número de 3 a 10 en forma de espada forman una densa masa en la parte basal de la planta.</p> <p>Las inflorescencias surgen en forma de abanico y contienen una o más flores de seis lóbulos simétricos y ligeramente fragantes. Los tres sépalos se abren o se inclinan hacia abajo, expandiéndose desde la estrecha base hacia fuera, a menudo están adornados con líneas o puntos. Algunas pequeñas especies tienen los seis lóbulos apuntando directamente hacia fuera. Los sépalos y pétalos difieren entre sí.</p>
090	LOS MALVONES DEL BOSQUE	<p><i>Pelargonium hortorum</i>, generalmente conocida como malvón, cardenal, geranio común o geranio de jardín, es utilizada en jardinería como planta decorativa. Perteneció a las Dicotiledóneas, familia <i>Geraniaceae</i>, con hábito de crecimiento de arbusto, subarbusto y herbáceo, de naturaleza perenne natural de Norteamérica.</p> <p>El geranio común originalmente estaba incluido en el género <i>Geranium</i>, como lo dispuso Linneo, hasta que en 1738 Johannes Burman introduce el nombre <i>Pelargonium</i>. Esta separación finalmente se da con base en las diferencias de las flores y las cápsulas de semillas.</p> <p>El <i>Pelargonium hortorum</i> presenta un tallo suculento, erguido, pubescente, con estípulas en la base de las hojas y muy ramificados. Tienen sección cilíndrica y una altura de 30 a 60 cm, posee eustela de tipo ectofloica con discos de almidón y haces colaterales.</p> <p>Las hojas son simples, alternas, opacas de pétalos anchos y reniformes de bordes dentados o muy sinuosos, pecioladas y afelpadas, generalmente con una banda de color oscuro.</p> <p>Presenta flores hermafroditas, rojas simples de 2-3 cm de diámetro dispuestas en falsas umbelas, en inflorescencias cimosas, presentan 5 sépalos libres de color verdoso, 5 pétalos, numerosos estambres y 3 estaminodios generalmente y ovario súpero pentalocular.</p> <p>El fruto se compone de cinco cápsulas monospermas, dehiscentes, en la madurez se desprenden separándose sus carpelos y quedan adheridos y enroscados alrededor del estilo.</p>
091	LAS MARGARITAS DEL BOSQUE	<p><i>Bellis</i> es un género de 10 especies y un par de subespecies aceptadas de las casi 125 descritas de plantas herbáceas de la familia de las asteráceas, la más conocida de las cuales es la margarita común o europea denominada <i>Bellis perennis</i>.</p> <p>Se caracterizan por formar rosetas basales de hojas ovales o espatuladas sobre rizomas rastreros; de ellos brotan uno o más tallos florales, en los cuales se produce una inflorescencia terminal, a menudo de forma discoidal. Suelen ser heliotrópicas, cerrándose la flor a la caída de la noche y volviendo a abrirse por la mañana.</p> <p>Son oriundas del centro y oeste de Europa donde se dan de forma silvestre. La más extendida es <i>Bellis perennis</i>, que alcanza la península Escandinava y ha colonizado Norteamérica siguiendo a los migrantes europeos.</p> <p>Para las flores tan comunes como éstas, la etimología del nombre es siempre un problema, ya que hay que remontarse mucho en el tiempo. Algunos dicen que el nombre deriva de <i>Bellide</i>, una de las hijas bárbaras y crueles de Danaus, rey de Argos, mientras que otros lo derivan del latín <i>bellum</i> que significa guerra, en referencia a su supuesta capacidad de sanar las heridas. Lo más probable, según los filólogos modernos, es que su nombre derive del latín <i>bellus</i> -hermoso-, con referencia a la delicada frescura de esta flor.</p>
092	ROTONDA DE LAS MARGARITAS DEL BOSQUE	Ídem anterior (referencia 091).
093	LA PASIONARIA DEL BOSQUE	<p><i>Pasionaria</i> es uno de los nombres comunes de las distintas especies de <i>Passiflora</i>, incluyendo la que da el fruto conocido como maracuyá o fruta de la pasión o la <i>Passiflora incarnata</i> o <i>Pasionaria lila</i>, o la <i>Passiflora pinnatistipula</i>.</p>

		<p>Passiflora es el género más importante de la familia Passifloraceae, con unas 360 especies aceptadas – y unas 300 todavía sin resolver y 365 que son meros sinónimos – de las más de 1.000 descritas. Está distribuida principalmente en América tropical y subtropical ya que solamente 22 especies crecen en el sur de Asia, Australia y Oceanía. Passiflora, nombre dado por Carlos Linneo a este género de plantas, proviene del latín flos passionis que significa literalmente «flor del sufrimiento» o «flor de la pasión», en alusión a la Pasión de Cristo ya que los primeros misioneros en América quisieron ver los instrumentos utilizados durante la Pasión en las diferentes partes que conforman estas flores.</p> <p>Las pasionarias tienen una estructura floral única, lo que en la mayoría de los casos requiere de una abeja de gran tamaño para polinizarla con eficacia.</p> <p>Existen varias leyendas populares acerca del origen de las pasionarias. Una de ellas cuenta que Mburucuyá era una muchacha española que se había enamorado de un aborigen guaraní con quien se veía a escondidas. El padre de la muchacha, un militar, jamás hubiese aceptado esa relación con un hereje enemigo y, por otro lado, ya había decidido que su hija debía casarse con un joven capitán español. Al enterarse de la relación de su hija, decidió asesinar al muchacho guaraní. Mburucuyá, presa del dolor, se hundió en el corazón una flecha de plumas, la cual quedó sobre su pecho como una flor y cayó sobre el cuerpo de su amado muerto. Tiempo después, en ese trágico sitio nació una planta nunca vista hasta entonces, la cual fue denominada mburucuyá.</p> <p>El uso medicinal de la Passiflora está muy extendido para tratar los casos de nerviosismo, el insomnio o el alivio de la ansiedad.</p>
094	LAS ROSAS DEL BOSQUE	<p>El género Rosa está compuesto por un conocido grupo de arbustos espinosos y floridos representantes principales de la familia de las rosáceas. Se denomina rosa a la flor de los miembros de este género y rosal a la planta.</p> <p>El número de especies ronda los 100, la mayoría originarias de Asia y un reducido número nativas de Europa, Norteamérica y África noroccidental. Tanto especies como cultivares e híbridos se cultivan como ornamentales por la belleza y fragancia de su flor; pero también para la extracción de aceite esencial, utilizado en perfumería y cosmética, usos medicinales (fitoterapia) y gastronómicos.</p> <p>Existe una enorme variedad de cultivares de rosa -más de 30.000- a partir de diversas hibridaciones y cada año aparecen otros nuevos. Las especies progenitoras mayormente implicadas en los cultivares son: Rosa moschata, Rosa gallica, Rosa damascena, Rosa wichuraiana, Rosa californica y Rosa rugosa. Los cultivadores de rosas o rosalistas del siglo XX se centraron en el tamaño y el color para producir flores grandes y atractivas, aunque con poco o ningún aroma. Muchas rosas silvestres y «pasadas de moda», por el contrario, tienen una fragancia dulce y fuerte.</p> <p>Desde la antigüedad el cultivo de rosales estaba muy difundido, ya sea como plantas ornamentales como para provecho de sus propiedades medicinales y aromáticas.</p> <p>Los primeros datos de su utilización ornamental se remontan a Creta (siglo XVII a. C.). La rosa era considerada como símbolo de belleza por babilonios, sirios, egipcios, romanos y griegos. En Egipto y Grecia tuvo una especial relevancia y mucho más en Roma, quienes la cultivaron intensamente.</p>
095	LAS VIOLETAS DEL BOSQUE	<p>La violeta común o viola (<i>Viola odorata</i>) es una especie del género <i>Viola</i> nativa de Europa y de Asia, e introducida en toda América. También se la llama violeta de jardín.</p> <p>Es una pequeña planta herbácea que alcanza los 10-15 cm. de altura, sin tallo, con una raíz perenne y carnosa. Se propaga por medio de estolones. Las hojas son radicales, poseen un largo peciolo alterno y un limbo acorazonado o reniforme. Las flores tienen 2 cm de largo y presentan un largo pedúnculo cuadrangular. Sus flores son olorosas con una aroma dulce, solitarias, de color violeta oscuro, irregulares y con cinco pétalos. El fruto es una cápsula con tres valvas que contienen numerosas semillas.</p> <p>Se la encuentra en bordes de bosques o en claros; también se la llama “huésped no invitado” en campos sombreados y en jardines. Las flores aparecen muy temprano anticipando la primavera y finaliza un mes antes del verano.</p> <p>Las violetas tienen diversos usos medicinales en afecciones respiratorias (resfriado, gripe, bronquitis, faringitis, asma, etc.) y afecciones del aparato digestivo (gastritis, úlcera gastroduodenal, etc). En dosis elevadas es emético y discretamente laxante.</p>

Ref.	Pasajes	Reseña
096	PASAJE EL CARDENAL DEL BOSQUE	<p>El cardenal rojo (<i>Cardinalis cardinalis</i>), también conocido como cardenal norteño o simplemente cardenal, es una especie de ave paseriforme de la familia Cardinalidae que vive en Centro y Norteamérica. Habita desde el sur de Canadá hasta el norte de Guatemala y Belice, pasando por la parte oriental de los Estados Unidos desde Maine hasta Texas y por México. Se le puede encontrar en bosques, jardines y pantanos.</p> <p>El cardenal norteño es un pájaro cantor de tamaño medio con una longitud corporal de 21-23 cm. Tiene un distintivo penacho y una máscara en la cara que es negra en el macho y gris en la hembra. Presenta dimorfismo sexual en su coloración; el plumaje del macho es rojo brillante, mientras que el de la hembra es de un tono opaco que mezcla rojo y café. El cardenal norteño es predominantemente granívoro, pero también se alimenta de insectos y fruta.</p> <p>El macho tiene un comportamiento territorial, delimitándolo con su canto. El cardenal norteño aprende sus canciones y como resultado de ello, las mismas varían regionalmente, siendo capaz de distinguir fácilmente a otro ejemplar tan sólo por su canción.</p> <p>Como parte de su cortejo, el macho alimenta a la hembra de pico a pico con</p>

		<p>semillas. Producen de 2 a 4 puestas por año, cada una de entre 3 y 4 huevos.</p> <p>El cardenal rojo tiene una señal de alerta distintiva, un rápido sonido metálico que suena como 'chip'. Esta alerta se suele dar cuando un depredador se acerca al nido a fin de advertirle a la hembra y a los polluelos. En algunos casos también producen una serie de notas agudas. La frecuencia y el volumen de estas notas incrementan en proporción a la amenaza.</p>
097	PASAJE EL HORNERO DEL BOSQUE	<p>Los horneros (<i>Furnarius</i>) es un género de aves passeriformes perteneciente a la familia Furnariidae que agrupa a especies nativas de América del Sur donde se distribuyen desde el norte de Colombia y Venezuela hasta el norte de la Patagonia en Argentina. Son así llamadas debido a que su nido tiene la forma de un horno de barro.</p> <p>La pareja construye el nido cuyo peso final promedia los 5 kg. y adquiere una dureza considerable una vez seco. Posee forma exterior redondeada con una abertura a la derecha, dando acceso a un pasillo que separa mediante una pared interna al lecho o "habitación" en donde se incubarán los huevos.</p> <p>Cada nido sólo se utiliza una vez, por lo que se construye otro al año siguiente. Los usados quedan libres para quien desee utilizarlo, ya sea otra especie de ave o el hombre para adorno, lo que frecuentemente ocurre.</p> <p>Se destaca la particularidad que tiene de cantar la pareja a dúo y se mantienen juntos toda la vida. Llegada la primavera, la cámara del nido alberga un promedio de cuatro huevos, incuban ambos padres de modo alternativo, durante 15 días. Cuando uno regresa, se anuncia con su canto para que el otro salga. Debido a su dieta y tamaño suele ser víctima de parasitismo por parte del tordo renegrido y se los puede ver criando a pichones de esta especie.</p> <p>Al igual que las palomas, los que conviven en las ciudades poseen un carácter manso por lo que pueden apreciarse en cercanía de los humanos. No es un ave migratoria.</p>
98	PASAJE EL ZORZAL DEL BOSQUE	<p>El zorzal colorado, tordo de vientre rufo o chalchalero (<i>Turdus rufiventris</i>) es una especie de ave passeriforme de la familia Turdidae que vive en Sudamérica. Es muy fácil de reconocer por su vientre bermejo (su nombre científico significa literalmente «tordo de vientre rojo») y las rayas oscuras que presenta sobre el cuello blanquecino. Los zorzales tienen patas relativamente largas y delgadas.</p> <p>Tiene una amplia distribución en bosques, montes y selvas de América del Sur, desde el oeste de Bolivia, Paraguay y Uruguay, el sur de Brasil hasta el centro y litoral de la Argentina. En Buenos Aires se extendió durante la segunda mitad del siglo XX desde los montes ribereños y bosques de tala del nordeste provincial, hacia casi todo el territorio, a través de las arboledas de estancias y poblados. Se ha convertido en una especie abundante en ciudades, ya que se adapta muy bien al medio urbano.</p> <p>Frecuenta tanto las copas de los árboles como el suelo. En zonas urbanas, es abundante en jardines y parques con césped y árboles. Tiene movimientos abruptos, realiza cortas carreras y saltitos. Prefiere lugares umbríos y puede vivir solo o en pareja. Estos zorzales pueden vivir en cautiverio, llegando hasta 30 años en su hábitat natural.</p> <p>Es omnívoro; se alimenta principalmente de frutos e invertebrados. Busca frutos carnosos que constituyen la base de su comida, tanto los de tamaños pequeños que pueden engullir enteros (hasta las dimensiones de una aceituna) como los más grandes que suele picar para abrirlos y consumir su pulpa. Es habitual que resulte un buen dispersor de las semillas de las plantas que consume. Cuando camina por el suelo, se dedica a hurgar entre la hojarasca o los mantillos orgánicos en busca de lombrices que son de su especial predilección, entre otros invertebrados que completan su dieta.</p> <p>Hacia fines de invierno antes del amanecer, empieza a ensayar su melodioso canto, imitativo del canto de otras especies salvajes o domésticas (jilgueros, gallinas, etc.), al parecer, por el simple placer de cantar. En las ciudades, sus vocalizaciones se escuchan claramente en el silencio matinal, antes de comenzar el bullicio urbano. Durante el día también es posible escuchar su canto potente, armónico y reiterativo, con notas poco variadas pero melodiosas. Además, profiere un silbido triste (de una nota repetida) cuando se halla oculto.</p>

Ref.	Diagonales, Boulevards y Avenidas	Reseña
99	AV. DON ARTURO PERALTA RAMOS	<p>Don Arturo Peralta Ramos y Martínez Bayá, hijo de Jacinto José Peralta Ramos y Robles en matrimonio con Matilde Martínez Bayá. Nieto de Patricio Pascual Peralta Ramos (1814-1887), fundador de Mar del Plata.</p> <p>Jacinto Peralta Ramos, uno de los doce hijos de Patricio Peralta Ramos junto con su esposa legaron a sus siete hijos tierras en la ciudad. Uno de esos herederos, Don Arturo Peralta Ramos se hace poseedor, entre esas tierras, de una fracción en block de unas 450 hectáreas. Parte de esas tierras, constituyen en la actualidad “El Bosque de Peralta Ramos”.</p> <p>En julio de 1949 fallece Don Arturo Peralta Ramos, dejando intacta la tierra transmitida sucesivamente desde su abuelo. Sus herederos fueron sus cuatro hijos: Don Arturo Jacinto Peralta Ramos, Don Héctor Peralta Ramos, Don Ricardo Peralta Ramos y Don Hernán Peralta Ramos. La propiedad referida fue explotada a través de las sociedades ARPERA S.R.L. y AUCA S.A. (constituidas en 1949 y 1952, respectivamente) que hasta ese momento eran empresas dedicadas a los cultivos que eran tradicionalmente trigo, papa y tambos hasta el año 1952.</p>
100	BOULEVARD DEL BOSQUE	<p>El Ingeniero Agrónomo Héctor Peralta Ramos contrató la diagramación del proyecto de forestación para el primer fraccionamiento de algo más de 50 hectáreas y su posterior expansión al resto de la propiedad. Su idea original era la explotación de esta plantación para la industria maderera. Pero a partir de 1952 se consideró la conveniencia de capitalizar las tierras forestándolas para brindar un nuevo tipo de urbanización más rentable y mucho más atractiva para los futuros moradores que los típicos loteos de manzanas regulares vacías o, en el mejor de los casos, con líneas perimetrales de ligustros o eucaliptos. Se contrataron los servicios de los profesionales Carlos Franchi y Luis Lorenzi, de Mar del Plata, para forestar con cerca de 1.000.000 de plantas de distintas variedades de pino, cipreses, eucaliptos, aromos, acacias, etc.</p> <p>Las tareas de forestación llevaron cerca de 10 años, para lo que hubo que montar la estructura de vivero, riego, viviendas del personal y la lucha contra las típicas plagas de una forestación: la sequía, el cuis, la liebre, la hormiga y el fuego. Se adquirieron las maquinarias necesarias para pavimentar todas las calles principales para lo cual se abrió una cantera de piedra que funcionó hasta que se discontinuó el mantenimiento gratuito de las mismas. De igual manera se donaron las instalaciones de alumbrado que actualmente existen y se proveyó sin cargo el servicio de corte de pasto, limpieza, retiro de residuos y vigilancia. Por su propia naturaleza, todos estos servicios fueron absorbidos por el sector público, presentando el aspecto que hoy se observa. Se realizaron obras de infraestructura básica como el tendido de una red de agua, varios pozos de bombeo, un cañadón que recoge y canaliza el agua de lluvia, que desemboca en el arroyo Corrientes y es cruzado por cinco puentes que dan a la zona un particular encanto.</p> <p>Así nace el Bosque de Peralta Ramos.</p>
101	BOULEVARD NUEVO BOSQUE	<p>El Bosque tuvo cuatro fraccionamientos para su venta, que fueron efectuados en los años 1960, 1962, 1967 y 1968. Por eso se le llama Segundo Loteo o Nuevo Bosque al sector donde circula esta arteria.</p>
102	DIAGONAL NORTE, ALONSO DE BARZANA	<p>Alonso de Barzana (Alonzo de Barcena o Bárcena) (1528-1598). Misionero y lingüista jesuita español en América. Nació en Baeza, Andalucía en 1528 y murió en Cuzco, Perú el 15 de enero de 1598. Se ordenó jesuita en 1565 y embarcó hacia América en fecha desconocida, pero seguramente posterior a 1569, cuando se registra su paso por París.</p> <p>En 1577 fue destinado a la misión de Juli, a orillas del lago Titicaca, al hoy sureste del Perú, convirtiéndose en uno de los fundadores de esta importante misión.</p> <p>Permaneció en la zona central de la actual Bolivia por once años, hasta que el provincial de la orden, Juan de Atienza, lo envió al Tucumán. Continúa su trabajo de misionero entre los indígenas de la región de los Valles Calchaquíes y posteriormente en el Gran Chaco hasta 1593.</p> <p>Su obra entre las muchas tribus de esa región y las del Paraguay continuó hasta que fue designado Comisario de la Inquisición o Santo Oficio en esas provincias. Fatigado físicamente tras años de larga y ardua labor, Barzana murió en el Cusco, Perú.</p> <p>Se le acredita tener conocimiento práctico de once lenguas indígenas y de haber escrito gramáticas, vocabularios y catecismos en gran parte de estas lenguas. Estos manuscritos aún deben estar posiblemente en el Archivo de Lima. Entre ellos se le atribuye una “Lexica et praecepta grammatica, item liber confessionis et precum in quinque Indorum Linguis” que habría terminado de componer en 1590, pero el único de sus escritos conocido es una carta del 8 de septiembre de 1594 con valiosos detalles etnográficos y lingüísticos sobre los pueblos del Tucumán, dirigida a su provincial Juan Sebastián y publicada mucho tiempo después en “Relaciones geográficas de Indias” (Madrid, 1885). Recién en 1893 en La Plata, se publica “Arte de la lengua toba”, escrito por Alonzo de Barzana a mediados del siglo XVI.</p>
103	DIAGONAL LAS TRES MARIAS	<p>La boleadora fue la primer arma de guerra de nuestros indígenas, antes y después de pasar a dominar el caballo; luego la tomará el gaucho. Las Tres Marías fueron las más comunes, se usaban para trabajo con ganado y caballos. Cuando el gaucho tira las boleadoras y al pegar en un animal, las bolas se retuercen alrededor de las patas y el animal cae. Consta de dos o tres bolas, piedras muy duras pulidas en forma casi esférica o muy raramente erizadas. El diámetro de cada una de las bolas suele ser de unos 10 cm. en las boleadoras de combate o de caza mayor. Tales piedras se</p>

		<p>encuentran unidas por tientos o tiras de cuero.</p> <p>Existían dos tipos de boleadoras de pura confección indígena, algo que advirtieron los españoles: una «la bola perdida» o «bola pampa», mortífera arma de una sola bola de piedra, con una canaladura longitudinal, donde se fijaba el único ramalmanija que poseía y no se forraba; la otra, «la boleadora» clásica, de dos bolas forradas sujetas a dos ramales primero, y luego la de tres bolas, conocidas por «las tres marías».</p> <p>Ésta fue producto de la maravillosa y práctica visión del gaucho, que advirtió que para bolear potros, eran más eficaz tres, que dos bolas; también se les suele llamar «bolas potreras». De hecho son más grandes y más pesadas, diferenciándose de las «bolas ñanduceras» que constan de dos bolas más pequeñas, teniendo en cuenta el volumen de la presa.</p> <p>Es muy difícil decidir si «las tres marías» fue una invención local en la Región del Plata, o si constituye una aculturación, llegada de la región andina, donde existen indudables pruebas arqueológicas de que este «tipo» se usó en épocas prehispánicas. Luego el gaucho las adopta y las modifica a su mejor uso y eficacia, convirtiéndolas en instrumento de trabajo y arma de defensa.</p>
104	DIAGONAL LUCIO VICTORIO MANSILLA	<p>Lucio Victorio Mansilla (Buenos Aires, 23 de diciembre de 1831 – París, 8 de octubre de 1913) fue un General de División del Ejército Argentino, así como también periodista, escritor, político y diplomático, autor del libro “Una excursión a los indios ranqueles” fruto de una recorrida que emprendió en 1870 por los toldos de estos pueblos originarios de América. Fue publicado a modo de cartas que dirigía a su amigo Santiago Arcos, quien por entonces residía en España, en un diario de la época titulado La Tribuna.</p> <p>Contaba los detalles de su expedición y su encuentro con los capitanejos ranqueles y con el cacique Panghitruz Güor (hijo del gran cacique Painé, que a su vez descendía de Yanquetruz), llamado también Mariano Rosas debido a que siendo joven había sido tomado prisionero y enviado a la “Estancia del Pino”, propiedad de Juan Manuel de Rosas, donde aprendió las tareas del campo y allí fue bautizado con el apellido cristiano de su por entonces patrón y luego padrino. Se escapó posteriormente con otros aborígenes hacia sus tolderías, de las cuales llegaría a ser jefe a la muerte de su padre.</p> <p>Mansilla definió con lucidez los caracteres y comportamientos de los ranqueles y de los cautivos y describió las costumbres que imperaban en las tolderías por aquella época. De esta excursión, que su propio protagonista calificó como “calaverada militar” dijo “prefiero la barbarie a la corrupción, como prefiero todo lo que es primitivo a lo que está ya empedernido y no es susceptible de variación. Tales son las ideas que han debido campea en mi primer tomo, hasta donde su carácter social y pintoresco lo haya permitido”.</p> <p>Fue gobernador del Territorio Nacional del Gran Chaco entre 1878 y 1880.</p>
105	DIAGONAL MARÍA GERTRUDIS	Doña María Gertrudis Carboni Echabri de Peralta Ramos, esposa de Don Arturo Peralta Ramos y Martínez Bayá.

Ref.	Plazas, plazoletas y accidentes	Reseña
106	PLAZOLETA A.R.A. BAHÍA THETIS	<p>La bahía Thetis (o bahía Thetys) es un cuerpo de agua ubicado al Oeste de la península Mitre, en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.</p> <p>El ARA Bahía Thetis, llevó el nombre de la bahía. Fue botado en 1949 y llegó a Argentina en 1950. Originalmente estaba designado como "transporte de combate", por lo que contaba con algunos cañones. En 1952 viaja a EE.UU. para llevar a las tripulaciones de los cruceros Gral. Belgrano y 9 de Julio.</p> <p>Desde 1952 hasta 1960 recorrerá el mundo como Buque Escuela de la Escuela Naval Militar.</p> <p>Tras nueve viajes de instrucción, vuelve a su condición de transporte y es asignado al Comando de Transportes Navales hasta mayo de 1968, en que es asignado a la Flota de Mar.</p> <p>El 29 de febrero de 1974, luego de haber navegado para la Armada Argentina más de 600.000 millas náuticas, es radiado del servicio y vendido a la Dirección General de Fabricaciones Militares para su desguace.</p>
107	PLAZA GUARDACOSTAS RÍO IGUAZÚ	Nombre impuesto por Ordenanza n° 8202.
108	PLAZOLETA DE LAS MARGARITAS DEL BOSQUE	Ver reseña ref. 091. Esta plazoleta asume el nombre de la calle que la circunvala.
109	PLAZOLETA DE LAS LAMBERTIANAS DEL BOSQUE	Ver reseña ref. 069. Esta plazoleta asume el nombre de la calle que la circunvala.
110	PLAZOLETA DE LOS EUCALIPTOS DEL BOSQUE	Ver reseña ref. 067. Esta plazoleta asume el nombre de la calle que la circunvala.

111	PLAZOLETA CACIQUE MANGORÉ	Ver reseña ref. 009. Esta plazoleta asume el nombre de la calle que la circunvala.
112	PLAZA DEL BOSQUE PERALTA RAMOS	Esta plaza también es conocida como Plaza Principal del Barrio. Aquí tiene ubicación la sede de la Asociación Vecinal de Fomento Bosque de Peralta Ramos.
113	PLAZA DE LA RESERVA FORESTAL	Por Ordenanza n° 9717 se declara Reserva Forestal al Bosque de Peralta Ramos.
114	CAÑADÓN DE LAS MACHIS	<p>Las machis eran las médicas o curanderas entre los mapuches. Comúnmente ejercían este oficio las mujeres. Eso sin descartar la posibilidad de machis hombres. Pretendían ser elegidas por un ser sobrenatural, practicaban las curaciones con hierbas, frotaciones, bebidas y algunas con artes de hechicería (había machis buenas y malas, llamadas kalku).</p> <p>A las machis se dirigían los enfermos para buscar alivio a sus males y los que querían que les adveniese o pronosticase tal o cual asunto. El respeto hacia esta autoridad era innegable pagándosele por su trabajo o "ciencia". Hacían vida solitaria y se dejaban crecer el pelo y las uñas.</p> <p>Cuando un mapuche se enfermaba de gravedad era llamada la machi, a fin de curar lo que ellos creían un maleficio o daño, para lo cual hacían una extravagante ceremonia llamada machitún.</p> <p>A través de sueños y visiones premonitorias, las machis saben que han sido elegidas para ser intermediarias entre el pueblo mapuche y los dioses. Mediadoras entre este mundo y lo sobrenatural, juegan un papel fundamental en este sistema cosmológico. A través de su mediación, otorgan salud, bienestar, tranquilidad y abundancia.</p> <p>La machi, dotada de facultades adivinatorias, terapéuticas y rituales usa su poder de comunicación con los seres sobrenaturales, expulsando a los espíritus malvados que causan daño. Además, durante el machitún administra medicinas a los enfermos y en el Nguillatún, ceremonia en la que se pide por la fertilidad de los campos y los animales y el bienestar de la comunidad, la machi utiliza su kultrún (tambor ceremonial) para acompañar sus ruegos.</p>

ORDENANZA 22486 Sanción 26-11-15 Expte 11238-2-09 Alc5

Decreto de Promulgación 3509 (14-12-2015)

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 675/14 dictado por el Departamento Ejecutivo, por el cual se autorizó “ad referéndum” de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante la suscripción del contrato de locación del inmueble ubicado en las calles Las Tuyas y Bompland Barrio El Tejado de la ciudad de Mar del Plata, con destino al funcionamiento de dependencias de la Delegación Municipal Norte de la Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon el cual ha sido registrado bajo el n° 309/14.

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos del Ejercicio 2016, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$77.760.-), para afrontar la erogación que demande la locación autorizada por el artículo precedente.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

Vicente

Arroyo

ORDENANZA 22489 Sanción 26-11-15 Expte 11255-6-15

Decreto de Promulgación 3512 (14-12-2015)

Artículo 1°.- Autorízase el traslado del espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetros, ubicado actualmente sobre calle 9 de Julio en su intersección con la Avda. Independencia vereda impar.

Artículo 2°.- El estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro autorizado mediante el artículo precedente deberá ubicarse sobre la acera de los números pares de la primera de las nombradas y su intersección con la Avda. Independencia, con capacidad para cuatro (4) unidades y una extensión máxima de veinte (20) metros.

Artículo 3°.- Asimismo, deberá ser señalizado, demarcado y conservado, conforme lo dispuesto en el Decreto 595/85 y de conformidad a las normas establecidas en la Ordenanza 4471 y sus modificatorias.

Artículo 4°.- Abrógase la Ordenanza n° 14917.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.

Monti

Ciano

Vicente

Arroyo

ORDENANZA 22494 Sanción 26-11-15 Expte 912-3-14

Decreto de Promulgación 3521 (14-12-2015)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI – Sección C – Mza. 249b- Parcela 11a ubicada en la calle Rawson n° 4455 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del Sr. Daniel Llano y Mirta Llano, Expte. n° 912-3-14, Cpo. 01 D.E. (Expte. 1968-D-2015 H.C.D.).

Artículo 2°.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los Artículos 2° y 4°, inc. d) de la Ley Provincial n° 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial n° 10928 y la Ordenanza n° 11358.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

De Paz

Arroyo

ORDENANZA 22499 Sanción 26-11-15 Expte 18236-6-08 Alc 1

Decreto de Promulgación 3527 (14-12-2015)

Artículo 1°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$) 2.100,00) a favor del Dr. Eduardo Néstor Furundarena en concepto de reembolso de gastos, honorarios y sellados de oficios diligenciados en la ciudad de La Plata durante los años 2013 y 2014.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

Vicente

Arroyo

ORDENANZA 22512 Sanción 26-11-15 Expte 1732-2-54 Alc1

Decreto de Promulgación 3540 (14-12-2015)

Artículo 1°.- Autorízase con carácter precario a la firma “ANMADA S.R.L.” a transferir a su nombre el uso de suelo “residencia geriátrica”, que se desarrolla en el inmueble sito en la calle Strobel n° 4.841, identificado catastralmente como: circunscripción vi, sección b, manzana 162 l, parcelas 5c y 5d polígono 00-02 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

- 2.1.- Cumplimentar el visado del Plano de Ampliación Existente por la Dirección General de Obras Privadas, previo a la habilitación municipal.
- 2.2.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo precedentemente descrito, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme a lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc..-

Monti Ciano De Paz Arroyo

ORDENANZA 22517 Sanción 26-11-15 Expte 10551-7-14

Decreto de Promulgación 3545(14-12-2015)

Artículo 1°.- Establézcanse los requisitos para el otorgamiento de la “Franquicia Especial de Circulación para Automotor Clásico” dentro del Partido de General Pueyrredon, conforme art. 63 inc. d.1. del Decreto n° 779/95 reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito 24.449.

Artículo 2°.- El titular del rodado podrá solicitar la “Franquicia Especial de Circulación para Automotor Clásico” para aquellos automotores que se encuentren inscriptos en el “Registro de Automotores Clásicos” de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor.

Artículo 3°.- El solicitante deberá presentar el requerimiento en Mesa General de Entradas conforme a lo normado por Ordenanza General 267/80 y sus modificatorias, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia certificada del Título del Automotor.
- c) Fotocopia autenticada del Certificado de Automotor Clásico otorgado por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.
- d) Fotocopia certificada de la Verificación Técnica Vehicular o Constancia de Revisión Técnica Obligatoria Especial vigente, realizada en alguna de las entidades habilitadas para ese fin por la Dirección Nacional de Registro de Propiedad Automotor (DNRPA).

Artículo 4°.- Otorgada la Franquicia Especial de Circulación para Automotor Clásico, se deberá circular con la documentación prevista en los incisos a), b) y d) del artículo 40° de la Ley n° 24.449 y los distintivos otorgados por el Registro de Automotores Clásicos.

Artículo 5°.- La franquicia especial de circulación solo autoriza el desplazamiento del vehículo en la vía pública en lugares, ocasiones y lapsos determinados y a una velocidad precautoria no superior a los CINCUENTA KILOMETROS POR HORA (50 Km/h). Se deberá contar en todo momento, con la revisión técnica obligatoria especial vigente.

Artículo 6°.- Previo al otorgamiento del certificado de la Franquicia Especial de Circulación, el permisionario deberá abonar los derechos correspondientes establecidos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

Artículo 7°.- Cumplimentados los recaudos establecidos en la presente, la autoridad de aplicación otorgará el acto administrativo mediante el cual se autoriza la circulación del Automóvil Clásico o Antiguo, el distintivo autoadhesivo y una credencial, cuyo diseño se establece como Anexo I.

Artículo 8°.- Créase el Registro Municipal de Automotores Clásicos, siendo autoridad de aplicación la Subsecretaría de Control y/o quien en el futuro la reemplace, donde deberán inscribirse los vehículos clásicos o antiguos que cuenten con la Franquicia Especial de Circulación.

Artículo 9°.- Abrógase la Ordenanza 21.224 y toda norma que se oponga a la presente.

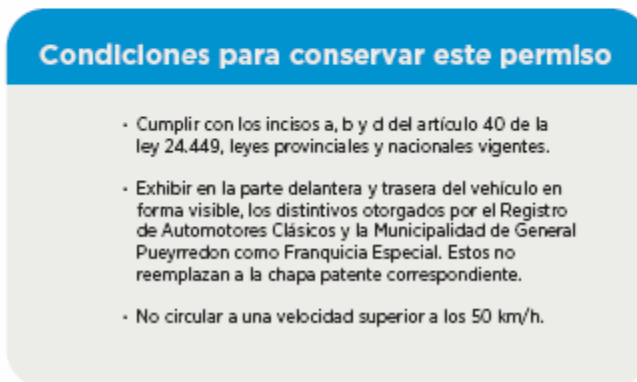
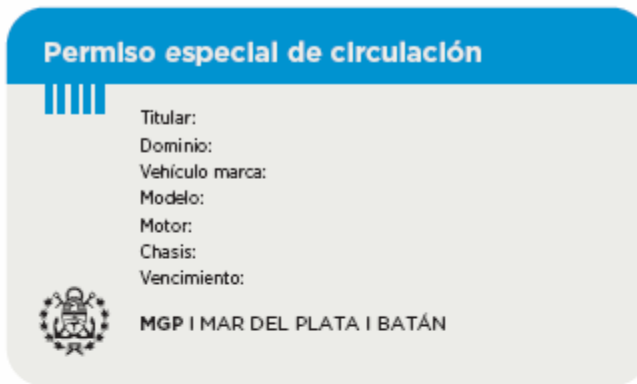
Artículo 10°.- Comuníquese, etc..-

Monti Ciano Vicente Arroyo

Corresponde Expte. 1998-D-2015

**ANEXO I
DISTINTIVO Y CREDENCIAL**





ORDENANZA 22530 Sanción 04-12-15 Expte 13970-6-11 Alc 5

Sin Decreto de Promulgación

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 138/14 del Departamento Ejecutivo mediante el cual se reconocieron los servicios prestados y se autorizó el pago a varios agentes que se desempeñaron en el Servicio de Seguridad en Playas, con carácter de Personal Temporario Mensualizado en la Unidad Turística Chapadmalal, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas, durante el período comprendido entre el 24 y el 31 de octubre de 2013.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Monti Ciano

ORDENANZA 22538 Sanción 04-12-15 Expte 12480-9-2008 Cpo2

Decreto de Promulgación 3576 (16-12-15)

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio Marco suscripto entre el Ente de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUr) y la Cooperativa de Trabajo CURA Ltda., cuyo objeto es la asociación para la gestión integrada de la Planta de Recuperación de Residuos Sólidos Urbanos, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Monti Ciano Abud Arroyo

El convenio marco no se encuentran digitalizado , el mismo puede ser consultado en formato papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

ORDENANZA 22547 Sanción 26-11-15 Expte 8775-1-13

Sin Decreto de Promulgación

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-) por el servicio de luces y sonido prestado por la Empresa Audio & Visión del 8 al 10 de marzo de 2013 en La Glorieta de Plaza San Martín.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Monti Ciano

ORDENANZA 22548 Sanción 26-11-15 Expte 10407-0-15

Sin Decreto de Promulgación

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-) a favor del músico Alejandro Carrara D.N.I. 23.223.527, en concepto de servicios prestados por su presentación en el marco de las programaciones artísticas de Torre Tanque, ediciones 2013 y 2014; “Velas de Latinoamérica 2014” y 60° Semana Fallera Valenciana, todos realizados en la ciudad de Mar del Plata, en el marco de lo dispuesto en los artículos 140° del Reglamento de Contabilidad y 54° del Decreto Provincial n° 2980/00, según el siguiente detalle:

- Presentación en ciclo de verano “Torre Tanque 2013” – Monto: \$ 2.500
- Presentación en ciclo de verano “Torre Tanque 2014” – Monto: \$ 3.000
- Presentación en “Velas de Latinoamérica 2014” – Monto: \$ 2.000
- 60° Semana Fallera Valenciana – Monto: \$ 1.500

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Monti Ciano

ORDENANZA 22549 Sanción 26-11-15 Expte 8776-8-13

Sin Decreto de Promulgación

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-) a favor del músico Alejandro Carrara D.N.I. 23.223.527, en concepto de servicios prestados por su presentación en el marco de las programaciones artísticas de Torre Tanque, ediciones 2013 y 2014; “Velas de Latinoamérica 2014” y 60° Semana Fallera Valenciana, todos realizados en la ciudad de Mar del Plata, en el marco de lo dispuesto en los artículos 140° del Reglamento de Contabilidad y 54° del Decreto Provincial n° 2980/00, según el siguiente detalle:

- Presentación en ciclo de verano “Torre Tanque 2013” – Monto: \$ 2.500
- Presentación en ciclo de verano “Torre Tanque 2014” – Monto: \$ 3.000
- Presentación en “Velas de Latinoamérica 2014” – Monto: \$ 2.000
- 60° Semana Fallera Valenciana – Monto: \$ 1.500

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Monti Ciano

ORDENANZA 22551 Sanción 04-12-15 Expte 7460-5-15

Decreto de Promulgación 3576 (16-12-15)

Artículo 1°.- Autorízase la creación de la Comisión Asesora Honoraria del Programa de Responsabilidad Compartida Envión y Envión Volver, en un todo de acuerdo a la normativa de la Ordenanza N° 7122, de conformidad a lo establecido en los artículos 131° y 178° inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y con sujeción a los artículos 131° a 134° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

Artículo 2°.- La Comisión Asesora Honoraria creada por el artículo anterior tendrá como función actuar como ente de colaboración que permita un mejor desarrollo del Programa Envión, facilitando el cumplimiento de los objetivos propuestos desde el Programa e invitando a conformar redes de corresponsabilidad y acción, de conformidad con las normas mencionadas en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Monti Ciano Baragiola Arroyo

ORDENANZA 22567 Sanción 26-11-15 Expte 4091-6-13 Alc 2

Sin Decreto de Promulgación

Artículo 1°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago a favor del señor Alejandro Carrara, representado por Cynthia Silvana Gutiérrez CUIT 27-24994956-1, por la presentación realizada el día 7 de febrero de 2013 en el Ciclo realizado en celebración de los 70 años de la Torre Tanque, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), según factura 0001-00000152.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Monti Ciano

ORDENANZA 22572 Sanción 26-11-15 Expte 10721-6-14

Sin Decreto de Promulgación

Artículo 1°.- Convalídase la contratación directa realizada por la Secretaría de Seguridad y Justicia Municipal por el alojamiento de cuatro oficiales enviados por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de constatar la colocación adecuada y el tipo de blindaje brindado a las patrullas del Comando de Protección Comunitaria, sus cualidades y calidad necesaria, desde el día 11 hasta el 15 de junio de 2014, a la firma Estado Mayor General de la Armada.

Artículo 2°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago por cuatro (4) noches con pensión completa, de acuerdo a la factura n° 0001-00263616 de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 5.120.-).

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.

Monti Ciano

ORDENANZA 22573 Sanción 26-11-15 Expte 7346-6-15

Sin Decreto de Promulgación

Artículo 1°.- Convalídase la Resolución n° 512/13 del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en virtud de la cual se adjudicó a la firma MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. y a la firma GRUPO NUCLEO S.A. la adquisición de material informático para los Juegos Nacionales Evita 2013.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Monti Ciano

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 81 (14-01-2016) Expte. 16624-1-13 Alc. 3 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalídase la tática prórroga para la “Adquisición de Reactivos e Insumos para determinaciones de química clínica con equipo en comodato con destino Cema”, Licitación Pública N° 20/13 Segundo Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.

Monto prórroga: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y UNO CON 57/100 (\$ 1.371.091,57).

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1	PROVISIÓN	REACTIVOS E INSUMOS P/DETERMINACION QUIMICA CLINICA - DESCRIPCION NMUNOENSAYOS Y ORINA - CONTRATACION DE LA REALIZACION DE DETERMINACIONES DE QUIMICA CLINICA, INMUNOENSAYOS Y ORINA CON DESTINO AL LABORATORIO CENTRAL DEL CEMA MAR DEL PLATA – INCLUYE PROVISION DE: EQUIPAMIENTO EN COMODATO - SISTEMA INFORMATICO DE LABORATORIO (LIS) - SOFTWARE. (DETALLE A FOJAS 74/76 Expediente N° 16624-1-13 Cpo.1 Alc.1).	\$1.371.091,57	\$1.371.091,57

PRECIOS POR DETERMINACION:

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
ANTI TG	\$ 49,22
ANTI - TPO	\$ 49,22
TSH X600	\$ 22,06
T4 X200	\$ 21,36
T3	\$ 21,36
DHEA	\$ 21,36
FT4	\$ 21,36
FSH	\$ 32,66
LH	\$ 32,66
PROLACTINA	\$ 31,59
ESTRADIOL	\$ 35,75
PROGESTERONA	\$ 30,94
TESTOSTERONA	\$ 60,72
CORTISOL	\$ 28,20
ANDROSTENEDIONA	\$ 33,76
ACTH	\$ 73,53
IGF-1	\$ 60,22
INSULINA	\$ 45,50
PTH	\$ 42,98
FERRITINA	\$ 51,31
ACIDO FOLICO	\$ 52,82
VIT B12	\$ 39,09
CEA	\$ 33,87
PSA	\$ 52,96
PSA LIBRE	\$ 52,00
CA 15-3	\$ 180,49
CA 125	\$ 180,49
CA 19-9	\$ 180,49
CARBAMACEPINA	\$ 42,08
PHENYTOIN	\$ 92,35
ACIDO VALPROICO	\$ 84,77
PHENOBARBITAL	\$ 105,24
HEPATITIS B	\$ 34,81
HBC ANTI CORE	\$ 37,58
HBC ANTI IGM	\$ 49,17
TOXO IGG	\$ 37,12
TOXO IGM	\$ 47,42
RUBEOLA IGG	\$ 34,54
RUBEOLA IGM	\$ 46,48
CMV IGG	\$ 61,52
IGE TOTAL	\$ 50,30
HCG + B	\$ 31,99
HEPATITIS B	\$ 34,52
HORMONA DE CRECIMIENTO	\$ 94,64
CMV IGM	\$ 89,26
ALBUMINA	\$ 2,95
UREA	\$ 3,58
CALCIO	\$ 3,76
COLESTEROL	\$ 3,32
CREATININA	\$ 3,29
FOSFORO	\$ 10,69
PROTEINA TOTAL	\$ 4,10
AC. URICO	\$ 4,69
FOSFATASA ALCALINA	\$ 4,64
GAMMA GT	\$ 5,46
GOT	\$ 4,90
GPT	\$ 4,85
LDH	\$ 21,06
TRIGLICERIDO	\$ 6,71
AMILASA	\$ 9,45
LDL COLESTEROL DIRECTO	\$ 25,30
MAGNESIO	\$ 8,09
PSEUDOCOLINESTERASA	\$ 22,22
MICROALBUMINA	\$ 20,46
UCFP PROTEINAS LIQ/ORINA	\$ 14,31
BILIRRUBINA DIRECTA DBI	\$ 4,47
CK NAC CREATINA QUINASE	\$ 12,13
IGA	\$ 13,65
IGG	\$ 14,35
IGM	\$ 14,35

LITIO (LI)	\$ 33,95
IMT- QUIK LYTE NA/K/CL 1 KIT	\$ 9,37
BILIRRUBINA TOTAL	\$ 4,60
GLUCOSA	\$ 3,19
CK MB	\$ 106,88
HDL COLESTEROL DIRECTO	\$ 21,55
LIPASA	\$ 60,69
HIERRO	\$ 10,61
HBA1C	\$ 49,67
ORINAS	\$ 8,35

Período de la prórroga: desde el 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2016, inclusive.

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA LICITACION PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y UNO CON 57/100 (\$ 1.371.091,57).-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

CANO

ARROYO

DECRETO N° 98 (19-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Prorróganse por vía de excepción los listados de aspirantes a interinatos y suplencias elaborados por el Tribunal de Clasificación, detallados en el Anexo I del presente Decreto, y puestos en vigencia durante los ciclos lectivos 2014 y 2015 para ser utilizados en las Asambleas de designación que se lleven a cargo durante el ciclo lectivo 2016.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que en aquellos casos en que estuvieran vigentes listados de concursos de oposición y antecedentes, éstos tendrán prioridad por sobre los listados indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese.

CROVETTO

ARROYO

ANEXO I – DECRETO N° 98

NIVEL SECUNDARIO

ADMINISTRACIÓN BANCARIA

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

AMBIENTE, DESASARROLLO Y SOCIEDAD

ANÁLISIS MATEMÁTICO

CIENCIAS DE LA TIERRA

COMERCIO EXTERIOR E INTERIOR

COMUNICACIÓN Y CULTURA DEL CONSUMO

COMUNICACIÓN Y TRANSFORMACIONES SOCIO- CULTURALES SIGLO XXI

COMUNICACIÓN, CULTURA Y SOCIEDAD

CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA(CCD)

CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA(CIU)

CONTABILIDAD

DERECHO DEL TRABAJO

EDUCACIÓN CÍVICA

FILOSOFÍA

FILOSOFÍA E HISTORIA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

IMAGEN Y NUEVOS MEDIOS

IMAGEN Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS

INTRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN

INTRODUCCIÓN AL TURISMO

LEGISLACIÓN IMPOSITIVA Y SALARIAL

MATEMÁTICA APLICADA

OBSERVATORIO DE COMUNICACIÓN, CULTURA Y SOCIEDAD

OBSERVATORIO DE MEDIOS

OPERACIONES UNITARIAS Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES

ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

POLÍTICA Y CIUDADANÍA

PRÁCTICA IMPOSITIVA Y SALARIAL

PREPARACIÓN DE BALANCES

PROCESOS QUÍMICOS Y CONTROL

PRODUCCIÓN Y ANÁLISIS DE LA IMAGEN

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES

PROYECTO DE PRODUCCIÓN EN ARTES VISUALES

SERVICIOS TURÍSTICOS

SISTEMAS DE LEGISLACIÓN CONTABLE

SOCIOLOGÍA

TALLER DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA

TALLER DE PRODUCCIÓN EN LENGUAJES

TRABAJO Y CIUDADANÍA

TURISMO RECEPTIVO

MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JOVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL:

DIRECTOR
 JEFE DE TALLER
 SECRETARIO
 PAÑOLERO.
 NIVEL SUPERIOR Y MODALIDAD ARTISTICA

CARGO/ASIGNATURA	INSTITUCION
DIRECTOR	Escuela de Danzas
SECRETARIO	Escuela de Danzas
ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL	Escuela de Danzas
ARTES VISUALES	Escuela de Danzas
COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA	Escuela de Danzas
COREOGRAFÍA	Escuela de Danzas
COREOGRAFÍAS POPULARES	Escuela de Danzas
ESPACIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE(CLÁSICO)	Escuela de Danzas
ESPACIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE (CONTEMPORÁNEO)	Escuela de Danzas
EXPRESIÓN CORPORAL	Escuela de Danzas
MÚSICA	Escuela de Danzas
LITERATURA	Escuela de Danzas
PERSPECTIVA PEDAGÓGICA DIDÁCTICA II (MODALIDAD DANZA CLÁSICA)	Escuela de Danzas
PERSPECTIVA PEDAGÓGICO DIDÁCTICA II (MODALIDAD CONTEMPORÁNEO)	Escuela de Danzas
PRÁCTICA DE BALLET	Escuela de Danzas
REPERTORIO	Escuela de Danzas
TÉCNICA DE LA DANZA CLÁSICA	Escuela de Danzas
TÉCNICA DE LA DANZA CONTEMPORÁNEA	Escuela de Danzas
TÉCNICAS DRAMÁTICAS	Escuela de Danzas
PERSPECTIVA FILOSÓFICO PEDAGÓGICO DIDÁCTICA	Escuela de Danzas
PERSPECTIVA PEDAGÓGICO DIDÁCTICA I	Escuela de Danzas
PERSPECTIVA POLÍTICO INSTITUCIONAL	Escuela de Danzas
PERSPECTIVA FILOSÓFICO PEDAGÓGICO	Escuela de Danzas
PERSPECTIVA SOCIO POLÍTICA	Escuela de Danzas
ACTUACIÓN	E. M. A. D.
DIDÁCTICA GENERAL	E. M. A. D.
DIDÁCTICA DEL TEATRO	E. M. A. D.
ESCENOGRAFÍA	E. M. A. D.
ESCENOPLÁSTICA	E. M. A. D.
FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN	E. M. A. D.
HISTORIA DEL TEATRO	E. M. A. D.
MAQUILLAJE	E. M. A. D.
PEDAGOGÍA	E. M. A. D.
POLÍTICA EDUCATIVA	E. M. A. D.
PRÁCTICA DOCENTE (MODALIDAD TEATRO)	E. M. A. D.
PRÁCTICA DOCENTE (GENERALISTA)	E. M. A. D. y E. de Danzas
PRÁCTICA ESCÉNICA	E. M. A. D.
PSICOLOGÍA EDUCACIONAL	E. M. A. D. y E. de Danzas
TEATRO Y LITERATURA DRAMÁTICA	E. M. A. D.
TEORÍAS DEL ARTE I Y II	E. M. A. D.
TRABAJO CORPORAL	E. M. A. D.

TRABAJO VOCAL	E. M. A. D.
ANÁLISIS DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO	I. S. F. D. Almafuerite
ARTE Y EDUCACIÓN	I. S. F. D. Almafuerite
ATENEO Y DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	I. S. F. D. Almafuerite
ATENEO Y DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES	I. S. F. D. Almafuerite
ATENEO Y DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	I. S. F. D. Almafuerite
ATENEO Y DIDÁCTICA DE LAS PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	I. S. F. D. Almafuerite
CAMPO DE LA PRÁCTICA DOCENTE EN TERRENO	I. S. F. D. Almafuerite
CONFIGURACIONES CULTURALES DEL SUJETO EDUCATIVO DE PRIMARIA	I. S. F. D. Almafuerite
CULTURA, COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN	I. S. F. D. Almafuerite
DIDÁCTICA GENERAL	I. S. F. D. Almafuerite
DIDÁCTICA Y CURRÍCULO DEL NIVEL PRIMARIO	I. S. F. D. Almafuerite
DIMENSIÓN ÉTICA-POLÍTICA DE LA PRAXIS DOCENTE	I. S. F. D. Almafuerite
FILOSOFÍA	I. S. F. D. Almafuerite
HISTORIA Y PROSPECTIVA DE LA EDUCACIÓN	
MEDIOS AUDIOVISUALES TIC'S Y EDUCACIÓN	I. S. F. D. Almafuerite
PEDAGOGÍA	I. S. F. D. Almafuerite
PEDAGOGÍA CRÍTICA DE LAS DIFERENCIAS	I. S. F. D. Almafuerite
TALLER DE LECTURA ESCRITURA Y ORALIDAD	I. S. F. D. Almafuerite
TALLER DE PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICA	I. S. F. D. Almafuerite
POLÍTICA LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO ESCOLAR	I. S. F. D. Almafuerite
PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO Y EL APRENDIZAJE	I. S. F. D. Almafuerite
REFLEXIÓN FILOSÓFICA DE LA EDUCACIÓN	I. S. F. D. Almafuerite
TEORÍAS SOCIOPOLÍTICA Y EDUCACIÓN	I. S. F. D. Almafuerite

DECRETO N° 104 (19-01-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**XXXI CONGRESO ARGENTINO DE PSIQUIATRÍA**” que, organizado conjuntamente por la Asociación de Psiquiatras Argentinos – APSA – y la Asociación de Psiquiatras de Corrientes, tendrá lugar en nuestra ciudad los días 27, 28, 29 y 30 de abril de 2016, en instalaciones del NH Gran Hotel Provincial, sito en Av. Patricio Peralta Ramos N° 2502.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

Wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 113 (19-01-2016)

Artículo 1°.- Decláranse de Interés Municipal las actividades relacionadas con el “**DÍA MUNDIAL DEL CÁNCER**” de FUCA – Fundación Cáncer (Docencia, Investigación y Prevención) – el día 4 de febrero de 2016, en la ciudad de Mar del Plata, en el horario de las 17 a 20 hs.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 125 (25-01-2016)

ARTICULO 1°.- Dáse por finalizada, a partir del 19 de enero de 2016, al Arquitecto VICENTE ENRIQUE GILETTO - Legajo N° 11921/1, las funciones de JEFE DE DEPARTAMENTO INSPECCION DE OBRAS (C.F. 1-31-00-01) Módulo 35 horas semanales - N° de Orden S 0966, encomendadas mediante Decreto N° 3193 de fecha 23 de noviembre de 2015, por los motivos expuestos en el exordio, reintegrándose al agente al Cargo de ARQUITECTO SUPERIOR (C.F. 2-22-74-02) Módulo 45 horas semanales, N° de Orden 0956, en la Dirección de Obras Públicas del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTICULO 2°.- Otórgase, a partir del 19 de enero de 2016, al agente mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, la Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional del DIEZ POR CIENTO (10%), según lo establecido en el artículo 52° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, y el Fondo Compensador establecido en el artículo 53° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, de acuerdo a su Grupo Ocupacional, Nivel y Módulo Horario.-

ARTICULO 3°.- Adecúase, a partir del 19 de enero de 2016, al agente mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, la Bonificación Remunerativa para el personal que desarrolla Tareas de Inspectoría al DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido en el artículo 50° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente al egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 127 (25-01-2016)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a partir del 10 de diciembre de 2015, al agente JOSE LUIS OVCAK - Legajo N° 14218 en el Cargo de DIRECTOR (C.F. 1-32-00-01) Módulo 35 horas semanales - N° de Orden S 0009, en el Ente de Obras y Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, a partir del 10 de diciembre de 2015, al agente mencionado en el artículo 1º del presente, la Bonificación Remunerativa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) establecida en el artículo 51º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 128 (25-1-2016)

ARTÍCULO 1º.- Apruébase, el concurso general efectuado mediante el presente expediente.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese, el siguiente orden de mérito del concurso general efectuado mediante el presente expediente:

1º.- FEDERICO MOISA - Legajo N° 29240/1

2º.- SEBASTIAN POLI - Legajo N° 26233/1

3º.- PATRICIA ELIZABETH MARIANI - Legajo N° 24304/2

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente FEDERICO MOISA - Legajo N° 29240/1 como JEFE DE DEPARTAMENTO CEMENTERIO PARQUE (C.F. 1-31-00-01) - Módulo 35 horas semanales - N° de Orden S 0239, en el Departamento Cementerio Parque de la Dirección de Cementerios del Ente de Obras y Servicios Urbanos, dándose de baja del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-06-66-01 - N° de Orden S 0691) en el Departamento Cementerio Loma., del mencionado Ente.-

ARTÍCULO 4º.- Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, al agente mencionado en el artículo 3º del presente Decreto, el Fondo Compensador que viene percibiendo, y adecúase la Bonificación por Insalubridad al CUARENTA POR CIENTO (40%), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º.- El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 134 (26-01-2016)

ARTÍCULO 1.- Fíjese en pesos **CATORCE MIL (\$ 14.000.-)** el monto de la Caja Chica del **CAMPAMENTO del EMVIAL** para ser utilizada de la siguiente forma: pesos **DOS MIL (2.000,00)** para cambio de caja en Tesorería y pesos **DOCE MIL (\$12.000,00)** para el pago de facturas que no superen la suma de pesos **SEISCIENTOS (\$600,00).**-

ARTÍCULO 2.- Fíjese en pesos **DOCE MIL (\$12.000,00)** el monto de la Caja Chica de **DEPENDENCIAS del EMVIAL**, situadas fuera del Campamento para el pago de facturas que no superen la suma de pesos **SEISCIENTOS (\$600,00).**-

ARTÍCULO 3.- El presente decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.-

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese y remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos intervenga el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.-

GUZMAN

ARROYO

DECRETO N° 139 (26-01-2016) Expte. 3876-4-15 CPO. 3

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 07/15 para la “Contratación del servicio de coordinación y monitoreo de video-vigilancia y alertas de emergencia” cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 4 de Septiembre de 2015 a las 12:07 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 20 de Octubre de 2015 y 30 de Octubre de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Recházase la impugnación presentada por la firma WATCHMAN SEGURIDAD S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4º.- Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas PROSEGUR SA y WATCHMAN SEGURIDAD SA.

ARTÍCULO 5º. No adjudicar la Licitación Pública N° 7/15, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta depositada por las firmas, conforme el siguiente detalle:

- PROSEGUR S.A., Recibo N° 8940, Resguardo N° 8940

- WATCHMAN SEGURIDAD S.A., Recibo N° 8942, Resguardo N° 8942

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones, Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/lm

CANO

ARROYO

DECRETO N° 197 (01-02-2016) Expte. 15949-0-2015 CPO. 1

ARTICULO 1°.- Establécese, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, un Régimen de Regularización Fiscal tendiente a la cancelación de deudas devengadas en concepto de Impuesto a los Automotores Descentralizados (Ley N° 13.010) –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- ALCANCES.- La regularización comprenderá indefectiblemente la totalidad del capital adeudado con más sus intereses y multas cuyos vencimientos hubieren operado al día 31 de diciembre de 2015 inclusive.

ARTICULO 3°.- FORMAS DE PAGO.- El sujeto obligado al pago del gravamen a que alude el artículo 1° podrá optar por regularizar su situación mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

a) PAGO CONTADO.

b) PAGO FINANCIADO –modalidad “anticipo y cuotas”–.

ARTÍCULO 4°.- CONDICIONES. BENEFICIOS. VENCIMIENTOS.- Las condiciones y beneficios establecidos por el presente Régimen variarán según la modalidad de pago elegida y la fecha de cancelación o formalización del plan correspondiente, conforme el siguiente esquema:

a) **PAGO CONTADO:** en los supuestos de cancelación total en un pago único, las condiciones y beneficios aplicables serán las siguientes:

- Bonificación del ciento por ciento (100%) sobre los intereses devengados a la fecha de pago efectivo, cuando el mismo sea efectuado hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive.
- Bonificación del ochenta por ciento (80%) sobre los intereses devengados a la fecha de pago efectivo, cuando el mismo sea efectuado con posterioridad al día 31 de marzo de 2016 y hasta el día 12 de mayo de 2016 inclusive.
- Bonificación del setenta por ciento (70%) sobre los intereses devengados a la fecha de pago efectivo, cuando el mismo sea efectuado con posterioridad al día 12 de mayo de 2016 y hasta el día 28 de julio de 2016 inclusive.

En todos los casos, el pago deberá efectuarse en la fecha de emisión de la liquidación respectiva, no pudiendo diferirse su vencimiento a una fecha posterior.

b) **PAGO FINANCIADO:** en caso de optar por la modalidad de pago financiado, las condiciones y beneficios aplicables serán los siguientes:

- Bonificación del cincuenta por ciento (50%) sobre los intereses devengados a la fecha de acogimiento.
- Anticipo equivalente al treinta y cuatro por ciento (34%) del importe a regularizar, cuyo vencimiento operará a los siete (7) días corridos contados desde la fecha en que se formalice el acogimiento.
- Financiación del saldo resultante en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cuyos vencimientos operarán a los treinta (30) y sesenta (60) días corridos contados desde el vencimiento del anticipo, respectivamente (o día hábil inmediato posterior, en su caso).
- Interés de financiación del cero con cinco por ciento (0,5%) sobre saldos –sistema francés–.
- Monto mínimo de anticipo/cuota: pesos ciento treinta (\$ 130.-).
- Monto mínimo de deuda a financiar: pesos cuatrocientos (\$ 400.-).

En los casos que, por el monto total de la deuda a financiar, el importe correspondiente a las cuotas resultantes no alcanzare los mínimos establecidos precedentemente, el plan quedará automáticamente configurado en un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la misma –cuyo vencimiento operará a los siete (7) días corridos contados desde la fecha en que se formalice el acogimiento–, y saldo en una cuota única –cuyo vencimiento operará a los treinta (30) días corridos contados desde el vencimiento del anticipo (o día hábil inmediato posterior, en su caso)–, excepto que el interesado optare por la modalidad de pago “contado” prevista en el inciso a) del presente artículo.

ARTÍCULO 5°.- CARÁCTER DEL ACOGIMIENTO.- La cancelación o suscripción de las solicitudes de acogimiento respectivas –en este último caso, con prescindencia del cumplimiento o incumplimiento del compromiso de pago contraído–, importan el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda abonada/regularizada operando, en este último caso, como causal interruptiva del curso de la prescripción liberatoria respecto de los conceptos comprendidos. Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal –en cualquier instancia en que se encuentre–, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación al gravamen, conceptos y montos cancelados/regularizados al amparo del presente Régimen.

ARTÍCULO 6°.- LEGITIMACIÓN.- En caso de optarse por la modalidad de pago financiado, el firmante de la solicitud de acogimiento respectiva deberá acreditar su carácter de titular del bien gravado o contribuyente del tributo que pretende regularizar. En caso de presentarse por intermedio de un representante o apoderado, éste deberá, además, acompañar el instrumento que acredite la personería invocada, con facultades suficientes para asumir compromisos de pago.

ARTICULO 7°.- CAUSALES DE CADUCIDAD.- La caducidad del Régimen se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa, ante cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) La falta de pago al vencimiento del plazo previsto, para la modalidad de pago total al contado.
- b) La falta de pago del anticipo, transcurridos treinta (30) días corridos contados desde su fecha de vencimiento.
- c) La falta de pago de alguna de las cuotas convenidas, transcurridos treinta (30) días corridos contados desde su fecha de vencimiento.

Operada la caducidad se perderán todos los beneficios acordados, quedando la Comuna facultada a exigir el pago total de la deuda devengada con más los intereses que correspondieren, conforme lo dispuesto por la normativa vigente. En tal caso, los pagos ingresados al amparo del presente Régimen serán considerados “a cuenta” del gravamen actualizado a la fecha de caducidad, resultando de aplicación lo dispuesto por el artículo 34 de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 8°.- TRANSFERENCIA DE BIENES y MODIFICACIONES REGISTRALES.- En los casos de transferencias de bienes a que se refiere el artículo 40 de la Ley 10.397 –Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires–, como así también en todos los supuestos donde la normativa vigente exija la expedición de certificados de libre deuda impositivos, deberá procederse a la cancelación del plan suscripto y demás obligaciones devengadas con posterioridad, hasta la fecha de emisión de dicho documento.

ARTÍCULO 9°.- VIGENCIA DEL RÉGIMEN.- El presente Régimen entrará en vigencia, con carácter general, el 22 de febrero de 2016 y regirá hasta el día 28 de julio de 2016 inclusive. Sin embargo, en aquellos casos donde el contribuyente manifieste su voluntad de abonar la totalidad de la deuda bajo la modalidad de pago contado, el Municipio podrá conceder una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) sobre los intereses devengados a la fecha de pago efectivo, siempre que el mismo sea efectuado hasta el día 29 de septiembre de 2016 inclusive.

ARTICULO 10.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 11.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Departamento de Descentralización Administrativa Tributaria.

l.a./l.a.

CANO

ARROYO

DECRETO N° 200 (02-02-2016) Expte. 61-2-16 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Contrátese en forma directa el servicio de limpieza destinada a las jurisdicciones dependientes de la Administración Central, con la firma FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA S.A., por el período de Enero 2016, conforme el siguiente detalle:

Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Mensual	Costo Período
1	Abono Mensual	Servicio de limpieza integral de dependencias administrativas de la administración central y de servicios de salud. Según detalle Anexo I enero 29.851 hs.	\$99	\$ 2.955.249	\$ 2.955.249

Período: Enero 2016.

IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$2.955.249)

ARTÍCULO 2°.- La presente contratación se regirá por el Anexo I que forma parte del presente Decreto y por el “Reglamento de la ejecución del contrato y de especificaciones técnicas para el servicio de limpieza en dependencias administrativas” del Anexo I y el “Reglamento de especificaciones técnicas para el servicio de limpieza en dependencias del Sistema de Salud Municipal” del Anexo II, ambos del Decreto N° 555/13.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

CANO

ARROYO

ANEXO I

CANTIDAD DE SEMANAS PROMEDIO X MES

4.3452381

	CANT. DE OPER. EST. REFERENCIAL	TOTAL HORAS SEMANA	TOTAL HORAS MES*
JURISDICCIONES RECEPTORAS			
1. PALACIO MUNICIPAL Hipólito Yrigoyen 1627 Lunes a Viernes 6.00 a 14.00 hs.	7		
Lunes a Viernes 6.00 a 8.00 hs.	2		
Lunes a Viernes 6.00 a 10.00 hs.	3		
Lunes a Viernes 14 a 22 hs.	2		
Lunes a Viernes 15.00 a 19.00 hs.	2		
Lunes a Viernes 14.00 a 20.00 hs.	1		
Sábados 6 a 10 hs.	14	566	2459
Restricciones horarias Palacio Municipal: 1.1. Defensoría del Pueblo	De 6.30 a 10.30 hs.		

1.2. Concejo Deliberante, escalera de acceso y rellanos	De 6.30 a 8 hs. - Sa: 8 a 10 hs.		
1.3. Departamento Ejecutivo:	De 17 a 20.30 hs.		
1.3.1. Division Archivo General / Archivo de Construcciones (subsuelo a la izquierda del Hall Central y subsuelo hacia calle La Rioja s/la cochera)			
1.3.2. Division Microfilmacion (Area Operatoria y Laboratorio - subsuelo hacia calle La Rioja)			
1.3.3.Division Mesa General de Entradas - Hall central			
2. DELEGACIÓN MUNICIPAL PUERTO / DISCAPACIDAD Pescadores 456 Lunes a Viernes de 8 a 16 hs. Ayolas N° 3698 esq.Rondeau Lunes a Viernes de 08.00 a 16.00 Lunes a Viernes de 13.00 a 17.00 hs	1 1 1	100	435
3. DELEGACION MUNICIPAL BATAN Domicilio:Av.Centenario y 155. Ciudad de Batán. Lunes, Miercoles y Viernes entre las 7:30 a 11:30 hs.	1	12	52
4. EDIFICIO BELGRANO 3467 1er. Piso - Dirección General de Inspección General Lunes a Jueves de 8 a 16 hs Viernes de 09 a 17 hs Dirección General de Tránsito- Belgrano 3475 Lunes a Viernes- 4 horas Dirección Defensa del Consumidor Belgrano 3467 Lunes a Viernes de 12.00 a 16.00 hs	1 1 1 1	32 8 20 20	347
5. TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS JUZGADOS N° 2, 3 Y 5 + SECRETARIA DE CONTROL Garay 3136 Lunes a Viernes entre las 7.00 a 15,00 hs Sábados de 08.00 a 12.00 hs JUZGADOS N° 1 Y 4 + DISCRIMINACIÓN Juan B.Justo N° 2539 Lunes a Viernes de 07.00 a 15.00 hs	4 4 1	176 40	939
6. DIRECCIÓN TRANSP. Y TRÁNSITO/ DESARROLLO TECNOLÓGICO Transp. Independencia 3299 L a V 07.00 a 15.00 Miércoles 4 hs L a V 07.00 a 15.00 Miércoles- 4 hs Transp.Reforma Univeristaria y J.B.Justo Lunes a Viernes de 07.00 a 15.00 hs Lunes a Viernes de 14.00 a 18.00 Lunes a Viernes 8 horas Tránsito- Libertad N° 3557 L a V- 8 horas	1 1 2 1 1 1	224	973
7. DIRECCION DE ASUNTOS DE LA COMUNIDAD 11 de Septiembre 6582 Lunes a Viernes- 8 HS	1	40	174
8. DDCION. GRAL. DE PROTECCION CIUDADANA Av.Luro 2976 1° oficina Lunes a Domingo- 4 horas	1	28	122
9. CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO Juan B. Justo N° 3653/59 2 personas de 7 a 15 hs 1 persona de 15 a 23 hs 1 persona de 23 a 7 hs	2 1 1	224	973
10. AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL Moreno 2357 Pisos 4to, 5to y 6to Lunes a Viernes de 09.00 a 18.00 hs Lunes a Viernes de 08.10 a 14.10 hs	2 1	120	521
11. DPTO. MEDICINA LABORAL/DTO SERV PREVISIONAL/DIV SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO/FERIAS ARTESANALES Domicilio: 11 de Septiembre 2961 Lunes, Miércoles y Viernes	1	12	52

12. OFICINA DE EMPLEO 1x4 LaV	1	20	87
13. SECRETARIA DESARROLLO PRODUCTIVO 25 de Mayo 3949 Lunes a Viernes de 08.00 a 16.00	1	40	174
Falucho 2381 Lunes a Viernes de 08.00 a 16.00	1	40	174
14. DTO. DE REINSPECC. SANITARIA Teodoro Bronzini Nro 3939 Lunes a Viernes	1	25	109
15. VILLA VICTORIA OCAMPO SERVICIO ANUAL Lunes a Sábados de 06 a 14 hs	1		
Lunes a Sábados de 15 a 19 hs	1	72	312
16. MUSEO ROBERTO T. BARILI Domicilio - Lamadrid 3870 - Lunes a Viernes- 8 hs diarias	1	40	174
17. MUSEO JUAN C. CASTAGNINO Av Colon 1189 Lunes a Sábados 07 a 15 hs-	1		
Lunes a Sábados- 15 a 19 hs	1		
Domingos 07 a 15 hs	1	80	348
18. MUSEO JOSE HERNANDEZ Ruta 226Km 14,5 Laguna de los Padres Lunes a Sábados de 08.00 a 16.00 hs	1		
Domingos de 10.00 a 14.00 hs Feriados a acordar	1	52	226
19. MUSEO DE CS. NATURALES "LORENZO SCAGLIA" Libertad 3090 Lunes a Sábados 8 hs	1		
Domingos 4 hs	1	52	226
20. TEATRO MUNICIPAL COLON H Irigoyen 1665 Lunes a Domingos de 07.00 a 15.00 hs	1		
Lunes a Domingos de 15.00 hs a 23.00 hs	1		
TEATRO DIAGONAL Diagonal Pueyrredon 3338 - 1 persona Lunes a Viernes de 8 a 12 y 18 a 22 hs o de 15 a 23 hs, según la programación	1	168	730
21. BIBLIOTECA LEOPOLDO MARECHAL Y CENTRO CULTURAL OSVALDO SORIANO 25 DE MAYO 3108 Y CATAMARCA Lunes a Viernes- 8 hs	1		
Lunes a Viernes- 4 hs	1		
Sábados- 4 hs	1		
Domingos- 8 hs		204	886
22. DIVISION PROGRAMACION ARTISTICA Y COMUNITARIA(PROGRAMA ALMACENES CULTURALES) Santa Cruz 3571 Martes, Jueves y Sábados de 10.00 hs a 14.00 hs	1	12	52
23. BIBLIOTECA LEOPOLDO LUGONES Ayolas 3831. 3 horas, 3 días por semana	1	9	39
24. BIBLIOTECA NICOLAS AVELLANEDA Alfonsina Storni y Joaquín V. Gonzalez Dos días a la semana, 4 horas	1	4	17
25. BIBLIOTECA 9 DE JULIO Estado de Israel y Balcarce Dos días a la semana, 2 horas	1	4	17
26. BIBLIOTECA MARIANO MORENO Bolívar y Marconi Dos días a la semana, 2 horas	1	4	17
27. BIBLIOTECA REVOLUCION DE MAYO Av Libertad 5265 Cinco días a la semana, 3 horas	1	9	39
28. BIBLIOTECA GENERAL MANUEL BELGRANO Carmen de las flores 1493 Cinco días a la semana, 3 horas	1	9	39

29. BIBLIOTECA PARLANTE Alte Brow y 14 de Julio Cinco días a la semana, 3 horas	1	9	39
30. BIBLIOTECA DEPOSITARIA DE NACIONES UNIDAS Olavarria 2508 Cinco días a la semana, 3 horas	1	9	39
31. BIBLIOTECA JORGE NEWBERY Bolivar 9084 Dos días a la semana, 2 horas	1	4	17
32. BIBLIOTECA JACOBO AMAR Av. Luro 6580 Dos días x semana- 3 hs x día	1	6	26
33. BIBLIOTECA DE ESCRITORES MARPLATENSES Cinco días x semana- 3 hs x día	1	15	65
34. BIBLIOTECA LAGUNA DE LOS PADRES Predio Lindero a la Reducción del Pilar Dos días x semana- 2 hs x día	1	4	17
35. HEMEROTECA- 9 DE JULIO 3276 Lunes a Viernes- 4 hs diarias	1	20	87
36. Centro SMATA- 9 de Julio 3276 1º piso Lunes a Viernes- 2 hs diarias	1	10	43
37. DIRECCION PROMOCION CULTURAL 25 de Mayo 3108	1	10	43
38. BIBLIOTECA BATAN Av. Centenario y calle 155. Ciudad de Batán Cinco días a la semana- 3 horas por día	1	9	39
39. ORQUESTA INFANTO JUVENIL 9 de Julio 2717 3er piso 1 persona Lunes a Sábados de 7 a 15 hs.	1	48	209
40. SEDE SECRET. DE EDUCACIÓN Y 30 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS: Lunes a Viernes, cinco hs x día	35	875	3802
41. SEDE SECRET. DE SALUD Y SECRET. DESARROLLO SOCIAL Teodoro Bronzini 1147 Lunes a Domingo- hs sem	4	196	851
42. I.R.E.M.I. San Martin 3752 Lunes a Viernes	3	105	456
43. CENTRO DE SALUD Nº1 Av Colon 3294 Lunes a Domingos	2 1	124	538
44. CENTRO DE SALUD Nº2 Guanahani 4546	3	147	638
45. SUBCENTRO LIBERTAD Leguizamón 525 Lunes a Viernes	1 1 1	25 40 35	435
46. SUBCENTRO MARTILLO Genova 6657	2	98	425
47. SUBCENTRO BELGRANO Soler (33) y 222 Lunes a Domingos	2	98	425
48. SUBCENTRO JORGE NEWBERY Moreno 9375 Lunes a Domingos	1 1	49 28	334
49. SUBCENTRO BATAN Calle 145 esq. 132	2	98	425
50. U. S. LAS HERAS Heguilor 2750 Lunes a Domingos	1 1	49 28	334
51. U. S. LA PEREGRINA Ruta 226 Km 16,5 El Coyunco	2	98	425
52. U. S. FLORENTINO AMEGHINO Luro 10.052			

Lunes a Sábados	2	98	425
53. U. S. CENTENARIO Tierra del Fuego 3116 Lunes a Viernes	1	35	152
54. U. S. PARQUE HERMOSO Calle 206 Nro. 186 (y calle 1) Lunes a Viernes	1	35	152
55. U. S. PLAYAS DEL SUR Calle 11 N° 360	2	98	425
56. U. S. ALTO CAMET Cura Brochero 7700 Lunes a Domingos	1	49	212
57. U. S. ESTACION CAMET Juan P. Camet entre Vietnam y Patagones Lunes a Sábados	1	42	182
58. U.S. AEROPARQUE Mugaburu y Pelayo Lunes a Viernes	1	35	152
59. U. S. COHELLO DE MEYRELLES Alejandro Korn 2279 Lunes a Viernes	1 1	40 35	326
60. U. S. 2 DE ABRIL Pacheolzuk 850 Lunes a Viernes	1	35	152
61. U. S. APAND Monseñor Zabala y Santa Cruz Lunes a Viernes	1 1 1	40 35 20	413
62. U. S. LAS AMÉRICAS Juan N. Fernandez (202) N° 360 Lunes a Viernes	1	35	152
63. U.S. ANTÁRTIDA ARGENTINA Calle 479 Quintas Peralta Ramos Lunes a Viernes	1	35	152
64. U. S. SANTA RITA Guanahani 7751 Lunes a Sábados	1	35	152
65. U. S. 9 DE JULIO 11 de Septiembre 6582 Lunes a Viernes	1	35	152
66. U.S. ESTACIÓN CHAPADMALAL Calle 9 entre 24 y 26 Lunes a Viernes	1	28	122
67. U.S. FARO NORTE Sanxhez de Bustamante 3460 Lunes a Viernes	1	35	152
68. Depto. DE ZONOSIS Hernandarias y 202 Lunes a Viernes	1	35	152
69. SEMDA Avda. Juan H. Jara 1661 Lunes a Viernes	1	35	152
70.P.INDEPENDENCIA Autopista J.Newbery N° 3575 Lunes a Viernes	1	35	152
71. B.ROLDAN Rauch Bis 3131/35 Lunes a Viernes	1	35	152
72. DIRECCIÓN DE PROTECC. SANITARIA Rivadavia 3783 Lunes a Viernes	1	20	87
73. DEPTO. DE BROMATOLOGIA Dorrego 1765			

Lunes a Viernes 11 hs semanales	1	20	87
74. UNIDAD SANITARIA EL BOQUERÓN Ruta 88 Km. 23 Lunes a Viernes- 22 hs semanales	1	12	52
75. LIMPIAVIDRIOS EN ALTURA (CEMA)	3	9	40
76. CEMA Pehuajó 250	10		1520
77. POSTA SANITARIA CAMET Calle 18 entre 13 y 15	1	20	87
78. U.S. DON EMILIO 1X8 LaV Canessa 1642 1 persona 8 hs de Lunes a Viernes	1	35	152
79. HOGAR GAYONE Padre dutto 549	1	12	52
80. ENVION VOLVER Padre dutto 549 FONDO	1	12	52
81. ENVION PUERTO Posadas 655	1	12	52
82. ENVION LIBERTAD Ayacuho 8951	1	12	52
83. ENVION CENTENARIO Tierra del Fuego y San Lorenzo	1	12	52
84. ENVION DORREGO Termas de Rio Hondo 2040	1	12	52
85. ENVION BELGRANO Soler 11242	1	12	52
86.PROGRAMA ATENCION Y ASISTENCION PERSONAS SIN HOGAR Echegaray 252	1	48	209
87. HOGAR DE DIA 1 persona 8 hs Lunes a Viernes Vertiz 3920	1	40	174
88. CDI NIÑOS FELICES Calabria 7877 Lunes a Viernes de 8 a 15 hs	1	40	174
89. CDI JORGE NEWBERY Paraguay 2280 Lunes a Viernes de 8 a 15 hs	1	40	174
90. CDI SANTA TERESITA Vertiz 11550 Lunes a Viernes de 8 a 15 hs	1	40	174
91. CDI ARCO IRIS Moreno 12100 Lunes a Viernes de 8 a 15 hs	1	40	174
92. DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES Brown 5234 1 Persona Lunes a Viernes 4 hs.	1	20	87
93. DIVISIÓN APOYOS GERONTOLÓGICOS COMUNITARIOS 12 de octubre 4648 (fondo)	1	40	174
94. DIVISIÓN RESIDENCIA ASISTIDA PUNTA MOGOTES Martinez de Hoz 3650 2 personas Lunes a Domingo 8 horas	2	112	973
95. PROGRAMA "PLAN MAS VIDA" San Martín 2563 piso 9º 1 persona Martes y Viernes 8 a 12 hs	1	8	35
96. DIRECCIÓN DE LA MUJER Alberti 1851 1 persona Lunes a Viernes de 8 a 15 hs	1	40	174
97. LA ARDILLITA Calle 132 e/136 y Ruta 88 - Batán	2	40	348
98.CASA DE MAR DEL PLATA Avda de Mayo. 1248 Ciudad autónoma de Buenos Aires	1	20	87
Total de horas mes:			29851

TOTAL DE OPERARIOS

231

DECRETO N° 201 (02-02-2016) Expte. 3565-1-13 CPO. 4

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 15/15 para la “Contratación del servicio de limpieza”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas el día 30 de Octubre de 2015 a las 12:02 horas (sobre N° 1) y el día 11 de enero de 2016 las 12:32 horas (sobre N° 2 – Oferta Económica).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fojas 853/854, 865 y 879.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas LIMPIOLUX SA y FUMIGACION Y LIMPIEZA SA.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para comprometer fondos del ejercicio 2017, por menor precio y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

FUMIGACION Y LIMPIEZA SA:

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$41.910.804,00.-)

Contratación del servicio integral de limpieza e higiene de las jurisdicciones dependientes de la Administración Central del Municipio conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas de Especificaciones Técnicas y en los Anexos I y II.

Costo del servicio por hora: \$117,00.-

Costo mensual por la totalidad del servicio de limpieza: \$3.492.567,00.- (29851 hrs por \$117)

Período: desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.

Se estima ejecución:

1) Ejercicio 2016: \$38.418.237,00

2) Ejercicio 2017: \$3.492.567,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$41.910.804,00.-)

ARTÍCULO 5°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 16° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- FUMIGACION Y LIMPIEZA SA: \$6.286.620,60.-

ARTÍCULO 6°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 5° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- FUMIGACION Y LIMPIEZA SA: recibo N° 8973, resguardo N° 8973.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a la firma que no resulta adjudicataria, conforme el siguiente detalle:

- LIMPIOLUX SA: recibo N° 8978, resguardo N° 8978.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 16° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/im

CANO

ARROYO

DECRETO N° 202 (02-02-2016) Expte. 12042-1-15 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 17/15 para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES”, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO.- (\$1.055.604,00), cuya apertura se realizará el día a las horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 29/51 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00).

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata .

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

AVC/im

CANO

ARROYO

DECRETO N° 204 (02-02-2016)

ARTICULO 1° .- Fijase en pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-) el monto de Caja Chica para las dependencias que se detallan a continuación del Ente de Obras y Servicios Urbanos, para compras a realizar por el régimen de Caja Chica que no podrán superar la suma de pesos SEISCIENTOS (\$ 600.-):

1. OFICINA DE COMPRAS
2. DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
3. DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
4. DEPARTAMENTO DE TALLERES

ARTICULO 2°.-Fijase en pesos TRES MIL (\$ 3.000.-) el monto de Caja Chica de la TESORERIA del ENOSUR. El importe de cada compra a realizar por el régimen de Caja Chica no podrá superar la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-).- Crease un Fondo de Cambio para Cajeros por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) que serán distribuidos de la siguiente forma: \$ 1.000.- para cambio en la Caja de Tesorería, \$ 1.000.- para cambio de la Caja en Cementerio Parque y \$ 1.000.- para cambio de la caja del Ente ubicada dentro del Palacio Municipal.

ARTICULO 3° .- Fijase en pesos TRES MIL (\$ 3.000.-) el monto de Caja Chica para las dependencias que se detallan a continuación del Ente de Obras y Servicios Urbanos, para compras a realizar por el régimen de Caja Chica que no podrán superar la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-)

1. DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
2. DEPARTAMENTO CEMENTERIO LOMA
3. DEPARTAMENTO CEMENTERIO PARQUE
4. DEPARTAMENTO ESPACIOS VERDES
5. DEPARTAMENTO HIGIENE URBANA
6. DIRECCION DE INTENDENCIA

ARTICULO 4°.- Fijase en pesos DOS MIL (\$ 2.000.-) el monto de Caja Chica para las dependencias que se detallan a continuación del Ente de Obras y Servicios Urbanos, para compras a realizar por el régimen de Caja Chica que no podrán superar la suma de pesos TRESCIENTOS (\$ 300.-) :

1. DEPARTAMENTO HORNO CREMATORIO
2. DIVISIÓN VIVEROS
3. VIVERO EL TALA
4. DIVISION CONTROL DE PLAGAS
5. AREA OPERATIVA SERVICIOS GENERALES

ARTICULO 5°.- Fijase en pesos UN MIL (\$ 1.000.-) el monto de Caja Chica para las dependencias que se detallan a continuación del Ente de Obras y Servicios Urbanos, para compras a realizar por el régimen de Caja Chica que no podrán superar la suma de pesos DOSCIENTOS (\$ 200.-) :

1. DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ARTICULO 6°.- Fijase en pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-) el monto de Caja Chica para Presidencia del Ente de Obras y Servicios Urbanos, para compras a realizar por el régimen de Caja Chica que no podrán superar la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-).

ARTICULO 7°.- Los agentes responsables del manejo de fondos deberán cumplimentar las exigencias legales relativas a la presentación de fianzas, según determinan los arts. 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos intervenga el Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 211 (03-02-2016)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 6 de enero de 2016, al señor **LEANDRO SELIM SAAIED** (Legajo N° 31007/1 – M.I. N° 24.229.431) como **DIRECTOR GENERAL** en la Dirección General del Consejo Municipal de Seguridad e Intermediación y Supervisión de Gestión y Procesos (C.F. 0-65-99-01 - N° de Orden 7259 – U.E. 17-06-1-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptara los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 242 (05-02-2016) Expte. 486-7-2016 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalídase la contratación directa con la firma **CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A** por el servicio de distribución de correspondencia a la Agencia de Recaudación Municipal, y a la División Despacho del Depto. General Administrativo – Dirección de Administración, desde el 01 de Enero de 2016 y hasta el 29 de Febrero de 2016, en un todo de acuerdo con la condiciones establecidas en Anexo I que forma parte del presente decreto, y conforme los precios unitarios consignados seguidamente:

Precios unitarios:

Carta Simple de 20grs.	6.05
Carta Simple de 150grs.	9.83
Carta Simple de 500grs.	11.78
Carta Certificada 150grs.	55.03
Carta Certificada 500grs.	77.73
Carta Certificada 150grs.con ar	80.58
Carta Certificada 500grs.con ar	94.34
Carta Expreso de 150grs.	78.60
Carta Expreso de 500grs.	108.48
Carta Expreso de 150grs.con ar	104.17
Carta Expreso de 500grs.con ar	127.77
Carta Documento	104.17
Carta Factura Distr.Gral. 20grs	6.05
Carta Factura Distr.Local. 20grs	5.69
Serv.Encom.Clasica 1KG Loc-Reg	75.60

Serv.Encom.Clasica 2KG Loc-Reg	81.90
Serv.Encom.Clasica 3KG Loc-Reg	88.20
Serv.Encom.Clasica 5KG Loc-Reg	88.20
Serv.Encom.Clasica 10KG Loc-Reg	112.35
Serv.Encom.Clasica 15KG Loc-Reg	136.50
Serv.Encom.Clasica 20KG Loc-Reg	166.95
Serv.Encom.Clasica 1KG Nacional	103.95
Serv.Encom.Clasica 2KG Nacional	118.13
Serv.Encom.Clasica 3KG Nacional	132.30
Serv.Encom.Clasica 5KG Nacional	132.30
Serv.Encom.Clasica 10KG Nacional	173.25
Serv.Encom.Clasica 15KG Nacional	212.10
Serv.Encom.Clasica 20KG Nacional	248.85
Serv.Encom.Clasica 1KG Loc-Reg.Con AR.	112.35
Serv.Encom.Clasica 2KG Loc-Reg.Con AR.	118.65
Serv.Encom.Clasica 3KG Loc-Reg.Con AR.	124.95
Serv.Encom.Clasica 5KG Loc-Reg.Con AR.	124.95
Serv.Encom.Clasica 10KG Loc-Reg.Con AR.	149.10
Serv.Encom.Clasica 15KG Loc-Reg.Con AR.	173.25
Serv.Encom.Clasica 20KG Loc-Reg.Con AR.	203.70
Serv.Encom.Clasica 1KG Nacional con AR.	140.70
Serv.Encom.Clasica 2KG Nacional con AR.	154.88
Serv.Encom.Clasica 3KG Nacional con AR.	169.05
Serv.Encom.Clasica 5KG Nacional con AR.	169.05
Serv.Encom.Clasica 10KG Nacional con AR.	210.00
Serv.Encom.Clasica 15KG Nacional con AR.	248.85
Serv.Encom.Clasica 20KG Nacional con AR.	285.60
Serv.Encom.Expreso 1KG Loc-Reg.	118.65
Serv.Encom.Expreso 2KG Loc-Reg.	127.05
Serv.Encom.Expreso 3KG Loc-Reg.	135.45
Serv.Encom.Expreso 5KG Loc-Reg.	135.45
Serv.Encom.Expreso 10KG Loc-Reg.	170.10
Serv.Encom.Expreso 15KG Loc-Reg.	216.30
Serv.Encom.Expreso 20KG Loc-Reg.	249.90
Serv.Encom.Expreso 1KG Nacional	147.00
Serv.Encom.Expreso 2KG Nacional	173.78
Serv.Encom.Expreso 3KG Nacional	200.55
Serv.Encom.Expreso 5KG Nacional	200.55
Serv.Encom.Expreso 10KG Nacional	305.55
Serv.Encom.Expreso 15KG Nacional	406.35
Serv.Encom.Expreso 20KG Nacional	507.15
Serv.Encom.Expreso 1KG Loc-Reg.Con AR.	155.40
Serv.Encom.Expreso 2KG Loc-Reg.Con AR.	163.80
Serv.Encom.Expreso 3KG Loc-Reg.Con AR.	172.20
Serv.Encom.Expreso 5KG Loc-Reg.Con AR.	172.20
Serv.Encom.Expreso 10KG Loc-Reg.Con AR.	206.85
Serv.Encom.Expreso 15KG Loc-Reg.Con AR.	253.05
Serv.Encom.Expreso 20KG Loc-Reg.Con AR.	286.65
Serv.Encom.Expreso 1KG Nacional con AR.	183.75
Serv.Encom.Expreso 2KG Nacional con AR.	210.53
Serv.Encom.Expreso 3KG Nacional con AR.	237.30
Serv.Encom.Expreso 5KG Nacional con AR.	237.30
Serv.Encom.Expreso 10KG Nacional con AR.	342.30
Serv.Encom.Expreso 15KG Nacional con AR.	443.10
Serv.Encom.Expreso 20KG Nacional con AR.	543.90
Carta Internacional (precio variable según gramaje y destino)	

IMPORTE PARCIALES DE LA CONTRATACIÓN

- **División Despacho del Departamento General Administrativo** (Solicitud de Pedido N° 80/16)

Servicio de distribución de correo - Descripción: Contratación del servicio de correspondencia municipal hasta agotar partida de los siguientes tipos de cartas:

Carta simple hasta 20 grs.; carta simple hasta 150 grs.; carta simple hasta 500 grs.; carta certificada sin a/r hasta 150 grs.; carta certificada sin a/r hasta 500 grs.; carta certificada con a/r hasta 150 grs.; carta certificada con a/r hasta 500 grs.; carta expreso s/ A.R. hasta 150 grs.; carta expreso s/ A.R. hasta 500 grs.; carta expreso c/ A.R. hasta 150 grs.; carta expreso c/ A.R. hasta 500 grs.; carta documento; carta internacional (precio

variable según destino y gramaje); carta internacional c/ A.R. (precio variable según destino y gramaje); Encomienda clásica 1 kg. Local o Provincial, Encomienda clásica 2 kg. Local o Provincial; Encomienda clásica 3 kg. Local o Provincial; Encomienda clásica 5 kg. Local o Provincial; Encomienda clásica 10 kg. Local o Provincial; Encomienda clásica 15 kg. Local o Provincial; Encomienda clásica 20 kg. Local o Provincial; Encomienda clásica 1 kg. Nacional; Encomienda clásica 2 kg. Nacional; Encomienda clásica 3 kg. Nacional; Encomienda clásica 5 kg. Nacional; Encomienda clásica 10 kg. Nacional; Encomienda clásica 15 kg. Nacional; Encomienda clásica 20 kg. Nacional; Encomienda expreso 1 kg. Local o provincial; Encomienda expreso 2 kg. Local o provincial; Encomienda expreso 3 kg. Local o provincial; Encomienda expreso 5 kg. Local o provincial; Encomienda expreso 10 kg. Local o provincial; Encomienda expreso 15 kg. Local o provincial; Encomienda expreso 20 kg. Local o provincial; Encomienda expreso 1 kg. nacional; Encomienda expreso 2 kg. nacional; Encomienda expreso 3 kg. nacional; Encomienda expreso 5 kg. nacional; Encomienda expreso 10 kg. nacional; Encomienda expreso 15 kg. nacional; Encomienda expreso 20 kg. nacional; opcional encomiendas c/ aviso de retorno.

Contratación hasta agotar la cantidad de pesos ciento setenta y tres mil cien (\$173.100.00.-)

- **AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL:** (Solicitud de Pedido N° 172/16)

Cartas simple hasta 20, 150 y 500 gr; carta certificada sin aviso de retorno hasta 150 y 500 gr; carta certificada con aviso de retorno hasta 150 y 500 gr; carta expreso sin aviso de retorno hasta 150 y 500 gr; carta expreso con aviso de retorno hasta 150 y 500 gr; Carta factura distribución local y resto del país; Carta documento.

Facturación mensual según entrega real de piezas.

Contratación hasta agotar la cantidad de pesos dos millones cien mil (\$2.100.000,00.-)

MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIEN (\$ 2.273.100,00.-)

ARTÍCULO 2°.- Reconózcense los servicios prestados por la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A a partir del 1 de enero de 2016, cuyas prestaciones sean efectivamente conformadas por las reparticiones receptoras del servicio.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que corresponda, intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

CANO

VICENTE

ARROYO

ANEXO I

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO 1°.- OBJETO: Contratación del servicio de distribución de correspondencia Municipal de distintos tipos, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. **Carta factura de distribución local:** Es un envío simple conteniendo facturas y/o liquidaciones de tasas y/o servicios, etc., que se darán para su traslado, distribución y entrega, con fecha cierta de vencimiento y eventualmente monto a abonar. Peso máximo 20 gr. Se incluirá el servicio de doblado, pegado, embolsado y etiquetado según corresponda. Las cartas facturas que se distribuyen desde Casa de Mar del Plata en Buenos Aires, a Capital Federal y Gran Buenos Aires se considerarán de distribución local.

1.2. **Carta factura de distribución resto del país:** Es un envío simple conteniendo facturas y/o liquidaciones de tasas y/o servicios, etc., que se darán para su traslado, distribución y entrega, con fecha cierta de vencimiento y eventualmente monto a abonar. Peso máximo 20 gr. Se incluirá el servicio de doblado, pegado, embolsado y etiquetado según corresponda.

1.3. **Carta Documento:** Es un envío en formato especial, que se entregará para su traslado, distribución y entrega que deberá circular en forma registrada y prioritaria.

Al depositarlo, la contratista deberá otorgar recibo de aceptación, darle prioridad de transporte, distribución y deberá disponerse el control del envío en todo su trayecto y entregar bajo firma. La pieza se entregará en original y dos (2) copias, debiendo remitir el original a destino, entregar una copia sellada y autenticada a la Municipalidad y archivar el triplicado por el término de cuatro (4) años.

La contratista deberá certificar que el envío entregado al destinatario es copia fiel de los ejemplares en archivo y en poder del remitente. El servicio incluye Aviso de Recibo.

1.4. **Carta Certificada:** Es un envío registrado que se entregará a la contratista para su traslado y distribución, ésta otorgará recibo de aceptación, se entregará bajo firma y tendrá que gozar de control en todo su trayecto postal. El límite máximo de peso será de 500 gr. Se extenderá Aviso de Recibo en los casos que se requiera, siendo opcional por parte de la Municipalidad.

1.5. **Carta simple:** Es un envío para su traslado y distribución. Se entregará bajo puerta y sin registro de entrega. Su límite máximo de peso será de 500 gr.

1.6. **Carta Expreso (24 h.):** Es un envío registrado y prioritario que se entregará a la contratista para su traslado y distribución, ésta otorgará recibo de aceptación, prioridad de transporte y distribución, se entregará bajo firma y tendrá que gozar de control en todo su trayecto postal, su límite máximo de peso será de 500 gr. Se realizará Aviso de Recibo en los casos que se requiera, siendo opcional por parte de la Municipalidad.

1.7. **Encomienda:** Paquete o bulto que se entregará a la adjudicataria para su traslado y distribución, la que otorgará recibo de aceptación al depositarlo. El transporte del mismo se realizará en un bulto cerrado con la envoltura a cargo de la Municipalidad, se entregará bajo firma y tendrá que gozar del control en todo su trayecto postal. Su límite máximo de peso será de 20 kg. y las medidas máximas serán de 150 cm sumados largo, ancho y espesor. Ninguna de las medidas superará los 60 cm. (La cotización deberá efectivizarse de acuerdo al peso de cada pieza).

1.8. **Carta internacional:** Es un envío para su traslado y distribución fuera del país, conforme tarifario detallado en la cotización.

ARTICULO 2°.- GASTOS: Todos los gastos originados en la presente contratación serán a exclusivo cargo del contratista (combustible, lubricantes, repuestos, personal, etc.), al igual que los impuestos que pudieran corresponder por la prestación del servicio.

ARTICULO 3°.- PRESENTACIÓN FACTURA: La factura podrá ser presentada a partir del primer día hábil de cada mes siguiente al de la prestación ante la Dirección General de Contrataciones, acompañada de los remitos por la prestación en cada dependencia aprobados expresamente o bien desaprobados con indicación de los motivos de la desaprobación por parte de la autoridad de aplicación.

A tales fines, la firma adjudicataria deberá emitir remitos por cada una de las dependencias en las cuales se presta el servicio, los que deberán ser conformados por los jefes correspondientes.

Con la intervención de la dependencia en la que se prestará el servicio se girarán las constancias a la Dirección General de Contrataciones dentro del plazo de cinco (5) días hábiles para la continuidad del trámite de pago, el que se efectuará dentro del lapso de treinta (30) días a partir de la presentación original o de la que se efectuara, con posterioridad, con las observaciones o modificaciones requeridas por la Municipalidad.

ARTICULO 4°.- SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE PAGO: Si la factura fuera devuelta con observaciones, los plazos establecidos para el pago comenzarán a regir a partir de la nueva presentación, salvo que los motivos expuestos por la dependencia que desaprobó la facturación no fueran válidos.

ARTÍCULO 5°.- EFECTIVIZACIÓN DEL PAGO:

5.1. **PLAZO:** El pago se efectuará a los treinta (30) de conformada la factura.

5.2. **LUGAR:** Los pagos se efectuarán en el Departamento de Pagos de la Municipalidad, San Martín N° 2959 1° Piso, Mar del Plata, mediante cheque a nombre del beneficiario, NO A LA ORDEN y cruzado, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 8.30 a 14.00.

Los cheques se emiten diariamente en el horario de 8.30 a 13.00, para ser efectivizados en el día siguiente, sin excepciones. No puede bajo ningún concepto ser efectivizado un pago cuya emisión de cheques no haya sido previamente informada al banco.

5.3. **COBRO POR UN TERCERO:** Para que el trámite de cobro lo pueda efectuar un tercero deberá acreditar un poder que así lo autorice debiendo extenderse contra el pago efectuado, el recibo oficial del contratista.

ARTICULO 6°.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: La presente contratación se efectuará desde el comienzo del servicio y hasta el 29 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 7°.- AMPLIACIONES O DISMINUCIONES: La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar y/ o disminuir hasta un veinte por ciento (20 %) los montos contratados.

ARTICULO 8°.- USO Y CONDICIONES DE LA/S AMPLIACIÓN/ES O DISMINUCIÓN/ES: De hacer uso de la previsión contenida en el artículo que antecede, ni las condiciones ni los precios estipulados en el contrato sufrirán modificaciones.

ARTICULO 9°.- CAUSALES LA RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN : La Municipalidad podrá rescindir unilateralmente la contratación cuando mediaren algunas de las siguientes causales:

9.1. Por dejar de cumplir con la prestación del servicio en la forma acordada, sea parcial o totalmente, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

9.2. Por reiteración de deficiencias observadas en el normal desarrollo de la prestación, debiendo las mismas haber sido comprobadas y notificadas previamente y no subsanadas conforme las instrucciones que al efecto se le impartan.

9.3. Cuando el monto de las penalidades exceda el veinte por ciento (20%) del total facturado a la fecha de aplicación de la multa.

9.4. Por subcontratar total o parcialmente con terceros la prestación, transferir o ceder total o parcialmente la contratación.

9.5. Cuando la contratista resulte culpable de fraude, negligencia grave o contravención a las condiciones estipuladas en el presente Anexo.

9.6. Cuando se determine judicialmente la incapacidad de la entidad, se presente en Concurso Preventivo o sea declarada en quiebra.

9.7. Cuando la autorización para operar otorgada por la autoridad de control en la materia le sea retirada por cualquier motivo.

9.8. Por paralización de la prestación, cualquiera fueran las causales que originen dicha situación. En la hipótesis de caso fortuito o fuerza mayor procederá la rescisión si tales eventos motivan una suspensión NO momentánea de la prestación del servicio.

ARTICULO 10°.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA ANTE LA RESCISIÓN: En los casos de rescisión de la contratación por su culpa, la contratista será responsable frente a la Municipalidad por los daños y perjuicios derivados.

Si la rescisión operase por caso fortuito o fuerza mayor, fehacientemente acreditados al contratista le asistirá el derecho al cobro de las sumas que la Municipalidad le adeudare en concepto de servicios prestados y aprobados de conformidad con este Anexo.

ARTICULO 11°.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: La contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Municipalidad por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea taxativa. En estos casos la Municipalidad queda facultada para afectar cualquier suma que por cualquier concepto la Municipalidad adeudara a la contratista, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

ARTICULO 12°.- ACCIONES POR SUSPENSIÓN: El contratista en ningún momento podrá suspender por sí la prestación, aún parcialmente, sean por causas de divergencias en trámite o por otras razones. En caso de suspensión la autoridad de contralor lo hará constar mediante nota remitida a la Dirección General de Contrataciones.

En caso de suspensión de los servicios, la Municipalidad, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponderle a la empresa contratista, podrá hacerse cargo de los servicios o disponer una nueva contratación para asegurar su normal ejecución.

ARTICULO 13°.- SANCIONES: El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones a su cargo lo hará pasible de las sanciones que se establecen en este artículo, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados a juicio de la Municipalidad, debiendo el contratista denunciar la causa motivante de la suspensión parcial o total de la prestación, dentro de las dos (2) horas de producida esta o bien dentro de las dos (2) primeras horas del primer día hábil administrativo siguiente al hecho.

13.1. **OTRAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS:** Sin perjuicio de las multas a aplicar conforme lo estipulado en las presentes condiciones o en caso de no tener el contratista importes a cobrar, ante incumplimientos en las obligaciones emergentes del mismo la Municipalidad de General Pueyrredon podrá sancionar al proveedor con:

- Llamado de atención
- Apercibimiento.
- Suspensión de hasta tres (3) años del Registro de Proveedores.
- Baja del registro de Proveedores.
- Rescisión de la contratación.

ARTICULO 14°.- GRADUACIÓN DE LAS MULTAS: Para la graduación de las multas se tendrá en cuenta la gravedad del hecho, la magnitud del incumplimiento, la incidencia en relación a otros puntos como ser seguridad, salubridad, etc., la reincidencia y cuantos otros elementos hagan al juzgamiento. A los fines de la reincidencia se considerarán los hechos objetivamente, con independencia del agente que incurra en infracción.

ARTICULO 15°.- ENCUADRE DE LOS HECHOS PUNIBLES: Si un solo hecho definido como transgresor a las disposiciones de este Anexo encuadra en distintas sanciones, únicamente se aplicará la sanción más grave. En la hipótesis de varios hechos violatorios a las disposiciones contractuales, se aplicarán tantas sanciones como hechos independientes ocurran.

ARTICULO 16°.- INFRACCIONES PERMANENTES: En el caso de infracciones de carácter permanente el contratista deberá subsanarla dentro del plazo que a tal fin se fije. Vencido dicho plazo si subsistiera se considerará, a los fines punitivos, como un nuevo hecho.

ARTICULO 17°.- PROCEDIMIENTO: Constatada la infracción se labrará el acta correspondiente, dejándose constancia de la fecha, hora y causa de la infracción.

A los efectos de que la empresa pueda alegar y probar lo que estime pertinente en relación a la infracción que se le imputa, se le otorgará un plazo perentorio de dos (2) días hábiles para efectuar los descargos pertinentes y aportar la prueba. Analizados éstos, se dictará el acto administrativo pertinente, el que será notificado a la contratista.

El importe de la sanción será objeto de retención preventiva en el pago de la facturación correspondiente al mes de la infracción. Si el importe retenido resulta insuficiente, una vez establecida la sanción definitiva, la suma resultante será compensada y percibida en los términos de los artículos 818 ss. y conc. del Código Civil, con cualquier importe que tenga la empresa contratista a cobrar. Por otra parte, si el importe retenido preventivamente hubiere resultado excesivo o no correspondiere la aplicación de multa, el mismo será devuelto en forma nominal, o sea, sin actualizaciones ni intereses ni ajustes por cualquier concepto que fuere.

ARTICULO 18°.- TRANSGRESIONES TIPIFICADAS: Se aplicará una multa, que podrá graduarse entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del importe mensual de la facturación correspondiente, por las siguientes transgresiones:

- 18.1. Por abandono total o parcial del lugar de prestación.
- 18.2. Iniciar actividades en cualquiera de los lugares de prestación, pasado el horario de atención y por cada día que ello suceda.
- 18.3. Por no disponer del equipamiento adecuado para realizar una prestación del servicio eficaz.
- 18.4. Por desobediencia al personal municipal.

ARTICULO 19°.- TRANSGRESIONES NO TIPIFICADAS: Por toda otra contravención que no hubieran sido tipificadas específicamente en el artículo 18° de las presentes condiciones, se aplicará -por cada una- una multa del dos por ciento (2%) al diez por ciento (10%) del importe mensual certificado o a certificar.

ARTICULO 20°.- REINCIDENCIA: En caso de reincidencia, las multas a aplicar duplicarán los porcentajes establecidos en los artículos 18° y 19° del presente Anexo, en relación a la sanción antecedente.

ARTICULO 21°.- IMPUESTOS: La Municipalidad reviste el carácter de consumidor final en el I.V.A., por lo tanto el precio cotizado se entenderá, en todos los casos, que incluye el citado impuesto.

ARTICULO 22°.- CESIONES DE CRÉDITO: En caso de constituirse cesiones de crédito, éstas deberán ser notificadas **notarialmente** al Contador General y su monto no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%) de cada facturación mensual del servicio, teniendo como tope el treinta por ciento (30%) de la contratación. Por la administración de la cesión de créditos, la Municipalidad percibirá, en oportunidad de realizar cada pago, un derecho del uno por ciento (1%) sobre el monto objeto de la cesión, ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente.

El texto de la notificación a incluir por el Escribano actuante será el siguiente:

“En la fecha, notifico a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon en la persona de en su carácter de autorizado a quién le exhibo los certificados objeto de la presente escritura y al darse por notificado en nombre y representación del Municipio del Partido de General Pueyrredon manifiesta que:

- 1) El presente no implica el reconocimiento de la existencia del crédito cuya afectación se notifica.
- 2) La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon se reserva los mismos derechos que tenía respecto del titular original del crédito, así como efectuar los descuentos por su incumplimiento contractual o cualquier otra causa imputable y que resultase procedente conforme a lo pactado con ésta, reservándose también el derecho de compensar el crédito afectado con los saldos deudores que por cualquier causa tuviera en la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon su titular original.
- 3) La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon solo considerará válidas y oponibles las afectaciones de crédito que se efectuaren de conformidad con las reglas establecidas en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones establecidos para toda las contrataciones de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que tanto el titular original del crédito como el cesionario del mismo conocen y han convenido respetar.

4) Las cesiones de referencia se tomarán en cuenta previa deducción en los créditos que pudieran corresponder al cedente de los embargos preexistentes que, en su caso, hubieran ingresado a la Comuna.”

DECRETO N° 254 (12-02-2016)

Artículo 1°.- Llámase a concurso general para cubrir los cargos cuya descripción se consigna en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Facúltase al Secretario de Gobierno para que mediante Resolución establezca las fechas de realización de cada uno de ellos y designe los miembros integrantes del Jurado de los Concursos autorizados en el artículo 1°.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda, Planeamiento Urbano, Desarrollo Social, Cultura, Desarrollo Productivo, Salud, y Presidentes de los Entes Municipales de Vialidad y Alumbrado Público, de Obras y Servicios Urbanos, de Deporte y Recreación.

Artículo 4°. Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.

CANO BLANCO BARAGIOLA PUGLISI ABUD
VICENTE FLORES DE PAZ GUZMAN VOLPONI ARROYO

A N E X O I D E C. N° 254

AGENTE DESIGNADO HASTA LLAMADO A CONCURSO	LEGAJO	POR DECRETO	C.F	N° de Orden
ALEJANDRO ANTONIO PÉREZ	22748/1	555/15	1-30-00-01	7273
CAROLINA NATALIA LOSCIALE	25636/1	875/15	1-31-00-01	1721
DANIELA ESPINOSA FANGIO	20916/1	2141/15	1-30-00-01	29
DIANA LIDIA TIANI	20735/1	2391/15	1-31-00-01	S 1096
EDGARDO VÍCTOR MARTÍNEZ	20801/1	3236/15	1-32-00-01	1762
EDUARDO LANGDON SAGASTA	21751/1	45/15	1-30-00-01	S 0488
EMILIO NIETO	11788/1	1661/15	1-31-00-01	S 1080
FABIO JESÚS HERNÁN ALBO	19812/1	367/15	1-32-00-01	4552
FACUNDO MARTÍN BUENAVENTURA	24595/1	831/15	1-32-00-01	S 01077
FEDERICO CARLOS MAMONDE	24004/1	824/15	1-31-00-01	4551
FERNANDO HORACIO BARROS	21913/1	1949/15	1-31-00-01	7418
GABRIELA CATALINA CAMPISI	21454/1	3089/15	1-31-00-01	6054
GABRIELA LAURA MAILLARD	19814/1	313/15	1-30-00-01	7265
GONZALO NICOLÁS MAGGIO	28421/1	199/15	1-30-00-01	S 0166
GUILLERMO OSCAR MARTINI	21865/1	2835/15	1-31-00-01	V10043
GUSTAVO ARNALDO TONELLO	26209/1	2896/15	1-30-00-01	7493
HUGO GERMÁN STIRNEMANN	25886/1	2245/15	1-32-00-01	3365
INÉS ARRONDO	28162	2677/15	1-31-00-01	n/d
IRENE MIRIAM RACCIATTI	27755/1	2948/15	1-31-00-01	4803
JORGE VÍCTOR DE LA CRUZ	14659/1	2000/15	1-32-00-01	3366
JOSE EDUARDO LAMELA	11435/1	2460/15	1-31-00-01	S 0125
JOSÉ FÉLIX RAMÓN LEIVA	15745/1	2162/15	1-31-00-01	2258
JUAN CARLOS BASUALDO	16726/1	2835/15	1-31-00-01	V10034
JUAN CARLOS ORELLANO TELLERÍA	13348/1	2896/15	1-30-00-01	7492
LAURA NOEMÍ ROZAS	14933/1	2897/15	1-30-00-01	6737
LUIS EDUARDO DESRETS	25879/1	339/15	1-31-00-01	2638
MARCELA INÉS GALDO	19936/1	339/15	1-32-00-01	4142
MARCELO OSCAR GABRIEL	20425/1	1929/15	1-31-00-01	7401
MARÍA AGUSTINA BLANCO	28727/1	3180/15	5-18-74-03	255
MARÍA ALEJANDRA CUIÑA	18687/1	520/15	1-31-00-01	5211
MARIA ALEJANDRA DEL CARMEN CASTRO	20815/1	2174/15	1-31-00-01	4950
MARÍA JOSÉ MALVESTITTI	21410/1	2872/15	1-30-00-01	250
MARTÍN HERNÁN GONZÁLEZ	27426/1	360/15	1-31-00-01	S 0784
MATILDE ELISABET HOYUELOS	19529/1	339/15	1-31-00-01	2061
MONICA GLORIA ARIZNAVARRETA	21085/1	1105/15	1-31-00-01	1068
NEVER ANGEL FELIPE PEREYRA	17635/1	2896/15	1-30-00-01	7195
OSCAR MIGUEL RAMÓN GUEVARA	15926/1	2283/15	1-31-00-01	1110
PABLO MARIO STELLA	12519/1	2896/15	1-31-00-01	7494
PATRICIA ESTHER GOÑI	15284/1	2391/15	1-31-00-01	S 1097
PATRICIA SUSANA RUSSO	18667/1	2173/15	1-31-00-01	983
PEDRO GABRIEL PETERS	19750/1	2896/15	1-30-00-01	7491
RAÚL GUILLERMO FALCÓN	20141/1	2824/15	1-31-00-01	V10010
ROMINA LAURA CAPPuccio	21369/1	555/15	1-31-00-01	7272
SILVANA BRAGA	20339/1	1002/15	1-31-00-01	S 0964
SILVIA PATRICIA GUERRERO	17913/1	552/15	1-30-00-01	S 0267
SONIA ELISABET SUCH	15979/1	3116/15	1-31-00-01	V10017

TATIANA GARCÍA	27742/1	796/15	1-31-00-01	5771
VÍCTOR HUGO ALMADA	20368	3066/15	1-31-00-01	n/d
VIRGINIA DEL CARMEN AGÜERO	9797/1	139/15	1-31-00-01	1634

DECRETO N° 258 (12-02-2016)

Artículo 1°.- Dáse de baja, al agente **ROBERTO MARTÍN ROSALES** (Legajo N° 26215/1) como **DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES** (C.F 1-32-00-01) N° de Orden 7498, reintegrándose en el cargo de Arquitecto II, (C.F 2-98-00-03) N° de Orden 6134, por los motivos expresados en el exordio.

Artículo 2°.- Llámase a concurso general para cubrir el cargo de **DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES** C.F 1-32-00-01, N° de Orden 7498.

Artículo 3°.- Facúltase al Secretario de Gobierno para que mediante Resolución designe los miembros integrantes del Jurado del Concurso autorizado en el artículo 2°.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

Artículo 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 259 (12-02-2016)

Artículo 1°.- Dáse de baja, a la agente **GABRIELA EMMA LOPEZ** (Legajo N° 20407/1) como **JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO PROFESIONAL** (C.F 1-31-00-01) N° de Orden 7499, reintegrándose en el cargo de Arquitecto Especializado, (C.F 02-21-74-03) N° de Orden 5184, por los motivos expresados en el exordio.

Artículo 2°.- Llámase a concurso general para cubrir el cargo de **JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO PROFESIONAL** C.F 1-31-00-01, N° de Orden 7499.

Artículo 3°.- Facúltase al Secretario de Gobierno para que mediante Resolución designe los miembros integrantes del Jurado del Concurso autorizado en el artículo 2°.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

Artículo 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 260 (12-02-2016)

Artículo 1°.- Dáse de baja, a la agente **LUCIA BEATRIZ MARTÍN** (Legajo N° 22387/1) como **DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIO - CULTURALES** (C.F 1-32-00-01) N° de Orden 1387, reintegrándose en el cargo de Jefe de División, (C.F 1-30-00-01) N° de Orden 5554, por los motivos expresados en el exordio.

Artículo 2°.- Llámase a concurso general para cubrir el cargo de **DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIO - CULTURALES** C.F 1-32-00-01, N° de Orden 1387.

Artículo 3°.- Facúltase al Secretario de Gobierno para que mediante Resolución designe los miembros integrantes del Jurado del Concurso autorizado en el artículo 2°.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.

PUGLISI

ARROYO

DECRETO N° 272 (12-02-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el Proyecto “**CUMBRES DE AMÉRICA**”, impulsado por el Profesor marplatense de Educación Física Juan Carlos Labra, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr/Mml

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 311 (16-02-2016) Expte. 1753-9-2016 CPO. 1

ARTICULO 1°.- Reconócese de legítimo abono “ad referéndum” de la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, y autorízase el pago de la suma total de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$116,527.93.-), en concepto de Horas Extras, realizadas en el período comprendido entre el 11/12/2015 al 31/12/2015, por personal afectado a los servicios dispuestos por la Dirección Operativa de Tránsito, cuyo detalle obra en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervengan el Departamento de Liquidación de Haberes y la Contaduría Municipal.

VICENTE

CANO

ARROYO

El anexo correspondiente se encuentra para su consulta en soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

DECRETO N° 312 (16-02-2016) Expte. 16536-9-2015 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 4° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4°.- Fíjanse para el personal que se desempeña en el sistema de seguridad en playas los siguientes sueldos básicos y régimen horario:

Guardavida de playa: con 42 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico a partir de 01-01-16
I	27.156,53
II	27.991,16
III	28.825,84
IV	29.660,56
V	31.329,87
VI	32.999,14
VII	33.833,86
VIII	35.503,18
IX	37.172,51
X	38.841,82
XI	40.511,12
XII	42.180,56
XIII	43.849,86
XIV	45.519,17
XV	47.188,49
XVI	48.023,17

Jefe de Sector: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico a partir de 01-01-16
I	34.672,15
II	36.623,52
III	38.574,89
IV	39.550,57
V	41.502,05
VI	43.453,40
VII	45.404,78
VIII	47.356,12
IX	49.307,61
X	51.259,00
XI	53.210,36
XII	55.161,72
XIII	56.137,42

Jefe de Operativo Sector Norte/Sur: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico a partir de 01-01-16
I	38.454,63
II	40.503,62
III	41.528,18
IV	43.577,15

V	45.626,09
VI	47.675,03
VII	49.724,01
VIII	51.772,98
IX	53.821,92
X	55.870,90
XI	57.919,88
XII	58.944,34

Jefe Único del Operativo de Seguridad en Playas: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	Básico a partir de 01-01-16
I	48.692,85
II	54.285,19
III	59.877,45
IV	64.351,24

Coordinador General Operativo de Seguridad en Playas: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	Básico a partir de 01-01-16
I	44.081,27
II	51.127,53
III	56.999,42
IV	62.871,34
V	67.568,82

Timonel: con 42 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	Básico a partir de 01-01-16
I	34.672,15
II	36.623,52
III	38.574,89
IV	39.550,57
V	41.502,05
VI	43.453,40
VII	45.404,78
VIII	47.356,12
IX	49.307,61
X	51.259,00
XI	53.210,36
XII	55.161,72
XIII	56.137,42

A los fines de determinar en qué grupo debe encasillarse un determinado agente, el Departamento Ejecutivo deberá tomar en cuenta únicamente la experiencia que como guardavidas acredite el susodicho agente en el orden municipal, provincial y/o nacional.

Dichos sueldos básicos comprenden no sólo las obligaciones emergentes que por Decreto Reglamentario disponga el Departamento Ejecutivo para cada uno de los puestos, sino también la compensación por la

privación de licencias higiénicas que en razón de sus servicios se ven impedidos de gozar (por ejemplo: feriados, francos semanales, etc.) como así también las compensaciones por trabajo riesgoso. Este básico no comprende sueldo anual complementario y vacaciones.

En el caso de los Guardavidas de Playa, cuyo lugar de prestación de tareas se encuentra en balnearios ubicados entre el Faro y el límite costero sur del Partido y simultáneamente, la distancia entre dicho lugar y el domicilio del mismo sea mayor a treinta (30) cuadras se abonará en concepto de compensación por gastos de viáticos el equivalente a dos (2) tarifas de transporte de pasajeros por día efectivo de prestación.”

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a partir del 1° de enero de 2016 un incremento salarial equivalente al SIETE POR CIENTO (7%) -sobre el sueldo básico vigente al 1° diciembre de 2015- para el personal que se desempeña en el Sistema de Seguridad en Playas.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo se dicta “*ad referendum*” de la oportuna convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Gobierno, e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.-

VICENTE

CANO

ARROYO

DECRETO N° 328 (24-02-2016)

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia del señor **MIGUEL ANGEL GUZMAN** (D.N.I 21.486.015; Legajo N° 30367/1, C.F. 0-80-99-02, en el cargo de Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°.- Encomiéndase la atención y firma de la Presidencia del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público a su Vicepresidente, señor **MARIANO BOWDEN GOVEA** –Legajo N° 31333/1- hasta tanto se proceda a la designación del Presidente, de conformidad al artículo 204° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 329 (25-02-2016)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 15 de febrero de 2016, al Sr. **PABLO AGUSTIN CEUNINCK** - Legajo N° 32711/1 – D.N.I. N° 30.506.412 como **DIRECTOR GENERAL** - C.F. 0-65-99-01 en el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL), dándose por finalizadas las funciones como Director Coordinador para las que fue designado en el mismo Ente.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.-

ARTÍCULO 3°.- El EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor **VICEPRESIDENTE** del ENTE MUNICIPAL de VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO, a cargo de la **PRESIDENCIA** del mencionado ente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

BOWDEN GOVEA

ARROYO

DECRETO N° 331 (25-02-2016)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. **RUBEN NESTOR GARCIA** (Legajo N° 21727/3 – M.I. N° 8.706.610) como **DIRECTOR GENERAL** en el Distrito Descentralizado Chapadmalal (C.F. 0-65-99-01 - N° de Orden 6958 – U.E. 02-00-5-0-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 02-00-0-0-0-00.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 40-00-00 - Fin. y Fun. 1-3-0-UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor **SECRETARIO DE GOBIERNO**.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 362 (25-02-2016)

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la 11ª Edición del **Vía Crucis Viviente - “La Pasión Sucede Hoy”** que, organizado por la Parroquia Nuestra Señora de Luján, se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2016, en Ruta 88 km 13, de la ciudad de Batán.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de Administración

PUGLISI

ARROYO

DECRETO N° 363 (25-02-2016)

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de las actividades relacionadas con la “30ª SEMANA SANTA DE ANDALUCÍA EN MAR DEL PLATA” que, organizadas por el Centro Andaluz de Mar del Plata, se llevarán a cabo entre los días 13 y 27 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

WGR

PUGLISI

ARROYO

DECRETO N° 369 (25-02-2016)

ARTÍCULO 1°.- Aplíquese, a partir de la fecha de su notificación, al agente JOSE DAMIAN CASCO – Legajo N° 27158/1 dependiente del Departamento Servicios Generales del Ente de Obras y Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de QUINCE (15) días de suspensión, en el marco de lo establecido en la Ley 11.757 artículo 65° inciso b) por falta con aviso sin justificar (Códigos 24), el día 15/12/15 y faltas sin aviso sin justificar (cod.25) los días 10/12/15, 14/12/15, 17/12/15 y 28/12/15.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com./

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 374 (01-03-2016)

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación, al señor **MAURICIO SEBASTIAN LORIA** (Legajo N° 32628/1 - M.I. N° 26.588.608), como SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES (C.F. 0-70-99-01 – U.E. 01-00-0-0-0-00), dándosele por finalizadas las funciones que desempeña como Director General Secretaría Privada (C.F. 0-65-99-01 – N° de Orden 4241 – U.E. 01-00-1-0-0-00).

ARTICULO 2°.- Otorgase un plazo de sesenta (60) días a los fines de la adecuación presupuestaria y la creación de la estructura orgánico - funcional correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

475	3-3-15	Modifica Dec 3443/14
647	27-3-15	Lic Pca 13/14 Adquisicion de vehiculos
821	10-4-15	Rechaza solicitud presentada agente Dalmacio Federico
832	13-4-15	Uso y explotación UTF Playa Beltran
888	13-4-15	Atención yy firma Castorina Jose Luis
941	24-4-15	Promulga Ordenanza 22171 Aut Fedecomiso Avellaneda 1686 e 343-P-47
946	24-4-15	Promulga Ordenanza 22176 Convalida dec 75/15 carrera mujer nativa e 9991-7-14
967	28-4-15	Promulga Ordenanza 22183 Uso y explo UTPunta Cantera Firma Mirador 9 e 5194-9-15
999	30-4-15	Designa Quinteros Ernesto y otros
1032	4-5-15	Promulga Ordenanza 22185 Obliga a indicar en menus % de alcohol en sangre permitido e 5304-4-15
1079	7-5-15	Promulga Ordenanza 22187 Convalida Dec 2819/13 EstructuraDesarrollo Tecnologico e13703-5-14
1080	7-5-15	promulga Ordenanza 22188 Acepta donacion Empresa Phanta e 14075-2-14
1081	7-5-15	Promulga Ordenanza 22189 Conv Dec 2417/14 Cont Directa Transporte de personas e 6881-3-13 alc15
1085	7-5-15	Promulga Ordenanza 22193 Conv Dec reacondicionamiento CEF n°1 e 4272-1-13
1090	7-5-15	Promulga Ordenanza 22198 Deposito de Aceites quemados Sra Siilvia Marabolli e 11976-7-07
1091	7-5-15	Promulga ordenanza 22199 Aut cono de sombra FUCamet 2971 e 15643-2-12
1093	7-5-15	Promulga Ordenanza 22201 e 15040-1-14 Convalida Conv Marco CONICET
1124	11-5-15	Designa Rodriguez Sanjurjo Jorgelina
1137	13-5-15	Promulga Ordenanza 22205 impone nombre Arq Osvaldo Cholo Cedron e 6112-4-2015
1138	13-5-15	Promulga Ordenanza 22206 Distincion Compromiso social post morten Sr Galeano e 6110-0-15
1139	13-5-15	Promulga Ordenanza 2207 Conv Dec 119 Compromiso social proy Holas Olas e 6109-4-15
1147	18-5-15	Promulga Ordenanza 22209 Uso esp pco festejo 25 de mayo e5491-7-15
1144	13-5-15	Promulga Ordenanza 22208 uso esp pco en Plaza del Agua a Camara cervecerias e3474-8-15
1163	18-5-15	Promulga Ordenanza 22211 Vicitante Ilustre Carlos Ayala Corao e 6111-7-15
1172	18-5-15	Designa Ezequiel Ernesto y otros Espacios Verdes
1173	18-5-15	Crea Programa Social de Orquestas de tango Barriales
1199	18-5-15	Incrementa bonificación por altura Hector Novello

1200 18-5-15 Baja y alta cappi Jose Luis

1201 18-5-15 Lic extraordinaria c/goce de haberes scozzina gustavo

1202 18-5-15 Designa Lopez Paula Florencia

1205 18-5-15 Designa Giuntoli Germino Noelia

1209 18-5-15 Designa Diego Ana y otros

1211 18-5-15 Renuncia por jubilacion Repetto Herminia

1212 18-5-15 Renuncia por jubilacion Pulti Araceli

1213 18-5-15 Renuncia por jubilacion Olmedo Estela

1214 18-5-15 Renuncia por por jubilacion Maggiano Ana Maria

1215 18-5-15 Otorga bonificacion por franco fijo y/o rotativos Bozzolo Macarena

1508 4-6-15 Declara prescrita deuda sobre cta n° 109332/8 Expte. 23074-3-1192

1512 4-6-15 prescribe cuotas convenios sobre cta 52282 Seg e Higiene Expte 2125-4-2008 cpo 1

1560 19-6-15 Designa Guadalupe Fernandez

1561 19-6-15 Designa Paola Valeria Mauricio

1562 19-6-15 Alta Maria Lujan Montes de Oca, Recon. Servicios Noelia Leiva Salvoch

1563 19-6-15 Designa Maria Virginia Rodriguez y Gisela Carolina Moyano

1564 19-6-15 Designa Julieta Romina Bravo, Carolina Emme

1565 19-6-15 Designa Andrea viviana Brusatori

1582 19-6-15 Renuncia Olga Eva Fontana

1613 19-6-15 Incrementa modulo horario Miriam Adriana Amoroso

1627 19-6-15 Alta Maite Macarena Campos

1736 29-6-15 Declara prescritos periodos sobre cta n° 3809 tasa seg e higiene

2007 23-7-15 Prorroga designacion Eloy Trejo, Adriana Ofelia Castillo, Yesica Abrigos Alonso, Emanuel Luzon y otros

2120 27-7-15 Convalida contat. Directa Autotransporte srl Expte 7122-4-2015 cpo 1

2339 27-8-15 Designa Gabriela Ferrero

2340 27-8-15 Designa Maria Jesus Fernanda Casarini

2342 27-8-15 Prorroga designacion Cucicaw, Jose Francisco , Ganim Lucia Felisa, Pola Bustos Oscar y otros

2357 27-8-15 DIM Jornada de formacion por una Escuela Publica Emancipadora

2360 27-8-15 Renuncia Carlos Alberto Contardi

2384 3-9-15 Expte 4836-1-2013 cpo 1 Designa Leonardo Javier Dorsch

2459 10-9-15 Confirma Julio Alberto Estevez

2460 10-9-15 Alta Jose Eduardo Lamela

2547 16-9-15 Designa Facundo German Quiroga

2600 18-9-15 Alta Federico Gaston Felices

2601 18-9-15 Alta Nicolas Miguel Tedros

2662 28-9-15 Designa Maria Florencia Galdeano

2663 28-9-15 Designa Maria Silvina Amiconi

2664 28-9-15 Designa Maria Paula Fernandez

2665 28-9-15 Rec. Servicios Fernando Javier Genin

2666 28-9-15 Designa Jorgelina Madoni

2667 28-9-15 Designa Maria Florencia Zapata

2690 28-9-15 Designa Carlos Alfredo Ledo, Veronica Celeste Czerniuk y otros

2692 28-9-15 Incrementa modulo Soledad del Carmen Dimarco

2854 16-10-15 Traslada Amelia Beatriz Espindola

2844 16-10-15 Promulga Ordenanza 22420 e 7498-8-02 Est. Vigencia Ordenanza 20437 y 20951 COT e 7498-8-02
Promulga Ordenanza 22425 Expte 13668-02-15 Oficializa Nomenclador toponomastico de calles, plazas, etc

2915 23-10-15 bosque peralta ramos

2916 23-10-15 Designa Florencia Elinana Ramirez

2919 23-10-15 Designa Tania Luna

2920 23-10-15 Alta Gabriela Monica Guerra, Paula Soledad Aramayo, Natalia Andrea Lozito

2921 23-10-15 Alta Mariana Benedetti, Designa Paula Betiana Martinez

2922 23-10-15 Designa Andrea Fabiana Vergara

2923 23-10-15 Alta Fernando Gustavo Lorenzo, Reinaldo Arturo Sande Lezcano y otros

2924 23-10-15 Alta Adriana Monica Lopez, designa Paula Valeria Barreca
Promulga Ordenanza 22426 Expte 13665-9-15 Crea conjunto urbanistico "siete plazas fundacionales" España,

2939 23-10-15 Rocha, Colon, San Martin, Peralta Ramos, Pueyrredon

2947 23-10-15 Asueto Dia del Trabajador Municipal

2949 23-10-15 Designa Luis Esteban Mendez

2981 28-10-15 exenta tsu cta 328,764/2 Luna Maria Angelica Estanislada Expte 4327-5-2012 cpo 1

2982 28-10-15 Exenta tsu Olmedo Orlando Ramon Expte 3808-7-13 alc 44 cpo 1

2983 28-10-15 Exenta tsu obispado mdp Escuela Nuestra sra del camino Expte 5638-2-2011 cpo 1

2984 28-10-15 Exenta tsu Malaga Celia Gregoria Expte 2945-5-2012 cpo 1

2991 28-10-15 DIM muestra CopArte

3000 28-10-15 Alta Camila Okada

3002 28-10-15 Confirma Patricia Mabel De Poli , Roberto Luis Zerbato y Nilda Mabel Lopez

3005 3-11-15 DIM XX Jornadas Marplatenses de Pediatria

3029 5-11-15 Incrementa modulo Diego Eduardo Naddeo, Maria del Rosario Gaggini
Aut. a ARM coordinacion de recursos a llevar a cabo procedimientos emision, reliquidacion, distribucion TSU

3108 16-11-15 Pub y prop etc. Expte. 13934-4-2015 Alc. 1 CPO. 1

3137 18-11-15 Promulga Ordenanza 22446 Expte 10891-2-14 convalida dec 2069/14 locacion inmueble 9 de julio 2717

3201 23-11-15 Ap. Llamado a concurso según Expte 1802-1-15 cpo 1

3225 24-11-15 Distribucion de piezas postales Depto de Gestion y Control de Apremios e 3814-6-02

3280 30-11-15 Convalida contrat directa mente grafica sa Expte. 13223-7-2015 CPO. 1

3298 30-11-15 Afecta monto de obra destacamento policia local en playa grande, Playa Azul S.A.

3306 1-12-15 Convalida contratacion directa Facebook Ireland Limited y Google Adwords Expte. 14710-4-14 Alc. 1 CPO2

3322 3-12-15 Ap. Lic. Pub. 19-15 Cont. Del Servicio de Higiene Urbana e 527-4-15

3329 4-12-15 Promulga Ordenanza 22474 Valor de tarifa del transporte publico urbano de pasajeros

3507 14-12-15 Promulga Ordenanza 22484 e 13023-1-15 Uso de suelo Agr Docente Universitaria Marplatense ADUM

3509 14-12-15 Promulga Ordenanza 22486 convalida decreto 675/14 suscribe contrato locacion bº el tejado e. 11238-2-09 Alc

3510 14-12-15 Promulga Ordenanza 22487 Convalida decreto 2027/13 loc inmuebles tribunal de faltas 2,3 y 5 e 5526-4-13 Alc

3511 14-12-15 Promulga Ordenanza 22488 Aut. Venta de muebles etc Maria Cristina Cabral Expte. 18808-8-07 Alc. 4

3512 14-12-15 Promulga Ordenanza 22489 e 11255-6-15 Aut traslado autom alquiler c/taximetro 9 de julio e indep impar

3513 14-12-15 Promulga Ordenanza 22490 Estac fijo rotacion libre Av Luro vereda impar y Francia

3527 14-12-15 Promulga Ordenanza 22499 Expte. 18236-6-08 legitimo abono Dr Eduardo Nestor Furundarena

3529 14-12-16 Promulga Ordenanza 22501 escritura parcelacalle San Martín 11264sra Larriaga

3538 14-12-15 Promulga Ordenanza 22510 e 11136-7-07 Alc1 Conv. Relaciones contractuales AVF

3540 14-12-15 Promulga Ordenanza 22512 Aut transferir usos de suelo residencia geriatria strobel 4841

3545 14-12-15 Promulga Ordenanza 22517 Expte. 10551-7-14 establece requisitos Franquicia especial circ Aut clasicos

3546 14-12-15 Promulga Ordenanza 22518 uso espacio pc para cajeros autom moviles Bco Pcia

3547 14-12-15 Promulga Ordenanza 22519 Expte. 15204-8-15 aut ocupacion 5 espacios publicos Operativo de Ver

3554 14-12-15 Promulga ordenanza 22526 e 12808-3-13 Uso y ocupacion gratuita Asociacion Civil Lago Stantien

3575 18-12-15 Promulga Ordenanza 22537 Convalida contrato Asoc ProAyuda a la Niñez Desamparada APAND

3576 18-12-15 Promulga Ordenanza 22538 e 12480-9-08 Cpo 2 Convenio marco ENOSUR y Cooperativa de Trabajo CURA

3586 21-12-15 Ap. Lic publica 13/15 2do llam. "adquisicion de viveres secos" Expte. 9886-9-15 CPO. 2

3598 21-12-15 Promulga Ordenanza 22545 e 6029-4-10 Alc3 Servicio de Alta Gama e 6029-4-10 Alc3

3601 21-12-15 Modifica presupuesto y amplia Calculo de Recursos Emdr Expte. 16110-7-2015 CPO. 1

3605 21-12-15 Contrat. Directa Basso Hnos S.A. Suministro de combustible liquido Expte. 15918-6-15 CPO. 1

3606 21-12-15 Convalida continuidad locacion firma Casa Sferra SCA Calle Dellepiane esq El Cano Div Almac y Logistica

3607 21-12-15 Ampliese y disminuyase presupuesto y calculo de recrsos del ENVIAL
Promulga Ordenanza 22551 aut creacion comision asesora programa responsabilidad envion y envion volver

3610 21-12-16 Expte. 7460-5-15

3618 21-12-15 Mod. Planta temporaria, designa Servicio Seguridad en Playa Guardavidas e 9471-3-15 Cpol

3619 21-12-15 Convalida servicio de Transporte de Personas e 6881-3-13- Alc 19

3620 21-12-15 Contratacion del Servicio de Telefonía Celular e 4274-5-13

3626 21-12-15 Promulga Ordenanza 22558 e 6364-9-15 Crea Prog de Estimulos p/Recupe y/o reutiliz Estaciones de Servicios

3627 21-12-15 Promulga Ordenanza 22559 e 16904-2-13 Esp. Pco Escuela Arg Canina de Salvamento Acuatico E.A.C.S.A

3630 21-12-16 Promulga Ordenanza 22561 e 13427-1-15 declara Patrim Cultural y Turistico Agrups artisticas de carnaval

3631 21-12-15 Promulga Ordenanza 22562 e 16025-8-15 Req. De habil y func de locales afluencia media dia 1000 personas
Promulga Ordenanza 22568 e 12881-4-15 Convalida Convenio Marco de Cooperacion MGP Universidad

3641 28-12-15 Nacional de Mr del Plata

3648 29-12-16 Aprueba contratacion directa seguro automotores
Promulga Ordenanza 22571 e 4151-4-12 Alc 4 Conv. Res 1607-13 Con de Pcios 23-12 Telefonica Moviles

3661 30-12-15 Argentina SA

3665 30-12-15 Promulga Ordenanza 22575 Rec Leg Abono a favor sr Ruben Begher

3669 30-12-15 concede licencia extraordinaria Martinelli Juan Bautista

3679 30-12-15 Mod Presupuesto de gastos ENOSUR

3684 30-12-15 Mod. Art 4 Ordenanza Complementaria de Presupuesto aumento Guardavidas e 16536-9-15

3690 30-12-15 Promulga Ordenanza 22581 e 10941-9-15 Rc. Legitimo abono y aut. Pago fv. Distintos agentes

79 12-1-16 Modificase planta personal temporaria Fernando Daniel Lozano Balverde

82 14-1-16 Baja alta Pedro Arnaldo Saud

100 19-1-16 Prorroga designación Maria Victoria Godoy

101 19-1-16 Licencia extraordinaria Saul Esteban Garcia

114 19-1-16 Acepta renuncia Lopez Miguel

		Designa con retroactividad al 1/11/15 Manuel Eloy Conde Expte. 14706-8-
133	26-1-16	2013 CPO. 1
149	26-1-16	Designa Torres Evelina
151	26-1-16	Prorroga designación Pua Agustin y otros
153	26-1-16	Lic especial s/goce de haberes Maurandi Cristian
164	29-1-16	Baja Cufre Elisa y otros Designa Godoy Ailin y otros
165	29-1-16	Baja designase Valeria Paola D´arpa Mariela Fernanda Martinez
175	29-1-16	Baja y designación Bakker Laura
176	29-1-16	Baja y designación Pamela Abachian
180	29-1-16	Designa Tittarelli Mauricio, Grande Adolfo, Gomez Matias y otros
182	29-1-16	Da de baja bonificación 25% y da alta bonificación 35% Leda Diana Tidone
205	2-2-16	Modificase alta Octavio Luna
210	3-2-16	Trasladase Diego Gustavo Alberto Garcia
221	3-2-16	Baja designase Maria Virginia Rodriguez Moure Maria florencia Costes
223	3-2-16	Reconoce como lic. Extraordinaria con goce Silvia Cristina Corriero
224	3-2-16	Mod. Art 2 Dec 2620-15 Aut. Pago Colegio de Abogados
225	3-2-16	Baja y Alta Mariano Ezequiel Ramirez
226	5-2-16	Aceptase la renuncia por jubilación Stella Maris Lanfranconi
227	5-2-16	Renuncia jubilación Marcelo Alberto Aguilera
228	5-2-16	Deja establecido CF correcto Maria Belen Sabatini
229	5-2-16	Deja establecido fecha designación Fernando Teodoro Burla
230	5-2-16	Baja alta Patricia Carolina Rosa Ciencia Gabriela Rosana Delutault
231	5-2-16	Baja alta aAna Cecilia Gonzalez Andrea Viviana Sandoval
232	5-2-16	Baja alta Ines Florencia Fules
233	5-2-16	baja Antonella Carla Carrasco Marcos Sebastian Fernandez y otro
234	5-2-16	baja Alta Maria Julia Ramirez Maria Cecilia Ayllon
235	5-2-16	baja alta Andrea Mariana Vazquez
236	5-2-16	designase Veronica Van Damme
237	5-2-16	alta Miriam Guccione
238	5-2-16	designase Natalia Veronica PEREZ
239	5-2-16	baja alta Rivas Ana Cecilia y otros
240	5-2-16	baja designase Bres maria Luciana Buffa Fabian y otros
241	5-2-16	Designa Ariana Bazan
243	5-2-16	Promulga Ordenanza 22589 Aut. Uso espacio pub. Y corte de transito Gala "Lirica del Mar" org. Por Marcelo Franganillo Expte. 1059-0-16
244	5-2-16	Traslada Monica Margarita Bargas
247	5-2-16	Promulga Ordenanza 22590 Vecino Destacado Domingo Benedicto Strileski Expte. 1060-6-16
256	12-2-16	Aceptase renuncia por acogimiento beneficios jubilariorios Elsa Beatriz Migone
257	12-2-16	Renuncia Emir Omar Saul
261	12-2-16	Designase Battocletti Antonela
262	12-2-16	Designa Cristóbal Elías Romero
263	12-2-16	Designa Angélica Vanesa Pereyra
264	12-2-16	Designase Nadia Soledad Lopez Seoane
265	12-2-16	Designa Juan Ignacio Willig
266	12-2-16	Reducece Ariel Ignacio Gonzalez Salso
267	12-2-16	Acepta renuncia Cristina Beatriz Gonzalez
268	12-2-16	Deja establecido nombre completo Juan Pablo Emanuel Gez Carballo
270	12-2-16	Baja y Alta Daniel Omar Ayestaran
271	12-2-16	Baja y Alta Mariana Lourdes Rosas Principi
274	12-2-16	Reducción modulo horario Romina Ambrosio
275	12-2-16	Designa San Antón Iván Leonardo
276	12-2-16	Promulga Ordenanza 22591 e 1058-3-16 XXIII Edicion Maratón de los Mozos
277	12-2-16	Traslada Gonzalez Rubén Omar, Vidal Ramón David y Santoro Mario Martín
278	12-2-16	Baja y Alta Sebastián David Burgos, Carlos Adrián Insaurralde y Carlos Armando Morete
281	12-2-16	Aceptase renuncia Jubilación Ricardo Luis Humberto Colombo
282	12-2-16	Incrementese modulo horario Mirta Isabel Quindimil
287	12-2-16	Autorizase pago a Leandro Adrián Murguet por fallecimiento del agente Laura Mónica Muñoz
288	12-2-16	Autorizase pago a Catalina Garamendy por fallecimiento del agente Ramiro Garamendy
289	16-2-16	Traslada Mario Daniel Hansen
290	16-2-16	Aceptase la renuncia por acogí a jubilación Salvador Palomba
291	16-2-16	reconocese licencia especial con goce de haberes Daniel Carlos Díaz
292	16-2-16	Encomienda funciones tesorero Emder Maria Paula Piñeiro

		Encomienda funciones Jefe de Compras Emdar Marcelo Alejandro Garcia
293	16-2-16	Mendez
294	16-2-16	Prorroga designación Matias Ezequiel Gastan, Lucia Ines Urquia
295	16-2-16	Encomienda funciones de contador del agente Guillermo Walter Marcelo
302	16-2-16	Aceptase la renuncia por acogí a jubilación Salvador Palomba
303	16-2-16	Reduce modulo horario Melanie Estefania Diperna
304	16-2-16	Trasladase A Ricardo Baroncini a oficina de Compras
306	16-2-16	Otorga lic especial con goce Carlos Alejandro Muñoz
307	16-2-16	Otorga lic especial con goce Sofia Cadona
309	16-2-16	Prorroga designación Alejandro Marcelo Ippoliti, Maria Celina Rumi
310	16-2-16	Otorga lic especial con goce Adriana Cecilia Costagliola
313	16-2-16	Deja sin efecto prorrogas designación Viteri, Melisa Eliana
314	16-2-16	Baja y Alta Javier Agugusto Lugani
315	16-2-16	Enc. Funciones contador Cristian Scinaro
318	16-2-16	Baja Carolina Emme, Designa Valeria Susana Gastelecutto Baja y alta Sofia Monica Fabro, Silvia Ethel Buergo, Diana Monica Maria
320	16-2-16	Burgos, Adriana M. Lopez y otras
330	25-2-16	Traslada Mario Gustavo Larriau Rectifica errores decreto 173/16 Flavia Marina Francesconi, Amalia Virginia
340	25-2-16	Poli, Amanda Angelica Navarro Designa Lucas Luis Arregui, Silvia Elizabeth Gonzalez, Rodolfo Tailor,
341	25-2-16	Fernando Seoane y otro
345	25-2-16	Traslada Rodrigo Vives a Sec Planeamiento Urbano
348	25-2-16	Designa Maria Paula Loustau
365	25-2-16	Reduce modulo horario Yesica Andrea Gomez

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN 172 (15-02-2016) Expte. 5130-6-03 Alc. 103 CPO. 1

ARTÍCULO 1º: Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de Noviembre de 2015, por aplicación del Anexo I del Decreto N° 2640/05 a los agentes indicados en el Anexo II del citado acto, a saber:

A) FISCALIZADORES

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombres</u>	<u>Importe</u>
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 16.233, 02
20.973/1	CARREA, María Cristina	\$ 860, 29
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 16.233, 02
17.943/1	D'ANGELO Jorge Alberto	\$ 16.233, 02
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 16.233, 02
23892/1	ETCHETO Ma. Marcela	\$ 12, 22
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 16.233, 02
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	\$ 5.495, 99
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 5.667, 76
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	\$ 5.613, 43
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 6.371, 18
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 16.233, 02
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$ 16.233, 02
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 5.794, 90
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	\$ 4.715, 77
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$ 16.233, 02
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$ 3.886, 44
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$ 16.233, 02

B) ADMINISTRATIVOS

9.799/1	CLERISSI Marcelo Eduardo	\$ 2.050, 17
21.477/1	RUIZ Analía	\$ 2.050, 17
29.166/1	ONDARZA Sandra	\$ 1.025, 08

C) ASESOR JURIDICO

23027/1	OCAMPOS María Belén	\$ 8.200, 67
---------	---------------------	--------------

D) JEFE DEPARTAMENTO

25.526/1	ROSSI Alberto	\$ 10.250, 84
----------	---------------	---------------

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

CANO

RESOLUCIÓN N° 173 (15-02-2016) Expte. 815-2-2013 CPO. 1

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquense en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente, las liquidaciones número 1709/3460/5190/6972/8736 y 10480, correspondientes a Derechos por Publicidad y Propaganda devengados en razón de la existencia de avisos, afiches, cartelera y otros elementos gravados exhibientes de marcas vinculadas a LHERITIER ARGENTINA S.A. las que quedaron conformadas según la nómina que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Determínese, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma LHERITIER ARGENTINA S.A. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UNO CON 13/100 (\$ 175.081,13.-) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.065).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/mdg

CANO

El Anexo I de la presente Resolución no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte papel en el Departamento Legislación y Documentación.-

RESOLUCIÓN 174 (15-02-16) Expte. 690-0-2016 CPO. 1

ARTÍCULO 1º.- Intímase con plazo de 72 horas de notificado de la presente al agente **RUBEN JOVINO REYES – LEGAJO N° 31.519/01 – DNI N° 18.127.020** al reintegro de la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 28.687,57)** en concepto de haberes percibidos indebidamente, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese por intermedio de la Dirección de Liquidación y Control de Haberes a la persona mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Administración.

COSTANZO

RESOLUCIÓN N° 178 (17-02-2016)

ARTÍCULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** los festejos del **AÑO NUEVO CHINO, año del Mono de Fuego, 4714.**

ARTÍCULO 2º: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de la actividad.

ARTÍCULO 3º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SP/slb.-

PUGLISI

RESOLUCIÓN N° 179 (17-02-2016)

ARTÍCULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** el proyecto **El Nuevo**, producida por Aleph Media, dirigida por Diego Adrián de Llano.

ARTÍCULO 2º: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del proyecto.

ARTÍCULO 3º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SP/slb.-

PUGLISI

RESOLUCIÓN N° 180 (17-02-2016)

ARTÍCULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** la obra **La Última Vez**, Dirigida por Alejandro Fiore, e interpretada por Mónica Salvador, Belén Santos y Alejandro Fiore.

ARTÍCULO 2º: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de la obra.

ARTÍCULO 3º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SP/slb.-

PUGLISI

RESOLUCIÓN N° 184 (17-02-2016) Expte. 268-7-2016 CPO. 1

ARTÍCULO 1º.- Trasládase el Departamento Oficina Municipal de Empleo, con su personal, bienes, muebles y útiles a la sede de las aulas de capacitación pertenecientes al Estadio José María Minella, dependiente del ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, sito en Av. De las Olimpíadas y Ortiz de Zárate, para que allí preste sus servicios a partir del 24 de febrero de 2016.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.-

FLORES

RESOLUCIÓN 197 (17-02-2016) Expte. 16599-4-15 CPO. 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 130/15 para la “Contratación del servicio de mantenimiento de ascensores”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 26 de Enero de 2016 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la propuesta presentada por la firma ASCENSORES MILENIO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma HIDROLIFT SA.

ARTÍCULO 4º.- Convocar a un segundo llamado para el presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/avch

CANO

RESOLUCIÓN 198 (17-02-2016) Expte. 9966-4-15 Alc. 2 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 14% los montos contratados para la Licitación Privada 80/15 para la “Contratación del servicio de vigilancia y custodia”, conforme el siguiente detalle:
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA “CLC PROTECCIÓN INTEGRAL” LIMITADA:

Monto ampliado: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 34.272,00).-

Ítem	Cantidad	Ud. de Medida	Descripción	Precio Unitario	Monto
1	544	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA- DESCRIPCION: Contratación vigilancia privada con destino al Distrito Descentralizado Vieja Usina, Dpto. Servicios. Conforme al siguiente detalle: Un vigilador de Lunes a Viernes de 16:00 a 22:00 Hs., Sábados y Domingos las 24 hs.	\$ 63,00	\$ 34.272,00

Período de la contratación: desde la fecha de adjudicación y hasta agotar las 544 horas de la ampliación.

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACION: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 34.272,00).

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/avch

CANO

RESOLUCIÓN 201 (17-02-2016)

ARTÍCULO 1°.- Suspender a partir del 29 de febrero y hasta el 18 de marzo de 2016, inclusive, la atención y firma del despacho del Departamento Administrativo de Personal a la agente **MÓNICA PATRICIA ALDAMA** (Legajo N° 15268/1 – JEFE DE DIVISION – C.F. 1-30-00-01), en mérito a lo expresado en el exordio. **A partir del 19 de marzo de 2016 la mencionada agente continuará con las funciones encomendadas mediante Resolución N° 1439/15.**

ARTÍCULO 2°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento Administrativo de Personal, a la agente **MARIA ALEJANDRA CAPORALE** (Legajo N° 19291/1 – Técnico IV), a partir del 29 de febrero y hasta el 18 de marzo de 2016 inclusive, con motivo de la licencia de la agente Mónica Patricia Aldama, Legajo N° 15268/1.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
Mpa.

VICENTE

RESOLUCIÓN 203 (17-02-2016) Expte. 13027-9-15 CPO. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 98/15 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de víveres secos”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 01 de Diciembre de 2015 a las 11:00 horas y 17 de Diciembre de 2015 a las 13:04 horas respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar el ítem n° 1 de la propuesta presentada por la firma NOMEROBO S.A. y el ítem n° 6 de la propuesta presentada por la firma SUPERMERCADOS TOLEDO SA por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. (con excepción del ítem 6), COMER MART BOL S.R.L. y NOMEROBO S.A. (Con excepción del ítem 1).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar

4.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

NOMEROBO S.A.

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$383.725,00-)

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
2	3500	UNIDAD/ES	TOMATE - TIPO PURE - ESTADO AL NATURAL - PRESENTACION CAJA/LATA/OTRO - CONTENIDO 520 GRS. MARCA MORA	\$9,55	\$33.425,00
3	3500	PAQUETE	FIDEOS SECOS - TIPO GUISERO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD 500 GRS. MARCA AMBAR	\$7,45	\$26.075,00
4	3500	PAQUETE	FIDEOS SECOS - TIPO SECO VARIEDAD LARGO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD X 500 GRS. MARCA AMBAR	\$7,45	\$26.075,00
7	1500	PAQUETE	CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE EN POLVO - PRESENTACION CAJA - CAPACIDAD 1 KG. MARCA EMETH	\$38,00	\$57.000,00

8	3500	ENVASE	LECHE EN POLVO - TIPO ENTERA - PRESENTACION ENVASE DE CARTON X 800 GRS. MARCA SAN JERONIMO	\$58,90	\$206.150,00
12	3500	PAQUETE	ARROZ- TIPO GRANO LARGO BLANCO- ENVASE BOLSA PLASTICA- CAPACIDAD POR KIL. MARCA MONARCA/DON BERNARDO	\$10,00	\$35.000,00

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto adjudicado: PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$73.920,00-)

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
5	3500	BOTELLA	ACEITE COMESTIBLE - TIPO MEZCLA GIRASOL - MAÍZ - ENVASE BOTELLA PLÁSTICA - CAPACIDAD 900 CC. MARCA COCINERO	\$11,90	\$41.650,00
9	3000	PAQUETE	HARINA DE MAIZ - PESO X 500 GRS. - PRESENTACION PAQUETE. MARCA DEL CAMPO	\$5,99	\$17.970,00
10	2000	PAQUETE	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. MARCA FAVORITA	\$7,15	\$14.300,00

4.2- Por ser única oferta en segundo llamado, a la siguiente firma y por el monto que a continuación se detalla:

SUPERMERCADOS TOLEDO SA

Monto adjudicado: PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (89.940,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	3000	BOLSA	(ALTERNATIVA) LENTEJAS SECAS - ESTADO NATURAL - ENVASE BOLSA - PESO X 500 GRS. MARCA PRIMER PRECIO	\$16,99	\$50.970,00
11	3000	PAQUETE	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. MARCA PUREZA	\$12,99	\$38.970,00

NOMEROBO SA

Monto adjudicado: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$34.300,00)

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
6	3500	KILOGRAMO	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PRESENTACION BOLSA DE POLIETILENO X 1000 GRS. MARCA BLANQUITA	\$9,80	\$34.300,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO:

PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$581.885,00.-)

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

CANO

RESOLUCIÓN 205 (26-02-16)

Artículo 1°.- Aprobar a partir de la fecha de la presente el Modelo de Planilla titulado "Solicitud de Traslado de Dependencia / Reducción o Ampliación de Módulo Horario", el que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a las Direcciones de la Función Pública, de Presupuesto y a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.

VICENTE

ANEXO I
SOLICITUD DE TRASLADO DE DEPENDENCIA / REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE MÓDULO HORARIO

Mar Del Plata, de de

SR. SECRETARIO DE _____ :

Por medio de la presente solicito (marcar con una X):

TRASLADO DE DEPENDENCIA	
AMPLIACIÓN DE MÓDULO	
REDUCCIÓN DE MÓDULO	

APELLIDO Y NOMBRE:	
L.P.:	DNI:

FIRMA DEL AGENTE: _____

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA: _____

PARA COMPLETAR POR PARTE DE LA DEPENDENCIA DE ORIGEN

L.P.	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	N° ORDEN	C.F.	U.E.	MÓD. HORARIO

BONIFICACIONES

PORCENTAJE	CONCEPTO

FIRMA Y SELLO DEL SECRETARIO: _____

PARA COMPLETAR EN CASO DE REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE MÓDULO HORARIO

DE	C.F:	MÓD. HORARIO:
A	C.F:	MÓD. HORARIO:

FIRMA Y SELLO DEL SECRETARIO DEL ÁREA: _____

PARA COMPLETAR EN CASO DE TRASLADO DE PERSONAL POR PARTE DE LA DEPENDENCIA DE DESTINO

L.P.	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Nº ORDEN	C.F.	U.E.	MÓD. HORARIO

BONIFICACIONES

PORCENTAJE	CONCEPTO

FIRMA Y SELLO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA RECEPTORA: _____

FIRMA DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

FIRMA Y SELLO DEL SECRETARIO: _____

DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEPARTAMENTO LEGAJOS: SE ADJUNTA EN FS.2 SITUACIÓN DE REVISTA DEL AGENTE

CUMPLIDO, INTERVENGA LA DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA CONFECCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

FIRMA Y SELLO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA: _____

INTERVENGA LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN N° 209 (26-02-2016) Expte. 12267-0-15 Alc. 1 CPO. 1

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 93/15 Segundo Llamado para la “Adquisición de placas radiográficas y medios de contraste”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 22 de Enero de 2016 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse al Pliego de bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

DROGUERÍA AZCUÉNAGA SRL

Monto adjudicado: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 70/100 (\$555.166,70.-)

Ítem	Cant.	Unidad	Producto	P. Unit.	P. Total
		de medida			
1	100	ENVASE	MEDIO DE CONTRASTE – DROGA GENÉRICA IOVERSOL YODADA NO IONICA – FORMA FARMACEUTICA USO POR VIA ENDOVENOSA – PRESENTACION ENVASE/VIAL X 100 ML MARCA: MALLINCKRODT	481,56	48.156,00
2	200	JERINGA	MEDIO DE CONTRASTE – DROGA GENERICA IOVERSOL YODADA NO IONICA – FORMA FARMACEUTICA JERINGA – PRESENTACION JERINGA PRE RELLENADA X 125ML MARCA: MALLINCKRODT	656,95	131.390,00
3	100	ENVASE	MEDIO DE CONTRASTE – DROGA GENERICA SULFATO DE BARIO – SUSTANCIA P/USO EN ESTUDIOS DE COLON POR ENEMA – FORMA FARMACEUTICA ENEMA –	411,60	41.160,00

			PRESENTACION ENVASE/ENEMA X 100 ML MARCA: TEMIS		
4	100	ENVASE	MEDIO DE CONTRASTE – DROGA GENERICA SULFATO DE BARIO – FORMA FARMACEUTICA SOLUCION P/USO EN ESTUDIOS DEL TRACTO GIGESTIVO SUPERIOR – PRESENTACION ENVASES X 340 ML MARCA: TEMIS	291,60	29.160,00
6	30	CAJA/S	PLACA RADIOGRAFICA – SENSIBILIDAD PELICULA SECA DRYSTAR DT2B – DIMENSION 35 X 43 CM – PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES MARCA: AGFA	3.704,08	111.122,40
7	30	CAJA/S	PLACA RADIOGRAFICA – SENSIBILIDAD PELICULA SECA DRYSTAR DT 2B – DIMENSION 28 X 35 CM – PRESENTACION CAJA POR 100 UNIDADES MARCA AGFA	2.401,52	72.045,60
8	30	CAJA/S	PLACA RADIOGRAFICA – SENSIBILIDAD PELICULA SECA DRYSTAR DT 2B – DIMENSION 20 X 25 CM – PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES MARCA: AGFA	1.374,24	41.227,20
9	50	CAJA/S	PLACA RADIOGRAFICA – SENSIBILIDAD PELICULA SECA DRYSTAR DT 2 MAMMO – DIMENSION 20 X 25 CM – PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES MARCA: AGFA	1.618,11	80.905,50

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 70/100 (\$555.166,70.-)

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/fdp

CANO

RESOLUCIÓN N° 214 (26-02-2016) Expte. 1086-6-16 CPO. 1

ARTICULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 01/16 primer y segundo llamado “Adquisición de tarjetas de estacionamiento medido”, cuyas aperturas de sobres se efectuaran los días 17 de Febrero de 2016 a las 11:00 hs. y 29 de Febrero de 2016 a las 12:13 horas.

ARTICULO 2°.- Declarar válida en segundo llamado la propuesta presentada por la firma MAGTIK S.A.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar por ser única oferta válida en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones con una disminución del 16% en las unidades a adjudicar conforme artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

MAGTIK SA:

Monto adjudicado: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS (\$766.122,00)

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UN	714.000	TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO – Tarjetas con banda magnética. Tamaño según norma Iso 7811. Impresión a un color. Papel de cartulina. Gramaje de 350 g/m². Presentación con sector de raspadita y banda magnética. Según especificaciones de la DIT.	\$1,073	\$766.122,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS (\$766.122, 00.-)

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/peb

CANO

LISTADO DE RESOLUCIONES DEPARTAMENTO EJECUTIVO

159	3-2-16	Conceder licencia extraordinaria s/goce de haberes Alejandra Averastegui
160	3-2-16	Conceder licencia extraordinaria s/goce de haberes Maria Cecilia Celemín
161	3-2-16	Prorrogar la designación Martín Gastón Esteban Zemel
166	15-2-16	Prorroga reducción modulo horario Silvia Beatriz Hatchondo
169	15-2-16	Prorroga designación Uzquiza Federico Martín
175	15-2-16	Autorizar a cumplir modulo menor Pablo Leandro Landi
176	15-2-16	Autorizar a cumplir modulo menor Daniel Omar Ayestaran
177	15-2-16	Encomendar atención y firma Nora Teresa Gadea
181	17-2-16	Encomendar atención y firma Carlos Adrian Maldonado
182	17-2-16	Encomendar atención y firma Armando Marcelo Carbajo
183	17-2-16	Encomendar atención y firma Raúl Albeto Mansilla
186	17-2-16	Autorizar pago licencia devengada y no gozadas Aboit Veonica Aboy Maria y otros
188	17-2-16	Autorizar pago licencia devengada y no gozadas Alberola Monica Almaraz Silvia y otros
189	17-2-16	Autorizar pago licencia devengada y no gozadas Acacio Rafael Agüero Maria Carla y otros
190	17-2-16	Autorizar pago licencia devengada y no gozadas Acosta Andrea Aguerre Yanzi Maria y otros
191	17-2-16	Aceptar renuncia Silvana Lorena Esteban
192	17-2-16	Aceptar renuncia Leonor Ayestaran
193	17-2-16	Aceptar Renuncia Silvina Ramona Guldris
195	17-2-16	Traslada Andrea Estefania Colli a Dirección de Administración Otorga beneficio según Ord. 10527 sra Marcone Benvenuto Cecilia Sandra Cristina
196	17-2-16	Autorizar pago licencia devengada y no gozadas Abachian Garcia ,Agliano Lucia y otros
199	17-2-16	Deja establecido rechazo recurso Mario Alejandro Veliz, rectifica resol. 128/16
200	17-2-16	
202	17-2-16	Encomendar atención y firma Marina Beatriz García
204	17-2-16	Designa Pamela Maria Jose Pal
207	26-2-16	Traslado Tomas Stegagnini
211	26-2-16	Traslada Susana Claudia Cocetta Rech. Recurso Virginia Viviana Saez
212	26-2-16	

Boletín N° 2321 fecha 10-03-2016			
actos	Fecha	Tema	Página
Ordenan.			
22394	29-09-15	Aut a Federico Feresin ad/proyecto P/ Maestro de Transporte y Transito e 12490-4-15	2
22425	23-10-15	Of/nomen/toponomastico de calles, plazas, sitios y ac/Geograficos B° Bosque P/Ramos	2
22486	14-12-15	Conv Dec 675/14 contrato locación inmueble p/Delegación Norte e11238-2-2009 alc 5	39
22489	14-12-15	Aut traslado est/fijo taxímetros, 9 de Julio su int. Avda Independencia e 11255-6-15	39
22494	14-12-15	DIS escrituración fv Daniel Llano y Mirta Llano e 912-3-14	39
22499	14-12-15	Reconoce legítimo abono fv Eduardo Nestor Furundarena e 18236-6-08 alc 1	39
22512	14-12-15	Aut trans/ usos de suelo residencia geriátrica strobrel 4841 firma ANMADA SRL	40
22517	14-12-15	Est/requisitos otorgamiento Franquicia Especial Circulación Autos Clásico e 10551-7-14	40
22530		Con/dec/138/14 DE Se/de seg/playas pers/ UTF Chapadmalal temporario	41
22538	18-12-15	Con/con/Marco Enosur y Coop. De Trabajo CURA Residuos Sólidos Urbanos	41
22547		Rec. Legítimo abono servicios luces y sonido Empresa Audio y visión Expte. 8775-1-13	41
22548		Rec./Leg abono A. Carrara músicos "velas de latín/ 2014" y "60 sem.fallera valenciana	41
22549		Rec. Leg abono Firma Audio y Visión Expte. 8776-8-13	41
22551	21-12-16	Aut Creación de Com/ Ases H Programa Resp/ Compartida Envión y Envion Volver	42
22567		Recon. Legítimo Abono Alejandro Carrara 70 años torre tanque Expte. 4091-6-13 Alc. 2	42
22572		Conv.Cont/directa realizada Sec. De Seg/ 4 Oficiales Comando de Protección Comunitaria	42
22573		Con/Res/ 512/13 del EMDER adj/Mat inf/j/Evita 2013 MDP Sist/Digit/SRL y G/Núcleo SA	42
Decretos			
81	14-1-16	Con/pror/para "adq/de reactivos química clínica cema"	42
98	19-1-16	Prorrogase por vía de excepción los listados de aspirantes a interinatos y suplencias	44
104	19-1-16	DIM XXXI Congreso Argentino de Psiquiatría	46
113	19-1-16	DIM Día Mundial Del Cáncer de FUCA, Fundación Cáncer	46
125	25-1-16	Da por finalizado funciones Jefe inspección de obras Vicente Enrique Giletto	46
127	25-1-16	Alta Ovcak Jose Director Enosur	47
128	25-1-16	Alta Federico Moisa Jefe de Departamento Cementerio Parque	47
134	26-1-16	Fija monto cajas chicas Emvial	47
139	26-1-16	Ap/licitación Pública 7/15 Contratación de Servicio de Coordinación y Monitoreo	47
197	1-2-16	Establecese Régimen de Regularización Impuesto a Automotores Descentralizados	48
200	2-2-16	Contratación Directa servicio de limpieza enero 2016	49
201	2-2-16	AP licitación pública 15/15 "contratación servicio de limpieza" Expte. 3565-1-13 CPO. 4	54
202	2-2-16	llamase a licitación pública servicio de enlace de telecomunicaciones	55
204	2-2-16	Fija montos Cajas chicas dependencias Enosur	55
211	3-2-16	Des/Leandro Selim Saaied Dir/Gral del Con/Mun/de Seg/e Interm/y Supervic/de ges/y proc.	56
242	5-2-16	Convalida contrat. Directa Correo Argentino Expte. 486-7-2016 CPO. 1	56
254	12-2-16	Llam/a concurso general cargos jerárquicos Alejandro Antonio Perez y otros	61
258	12-2-16	dase de baja a Roberto Martín Rosales como director de proyectos especiales	62
259	12-2-16	dase de baja a Gabriela Emma Lopez como Jefe de depto técnico profesional	62
260	12-2-16	Da de baja Lucía Beatriz Martín Director Socio Culturales	62
272	12-2-16	DIM proyecto Cumbres de América	62
311	16-2-16	Rec/leg/abono ad ref/pago horas extras dirección de tránsito Expte. 1753-9-2016 CPO. 1	62
312	16-2-16	Aumento 7% enero Guardavidas Expte. 16536-9-2016 CPO. 1	62
328	24-2-16	Acepta renuncia Miguel Ángel Guzmán presidente Emvial	65
329	25-2-16	Designa Pablo Agustín Ceunick Dir. General Emvial	65
331	25-2-16	Designase Rubén Nestor García Director General D.D.Chapadmalal	65
362	25-2-16	DIM 11° edición del Vía Crucis viviente "La pasión Sucede hoy"	65
363	25-2-16	DIM 30° Semana Santa de Andalucía en Mar del Plata	66
369	25-2-16	Aplica quince días de suspensión José Damián Casco	66
374	1-3-16	Designase Subsecretario Mauricio Sebastián Loria	66
		LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	66 al 70
RESOL			
172	15-2-16	Ab/importes rem/por resultados fisc/externa oct/2015 Expte. 5130-6-03 Alc. 103 CPO. 1	70
173	15-2-16	Rec/liquidaciones pub y propaganda Lheritier Argentina SA Expte. 815-2-2013 CPO. 1	70
174	15-2-16	Intima reintegro haberes indebidos Rubén Jovino Reyes Expte. 690-0-2016 CPO. 1	71
178	17-2-16	DIC festejos Año Nuevo Chino	71
179	17-2-16	DIC proyecto EL Nuevo producida por Aleph Media	71

180	17-2-16	DIC la obra La Ultima Vez dirigida por Alejandro Fiore	71
184	17-2-16	Traslada Oficina de empleo al estadio Jose Maria Minella Expte. 268-7-2016 CPO. 1	71
197	17-2-16	Ap/conc/pcios 130/15 contratacion serv. Mantenimiento ascensores	71
198	17-2-16	Am/14% montos lic. Priv/80/15 "contrat. Serv de vigilancia	72
201	17-2-16	Sus/del 29/2 al 18/03 at y fma Monica P.Aldama y enc/at y fma Maria Alejandra Caporale	72
203	17-2-16	Aprobar la adquisicion de viveres secos Expte. 13027-9-15 CPO. 1	72
205	26-2-16	Ap/Mod/de Planilla titulado Solicitud de Traslado/ Reduccion o Amp/de Modulo Horario	73
209	26-2-16	Ap. Lic. Priv 93/15 2º llam/Adq. De placas radiograficas y medio de contrastes	75
214	26-2-16	Ap lic/ privada 01-16 Adquisicion tarjetas de estacionamiento medido	76
		LISTADO DE RESOLUCIONES DEPARTAMENTO EJECUTIVO	77
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	